SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTANDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Certificado de supervisión o interventoría

Código: PA03-PR09-F02 | **Versión: 2.0**

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición			Supervisor			RADICACION	
DD	MM	AAAA	Nombre:	**NEYFI RUBIELA MARTÍNEZ**	No. de Celular.	Fecha	
14	11	2023	Cargo:	**SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA €**	**3153670621**	Consecutivo	

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social del Contratista: **MAPRECO SOLUCIONES GEOAMBIENTALES S.A.S**

N° C.C. / NIT: 901298871- 6

Dirección: **Carrera 13 A BIS ESTE # 46-59**

No. Celular: 3218924532

REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA - RUT o RIT

Código de la Actividad: 3900

Correo electrónico: MAPRECO.CO@GMAIL.COM

Régimen Tributario	Responsable de Iva
Declarante de Renta	Si
Rentas de Trabajo	No
Rentas de Capital	No
Rentas no Laborales	No
Regimen Simple	No

CONTRATO Tipo: Contrato Clase: Servicios

Fecha: 2023/09/25 No.: 2023-2722 Fecha de inicio: 2023/10/11 Plazo de Ejecución: Meses 9 Dias

Son declarantes de Renta en el año 2020, Quienes recibieron ingresos superiores a 1,400 UVTS $47.978.000 y patrimonio superior a 4,500 UVTS $154.215.000 en el año 2019.
Son Rentas de Trabajo los ingresos que se reciben por concepto de honorarios y servicios personales siempre y cuando no contraten o vinculen 2 o más trabajadores asociados a la actividad.(Art.335 E.T)

Son Rentas de Capital los ingresos obtebidos por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual. (Art. 338 E.T)

Son Rentas no laborales los ingresos que se reciben por conceptos diferentes a las anteriores.(Art.340 E.T)

OBJETO CONTRACTUAL:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO PARA LOS PARQUEADEROS DE VEHÍCULOS REMANENTES ADMINISTRADOS POR LA SECRETARIA DIS TRITAL DE MOVILIDAD

FORMA Y CONDICION DE PAGO

El valor del contrato será cancelado en mensualidades vencidas de acuerdo con el servicio y/o los servicios efectivamente prestados durante el mes, en todo caso los servicios efectivamente prestados corresponderán al servicio de alquiler de unidad de batería sanitaria alquilada incluidos los mantenimientos (o aseos) y consumibles para batería, multiplicados de manera proporcional al tiempo efectivo del servicio en el mes.
Todos los elementos deben ser entregados de conformidad con los precios ofertados en la propuesta económica, previo informe presentado por el contratista en el cual se deben presentar las facturas y cuentas de cobro detalladas de los servicios efectivamente adquiridos y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde	DD	MM	AAAA	Hasta	DD	MM	AAAA
	11	10	2023		31	10	2023

PARA CONTRATISTA PERSONA NATURAL

VR. CONTRATO MENSUAL | DIAS TRABAJADOS: 20

VALOR DEL PAGO | Pensionado

VALOR IVA | No Paga Pensión

Base Ingreso Cotización: $ 0 | $ 0

Aportes Seguridad Social

Salud 12,5%	$ 0	Entidad	
Pensión 16%	$ 0	Entidad	
Fondo Solidaridad *	$ 0	Entidad	
ARL*	$ 0	Entidad	
AFC* o PV	$ 0	Entidad	
		No. Cuenta AFC o PV	

No. Autorización o Planilla

Nota: * El pago del Fondo de Solidaridad únicamente aplica cuando la base de cotización esentre 4 -16 SMMLV (1%) - *ARL = en la casilla se debe elegir el riesgo (riesgo 1 tarifa 0,522%; riesgo 2 tarifa 1,044%; riesgo 3 tarifa 2,436%; riesgo 4 tarifa 4,350%; riesgo 5 tarifa 6,960%) al que se encuentra afiliado y el formato le arrojara automaticamente el valor aportado *AFC = Fondo de Ahorro Vivienda y Construcción

En mi calidad de Contratista Declaro bajo la gravedad del juramento que la información proporcionada es correcta, verdadera y se relaciona con el proposito de acogerme a lo establecido en el Articulo 4 del Decreto 2271 del 18 de junio de 2009 que hace referencia a la disminución de la base gravable de trabajadores independientes; estos aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, corresponden a los ingresos provenientes del contrato arriba relacionado en la información contractual y período certificado.

IV. CERTIFICACION

El suscrito Supervisor / Interventor certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones, en los términos y tiempo pactados, las cuales se verificaron y avalaron por el período certificado, conforme a las condiciones de pago, así como, se constataron los pagos efectuados por el contratista para Salud, Pensión y/o Fondo de Solidaridad, contra los recibos originales, para proveedores la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal o contador de la empresa, los cuales se presentaron de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y Decreto 1703/02. Por lo tanto autorizo el pago por valor de: (valor en números y letras)

$ 7.168.084 SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.L.

Tipo de pago: Pago Mensual | Número total de pagos: 10 | Número de pago actual: 1

V. ESTADO PRESUPUESTAL

1. Valor total contrato	$ 98.585.550	SALDO AMORTIZACION	No. Disponibilidad Presupuestal	791	fecha	2023/08/18
2 Adición	$ 0	Garantías	No. Disponibilidad Presupuestal Adicion		fecha	
3. Valor cancelado	$ 0		No. Registro Presupuestal	925	fecha	2023/09/26
4. Valor a cancelar	$ 7.168.084	Anticipo	No. Registro Presupuestal Adicion		fecha	
5. SALDO =(1+2-3-4)	$ 91.417.466		Código cuenta presupuestal	O23011605560000007568		

VI. TRANSFERENCIA ELECTRONICA

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	No. Cuenta	Si es cuenta extranjera, indicar:
4 - Bancolombia S.A. o Banco de Colombia	Ahorros	42800044116	Código SWIFT:

VII. OBSERVACIONES

Nota: En caso que exista Cesión del contrato, favor indicar en este campo CC y Nombre del cedente.

mapreco NIT. 901298871-6

Firma del Contratista — C.C. / NIT 901298871- 6

Firma supervisor — C.C. / NIT 51811316

Firma Supervisor o Interventor — C.C. / NIT

RECEPCION DE DOCUMENTOS CONTABILIDAD

REVISADO CUENTA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Informe de actividades del contratista

Código: PA03-PR09-F03 | **Versión: 1.0**

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición			Supervisor o Interventor	No. Celular
DD	MM	AA	**Nombre: NEYFI RUBIELA MARTÍNEZ**	3153670621
14	11	2023	**Cargo: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA (E)**	

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	No. C.C. / NIT
MAPRECO SOLUCIONES GEOAMBIENTALES S.A.S	901298871- 6

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO **X** CONVENIO ____ **No.** 2023-2722

OBJETO CONTRACTUAL:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO PARA LOS PARQUEADEROS DE VEHÍCULOS REMANENTES ADMINISTRADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

III. PERIODO CERTIFICADO

	DD	MM	AA		DD	MM	AA
Desde	**11**	**10**	**2023**	**Hasta**	**31**	**10**	**2023**

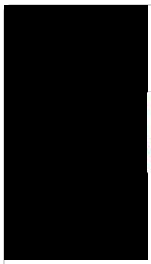
IV. CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO

OBLIGACIONES PARA EL PERIODO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTOS PRESENTADOS (en caso que aplique, se debe informar el lugar donde reposan las evidencias de las actividades, bienes y/o servicios entregados).
1. Ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo- ficha técnica, Estudios Previos, Anexo Complementario Definitivo, invitación Pública, la propuesta y el contrato.	1. Alquiler integral de baterías de baños portátiles: Mapreco hace entrega de los siguientes baños: Sede patio Suba, un (1) baño, lo llevaron el 25 de octubre de 2023. Sede patio Fontibón 1, un (1) baño, lo llevaron el 21 de octubre de 2023. Sede patio Alamos 200, dos (2) baños, los llevaron el 21 de octubre de 2023. Sede patio Mutis, dos (2) baños, los llevaron el 21 de octubre de 2023. Sede patio 50, un (1) baño, lo llevaron el 25 de octubre de 2023. 2. Servicio de aseo y mantenimiento: Mapreco realiza los servicios de limpieza de los baños alquilados, realizando el aseo interno y externo de las cabinas, retiro de residuos almacenados (tanto sólidos como líquidos), tanqueo de agua, tanqueo de químico biodegradable, y las demás necesarias para el correcto funcionamiento de los baños. 3.Suministro de consumibles para el uso del baño: Mapreco con cada servicio de limpieza suministró los insumos de tipo consumible (rollo de papel higiénico, rollo de toallas de papel, jabón líquido) para cada baño. 4. Suministro de agua potable: Mapreco realizó el llenado de los tanques de la sede Patio Transitorio, el cual cuentan con una capacidad de 7.000 litros. Esta actividad la realizó en 2 ocasiones. 5. Retiro y disposición de aguas negras o residuales: Mapreco realizó el servicio de retiro y disposición final de las aguas residuales y lodos (de tipo domésticas) generados y almacenadas por la entidad en un tanque con una capacidad de 7.000 litros en la sede de Patio Transitorio. Esta actividad la realizó en 3 ocasiones.	Informe de ejecución del contratista, en el cual se encuentra soportado con registros fotográfico, comprobantes numerados de los servicios prestados debidamente firmados por el contratista y de recibido del servicio.
2. Coordinar con el supervisor del contrato la distribución de horarios, ingreso de elementos, equipos, personas o insumos relacionados con la ejecución del contrato.	Se coordina con Mapreco que los servicios de mantenimientos de limpieza se realizarán los lunes, miércoles y viernes de cada semana y el último día de cada mes se realiza la desinfección profunda o total con hipoclorito para cada uno de los baños alquilados. La entrega del agua y limpieza del pozo séptico se realizará según la necesidad.	Informe de ejecución del contratista, en el cual se encuentra soportado con registros fotográfico, comprobantes numerados de los servicios prestados debidamente firmados por el contratista y de recibido del servicio.
3. Adquirir y utilizar por su cuenta y riesgo los materiales y equipos necesarios para la ejecución de los servicios	Mapreco cuenta con uniformes para el personal y los elementos necesarios para el desarrollar de sus actividades y ejecutar los servicios de mantenimientos, suministro de agua y limpieza del pozo séptico.	No aplica
4. Atender las observaciones o requerimientos que le formule la Entidad por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro de un plazo razonable que se le señale para el efecto.	Mapreco ha atendido las observaciones realizadas y ha corregido los inconvenientes que se han presentado.	No aplica
5. Reparar en forma inmediata los daños derivados de su actividad, asumiendo por su cuenta los costos y gastos.	Hasta el momento no se han presentado daños derivados por la actividad ejecutada.	No aplica
6. Entregar a la Entidad los bienes e insumos objeto del presente contrato cada vez que se preste el servicio de limpieza, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y en perfectas condiciones de operación y funcionamiento, cumpliendo con los estándares de calidad y con las condiciones y especificaciones técnicas pactadas las cuales se encuentran descritas en el anexo técnico.	En el marco de los mantenimientos realizados por Mapreco, ha suministrado los insumos de tipo consumible (rollo de papel higiénico, rollo de toallas de papel, jabón líquido) para cada baño.	Informe de ejecución del contratista, en el cual se encuentra soportado con registros fotográfico con los insumos entregados, comprobantes numerados de los servicios prestados y los insumos entregados debidamente firmados por el contratista y de recibido del servicio.

7. El transporte e instalación y traslado entre sedes (PATIOS) de los bienes muebles (baterías de baños portátiles) estarán a cargo del contratista. Así mismo, deberá retirarlos de las sedes (PATIOS) una vez finalice el contrato. El transporte e instalación de las baterías de los baños debe hacerse en la fecha, hora y lugar que el supervisor del contrato designe, de acuerdo a las necesidades de la entidad.	El transporte e instalación de los baños en las sedes patio Mutis; Alamos; Fontibón; Suba; Patio 50, estubo a cargo por parte de Mapreco.	Para la entrega de los baños se requirió de transporte.
8. Reemplazar dentro del término de 12 horas las baterías de baño portátil, que estén presentando problemas por mal funcionamiento, este término empezará a contar una vez sea notificado el contratista por escrito, vía telefónica o cualquier otro medio.	Hasta el momento, ninguno de los baños ha presentado problema en su funcionamiento.	No aplica
9. Mantener actualizadas y vigentes las autorizaciones, permisos y/o certificaciones que permitan verificar que se garantiza la gestión para el manejo y disposición de residuos que genere.	Según la carta del 2 de noviembre y sus anexos, Mapreco envía: Alianza comercial con la planta Todo Ambiental S.A.S ESP (disponer residuos de pozo séptico y unidades sanitarias) Permisos de la secretaria sobre vertimientos Certificación del agua potable Evidencias recolectadas del servicio prestado del mes de Octubre 2023 Dentro de estos soportes se establece que vierten sus aguas residuales no domésticas a la red pública de alcantarillado, por lo tanto, la empresa "TODOAMBIENTAL SAS - ESP" NO necesita tramitar el PERMISO DE VERTIMIENTOS.	En el informe se anexa esta comunicación
10. Presentar la documentación mínima reglamentaria para la circulación de vehículos tales como licencia de tránsito, certificado de revisión técnico-mecánica y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).	Mapreco presenta dentro de su informe los SOAT y las licencias de tránsito de los vehículos con placa LPZ046 y LPZ519, estos vehículos son del año 2023 por lo tanto aún no requieren revisión tecnico mecánica.	Se anexa dentro del informe los SOAT y las licencias de tránsito de los vehículos con placa LPZ046 y LPZ519.
11. El contratista deberá vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a población en condición de especial protección, tales como las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, dada la naturaleza del contrato a suscribir, el objeto y el alcance de las obligaciones a desarrollar, lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 adicionado a este por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.	Mapreco envía la VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)	Carta certificando la condición del señor Victor Donaldo Vanegas
12. El contratista deberá vincular o contratar personas vulnerables, marginadas o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantado por la entidad y organismos del Distrito Capital. Así las cosas, el contratista deberá reportar durante la ejecución del contrato, al personal acreditado con esta condición, debido a la naturaleza, objeto y obligaciones contempladas en el presente estudio. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 380 de 2015.	Mapreco envía la VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR) Teniendo en cuenta que el Señor Víctor Donaldo Vanegas Cervantes identificado con 9132682, en su condición de trabajador vinculado a Mapreco Soluciones Geoambientales S.A.S, identificada con NIT 901.298.871-6, certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión. Por lo tanto también debe ser tratado como una persona vulnerable.	Carta certificando la condición del señor Victor Donaldo Vanegas
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución	Hasta el momento, no se han impartido más directrices en el marco del contrato.	No aplica

¿En el marco del contrato a pagar contempla la adquisición de bienes para dar cumplimiento al objeto del contrato, tales como bienes de señalización, semaforización, maquinaria y equipo, equipos de comunicación y computación, equipos de transporte, entre otros? Si su respuesta es SÍ, deberá adjuntar el comprobante de ingreso de almacén. No se tramitará ninguna cuenta sin dicho soporte.	**NO**

mapreco NIT. 901298871-6		
Firma del Contratista	Firma supervisor	Firma Supervisor o Interventor
C.C. / NIT 901298871- 6	C.C. / NIT 51.811.316	C.C. / NIT



MAPRECO SOLUCIONES GEOAMBIENTALES S.A.S
NIT 901.298.871-6
CR 13 A BIS ESTE # 46 -59 SUR
Tel: (031) 8135344
Bogotá - Colombia
Gerencia@mapreco.co
www.mapreco.co

Factura electrónica de venta
No. MP 1425

Señores	BOGOTA DISTRITO CAPITAL		
NIT	899.999.061-9	**Teléfono**	(031) 3385590 - Ext. 000
Dirección	CR 30 25 90 P 1 BRR OF CORRESPONDENCIA SECRETARIA HACIENDA	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	15/11/2023, 11:28
Expedición	15/11/2023, 11:28
Vencimiento	15/11/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Impto. Rete.	% Desc.	Vr. Total
1	ALQUILER DE BAÑO PORTATIL 21/10/2023	5.00	0 %	0 %	1,264,970.00
2	ALQUILER DE BAÑO PORTATIL 25/10/2023	2.00	0 %	0 %	322,014.00
3	Suministro de agua	14.00	0 %	0 %	1,082,900.00
4	Servicio de recoleccion de desechos y/o aguas residuales	21.00	0 %	0 %	4,498,200.00

Total items: 4

Valor en Letras:
Siete millones ciento sesenta y ocho mil ochenta y cuatro pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Pendiente pago - Cuota No. 001 vence el 2023-11-15 por $ 7,168,084.00

Total Bruto	6,023,600.00
IVA 19%	1,144,484.00
Total a Pagar	**7,168,084.00**

Observaciones:
ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 2023-2722 Secretaría Distrital de Movilidad
FECHA DE INICIO 11 de octubre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN 10 de julio de 2024
PERIODO FACTURADO DEL 11/10/2023 AL 31/10/2023

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764058579539 aprobado en 20231023 prefijo MP desde el número 1413 al 20000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 3900 Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos Tarifa 9,66
CUFE: 58a811c5cef4cb3cc1b49c6e2801c3c7fd379f8bc78635f102325c2506b1fcb87ff533384bc225b44ff64f1ad057f011

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18764058579539

(415)7707212489984(8020) 001876405857953 9

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 2 9 8 8 7 1	6				

11. Razón social
MAPRECO SOLUCIONES GEOAMBIENTALES S.A.S

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
CR 13 A BIS ESTE 46 59 SUR

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2023-10-24 / 05:39:32 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia: SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres: ROMERO MANZUR ANDRES FELIPE
1002. Tipo documento: Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación: 1026590977 1004. DV: 6
1005. Cod. Representación: Representante Legal Principal
1006. Organización: MAPRECO SOLUCIONES GEOAMBIENTALES S.A.S

997. Fecha formalización: 2023-10-24 17:39:32

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764058579539

(415)7707212489984(8020) 001876405857953 9

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 2 9 8 8 7 1	6				

11. Razón social

MAPRECO SOLUCIONES GEOAMBIENTALES S.A.S

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	MAPRECO SOLUCIONES GEOAMBIENTALES S.A.S CR 13 A BIS ESTE 46 59 SUR	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	MP	1,413	20,000	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

Bogotá D.C., septiembre 22 de 2023

Señor(a)
ANDRES FELIPE ROMERO MANZUR
Mapreco Soluciones Geoambientales Sas
Carrera 13a Bis Este No. 46 59

Email: mapreco.co@gmail.com
Bogota - D.C.

REF: ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO SDM-MC-154-2023

CONTRATO No. 2023-2722

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que la Secretaría Distrital de Movilidad, Entidad del sector central con autonomía administrativa y financiera, creada mediante el Acuerdo 257 de 2006, cuya estructura y funciones se encuentran definidas en el Decreto 672 de 2018 identificada con el NIT 899.999.061-9, **ACEPTA LA PROPUESTA** presentada por **MAPRECO SOLUCIONES GEOAMBIENTALES S.A.S** identificada con el NIT 901298871- 6, representada legalmente por ANDRES FELIPE ROMERO MANZUR identificado con la CC 1026590977 de **Bogotá**; en desarrollo del proceso de selección **SDM-MC-154-2023**, cuyo objeto consiste en ***"****PRESTAR LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO PARA LOS PARQUEADEROS DE VEHÍCULOS REMANENTES ADMINISTRADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD"* al haber sido la propuesta con el segundo menor valor y que cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

La presente aceptación y la oferta presentada constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual se regirá adicionalmente por lo establecido en el estudio previo, la Invitación Pública del proceso **SDM-MC-154-2023** y las siguientes condiciones a las que se supeditará la ejecución del mismo:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. ***"****PRESTAR LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO PARA LOS PARQUEADEROS DE VEHÍCULOS REMANENTES ADMINISTRADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD"*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

CLÁUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Los servicios a prestar deben realizarse conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el anexo **FICHA TÉCNICA**, a lo contenido en los documentos precontractuales y a los requerimientos impartidos por el supervisor del contrato, adicionalmente se debe tener en cuenta que las acciones previamente mencionadas que deben ser ejecutadas en su totalidad y constituyen parte fundamental del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución es de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la SDM y la expedición del registro presupuestal y el cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El plazo de vigencia del contrato resultante del presente proceso de selección será igual al plazo de ejecución enunciado en el párrafo anterior y seis (6) meses más.

Parágrafo: El contrato podrá también terminarse antes del plazo pactado, cuando las obligaciones contractuales se hayan ejecutado en su totalidad o cuando las necesidades de la SDM queden completamente satisfechas, para lo cual será el supervisor del contrato quien avale esto.

CLÁUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: Las obligaciones derivadas del presente proceso de contratación serán desarrolladas por el contratista en la ciudad de Bogotá D.C. en las diferentes sedes de **PATIOS** de vehículos remanentes a cargo de la Secretaría Distrital de Movilidad.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor de la Secretaría en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.

3. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a diez (10) días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.

4. Ejecutar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones señaladas en el pliego de condiciones, el anexo técnico y demás documentos contractuales y la Ley, y los ofrecimientos adicionales de la propuesta.

5. Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.

6. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabas que pudieren presentarse.

7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así mismo, contribuir activamente en el cumplimiento de la misión, visión, objetivos estratégicos, política y objetivos del Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de Movilidad, con el fin de garantizar un desempeño institucional articulado y armónico.

8. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el interventor y/o el(la) supervisor(a) del contrato.

9. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago establecida para el contrato.

10. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (cuando a ello haya lugar) previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

11. Suministro de uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas, aspectos tributarios, laborales, de seguridad y salud en el trabajo, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

12. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.

13. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales (cuando a ello haya lugar) y aportes a los regímenes de seguridad social en salud, pensiones y ARL. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.

14. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad y salud en el trabajo, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

15. Suscribir las actas y presentar los informes requeridos durante la ejecución del contrato, solicitados por el(la) interventor(a) y/o el(la) supervisor(a) del mismo.

16. Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Entidad.

17. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo y presentarse a la Secretaría Distrital de Movilidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

18. En caso de cualquier novedad, reportar la situación de forma inmediata al(a) interventor(a) y/o al(a) supervisor(a) del contrato de manera escrita.

19. Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, incluyendo aquellas con el propósito de prevenir enfermedades y/o riesgos que se puedan presentar como consecuencia del desarrollo de las obligaciones contractuales.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

20. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 332 de 2020, *"Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"* y en especial lo señalado en el artículo 3 el cual señala lo siguiente:

ARTÍCULO 3. VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO. *Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista o asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.*

La vinculación de mujeres será progresiva y diferenciada por rama, así:

Ramas de Actividad Económica	*Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos*		
	A partir del 1° de junio de 2021	*A partir del 1° de junio de 2022*	*A partir del 1° de junio de 2023*
Construcción	*6,8 %*	*9,3 %*	*13,8 %*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Transporte y almacenamiento	*9,6 %*	*12,1 %*	*16,6 %*
Suministro de electricidad, gas y agua	*22,2 %*	*24,2 %*	*28,2 %*
Actividades inmobiliarias	*31,2 %*	*33,2 %*	*37,2 %*
Información telecomunicaciones	*43,5 %*	*45,5 %*	*49,5 %*
Industria manufacturera	*43,9 %*	*45,9 %*	*49,9 %*
Comercio y reparación de vehículos	*47,4 %*	*45,4 %*	*50 %*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Otras ramas	*50 %*	*50 %*	*50*

*Excepcionalmente, si la entidad u organismo distrital concluye que por la especificidad de ciertos contratos no es posible cumplir con los porcentajes en las fechas indicadas, deberá incluir en los respectivos pliegos de condiciones y estudios previos esta observación, justificando técnicamente las razones por las cuáles no es posible cumplir la meta. En estos casos, el organismo o la entidad distrit*al:

1.*Contará con un plazo adicional de seis (6) meses para llegar a la meta e incorporar en los contratos los porcentajes establecidos. Los seis (6) meses adicionales se contarán a partir de la fecha de vencimiento señalada en la tabla anterior.*

2.*Adelantará y documentará las acciones para lograr la contratación de las mujeres, realizando un análisis de las barreras de acceso que enfrentan en el respectivo sector y plantea alternativas para superarlas, todo lo cual deberá estar consignado en el informe al que se refiere el artículo 40 del presente decreto.*

***PARÁGRAFO PRIMERO**. Para el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, la entidad y organismo distrital deberá solicitar a sus contratistas los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, para lo cual será válida la manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría de cada contrato.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO.** Durante la ejecución del contrato y/o convenio, quien ejerza la supervisión y/o interventoría deberá verificar que se mantenga la contratación de las mujeres en los porcentajes indicados. En los pliegos de condiciones y en las cláusulas contractuales se incluirá la forma de verificación de la permanencia de la contratación de mujeres por parte del contratista o asociado.*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PARÁGRAFO TERCERO. *Corresponde a las entidades y organismos distritales disponer de la adopción de procedimientos, medidas, o actuaciones que sean necesarias para implementar la adopción de las acciones descritas en el presente artículo.*

PARÁGRAFO CUARTO. *Cuando los contratistas en la etapa de ejecución no vinculen o no mantengan el porcentaje mínimo de mujeres establecido en el contrato, podrán ser objeto de las multas, sanciones y demás consecuencias previstas por el incumplimiento contractual, según lo establezcan las cláusulas sancionatorias pactadas y las normas aplicables.*

PARÁGRAFO QUINTO. *En la aplicación del presente decreto se respetará en todo momento la autodeterminación y el autoreconocimiento de género de las personas, sin poner en tela de juicio su personalísimo criterio de identidad. El documento de identidad ciudadana no será exigido como elemento para comprobar la identidad de género de las personas, ya que la manifestación de género no necesariamente debe corresponder con el nombre o sexo que aparece en el documento.*

PARÁGRAFO SEXTO. *Será obligación de los contratistas garantizar el registro de las mujeres que potencialmente serán contratadas en cumplimiento del presente artículo, en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja", con el fin de identificar barreras de empleo de las beneficiarias, y realizar su respectivo perfilamiento laboral.*

PARÁGRAFO SÉPTIMO. *Las entidades y organismos distritales instarán a los contratistas a priorizar la contratación de mujeres para la ejecución de los contratos a los que se refiere el presente artículo, teniendo en cuenta factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, las discapacidades, ser mujer jefa de hogar, entre otras."*

PARAGRAFO OCTAVO: Es importante establecer que el contrato a ejecutar corresponde a otras ramas, por lo tanto, se debe garantizar mínimo 50%, la contratación de mujeres en los servicios de saneamiento básico para los parqueaderos de vehículos remanentes administrados por la Secretaría Distrital de Movilidad.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

23. Atender los lineamientos previstos en la Ley 2040 de 2020 *"Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones".*

24. El contratista se obliga a prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

25. Prevenir el abuso y el acoso sexual hacia las mujeres, promoviendo su denuncia para evitar la violencia basada en género, en el marco de la ejecución del contrato.

26. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y el pliego de condiciones, el cual hará parte integral del futuro contrato.

27. Allegar el certificado de afiliación a la empresa administradora de riesgos laborales, realizar la inscripción correspondiente en el Directorio de Contratistas de la entidad y aportar todos aquellos documentos que se encuentren estipulados en el estudio previo y el Manual de Contratación como requisito previo para la suscripción del acta de inicio.

28. Presentar los informes mensuales de ejecución de actividades y una vez finalizado el plazo de ejecución, entregar los formatos que la Entidad establezca para tal fin.

29. Informar dentro de las doce (12) horas siguientes sobre cualquier clase de accidente o incidente que sufra en desarrollo del objeto contractual, o en uso de los bienes dispuestos por la Secretaría Distrital de Movilidad, a fin de realizar el reporte a que hubiere lugar.

30. Portar en debida forma los distintivos institucionales que le sean entregados en cumplimiento de su objeto contractual.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

31. Asistir a las reuniones, trabajos en grupo, conferencias y demás eventos a los que sea citado en ejercicio del objeto contractual.

32. Conocer y acatar los manuales, procedimientos, directivas, circulares y demás regulaciones expedidas por la Secretaría Distrital de Movilidad.

33. El contratista debe contar con los elementos tecnológicos para el desarrollo de su objeto contractual.

34. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato. El contratista se compromete a:

1. Ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo- ficha técnica, Estudios Previos, Anexo Complementario Definitivo, invitación Pública, la propuesta y el contrato.
2. Coordinar con el supervisor del contrato la distribución de horarios, ingreso de elementos, equipos, personas o insumos relacionados con la ejecución del contrato.
3. Adquirir y utilizar por su cuenta y riesgo los materiales y equipos necesarios para la ejecución de los servicios.
4. Atender las observaciones o requerimientos que le formule la Entidad por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro de un plazo razonable que se le señale para el efecto.
5. Reparar en forma inmediata los daños derivados de su actividad, asumiendo por su cuenta los costos y gastos.
6. Entregar a la Entidad los bienes e insumos objeto del presente contrato cada vez que se preste el servicio de limpieza, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y en perfectas condiciones de operación y

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

funcionamiento, cumpliendo con los estándares de calidad y con las condiciones y especificaciones técnicas pactadas las cuales se encuentran descritas en el anexo técnico.

7. El transporte e instalación y traslado entre sedes (**PATIOS**) de los bienes muebles (baterías de baños portátiles) estarán a cargo del contratista. Así mismo, deberá retirarlos de las sedes (**PATIOS**) una vez finalice el contrato. El transporte e instalación de las baterías de los baños debe hacerse en la fecha, hora y lugar que el supervisor del contrato designe, de acuerdo a las necesidades de la entidad.

8. Reemplazar dentro del término de 12 horas las baterías de baño portátil, que estén presentando problemas por mal funcionamiento, este término empezará a contar una vez sea notificado el contratista por escrito, vía telefónica o cualquier otro medio.

9. Mantener actualizadas y vigentes las autorizaciones, permisos y/o certificaciones que permitan verificar que se garantiza la gestión para el manejo y disposición de residuos que genere.

10. Presentar la documentación mínima reglamentaria para la circulación de vehículos tales como licencia de tránsito, certificado de revisión técnico-mecánica y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).

11. El contratista deberá vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a población en condición de especial protección, tales como las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, dada la naturaleza del contrato a suscribir, el objeto y el alcance de las obligaciones a desarrollar, lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 adicionado a este por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

12. El contratista deberá vincular o contratar personas vulnerables, marginadas o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantado por la entidad y organismos del Distrito Capital. Así las cosas, el contratista deberá reportar durante

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

la ejecución del contrato, al personal acreditado con esta condición, debido a la naturaleza, objeto y obligaciones contempladas en el presente estudio. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 380 de 2015.

13. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA

El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de cláusula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad.
2. Conocer, y acatar las políticas y lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por la Entidad, en especial los que corresponde a Antisoborno, Calidad, y de Seguridad y Salud en el Trabajo, y lo referente al Código de Integridad de la Secretaría, aplicable al contrato estatal, desde el proceso de selección, hasta la ejecución del contrato y su liquidación en caso de resultar adjudicatario.
3. No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, al o por parte de un colaborador de la Secretaría (funcionarios, contratistas) con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el desarrollo del contrato en cualquiera de sus etapas.
4. Utilizar el personal idóneo, íntegro y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual, en caso de que se evidencie y/o presente alguna conducta presuntamente delictiva y/o irregular, deberá ser retirado de manera inmediata, y presentar un informe detallado de los hechos acaecidos al Supervisor del contrato, máximo al día hábil siguiente.
5. Cumplir con todas las demás obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
6. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de darse tal

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

situación deberá informar en el acto a la Secretaría Distrital de Movilidad y a las autoridades competentes.

OBLIGACIONES PARA CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS AMBIENTALES

1. Manifestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación de su servicio, sean estas realizadas por el contratista o por un aliado(s) estratégico(s), a través de un compromiso firmado por el contratista.

2. Adherirse a la política del Sistema de Gestión Ambiental de la SDM, en la búsqueda de la mejora continua de las condiciones ambientales en la entidad, ejecutando estrategias que fomenten la cultura ambiental y fortalezcan las buenas prácticas ambientales institucionales de acuerdo con la legislación ambiental vigente, a través de un compromiso firmado por el contratista.

3. Garantizar el uso racional y eficiente de energía, recurso hídrico y la gestión integral de los residuos generados durante la ejecución del contrato, a través de un compromiso firmado por el contratista.

4. Usar de manera eficiente y racional los recursos hídricos y energéticos en los lugares donde se ejecuten las obligaciones contractuales, así como hacer uso eficiente y racional de los insumos, materiales y equipos requeridos para la ejecución del contrato.

5. Presentar el certificado de lavado y desinfección de los tanques (en los que el contratista realice su almacenamiento y transporte del agua potable) por lo menos de manera semestral, realizado por una empresa que cuente con el concepto favorable de la Secretaría Distrital de Salud.

6. Presentar la caracterización fisicoquímica y microbiológica del agua potable de manera semestral de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 2115 de 2007.

7. Presentar las órdenes de servicio del mantenimiento (fechadas) de los vehículos utilizados en la ejecución del contrato en las que se evidencien las acciones generadas y la generación de aceites usados.

8. Presentar el registro del acopiador primario del tercero que realice los mantenimientos a

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

los vehículos utilizados en el desarrollo del contrato.

9. Presentar copia de los certificados de entrega y disposición final de los aceites usados generados por los vehículos utilizados en el desarrollo del contrato.

10. Presentar Fichas de seguridad de cada uno de los residuos peligrosos que se producen durante la prestación de los servicios mínimos de suministro de agua potable y el retiro, tratamiento y disposición final de las aguas negras de las sedes patios a cargo de la SDM.

11. Allegar la ficha técnica de cada uno de los productos químicos utilizados durante el mantenimiento de los baños portátiles.

12. Realizar la gestión integral de residuos sólidos y líquidos que se generen durante los mantenimientos y/o limpiezas objeto del presente contrato. En tal sentido, el proveedor del servicio deberá al momento de presentar la oferta allegar las autorizaciones y/o permisos específicos que garanticen la gestión para el manejo y disposición de residuos que genere el alquiler de las baterías sanitarias. De igual manera se compromete a gestionar los residuos (peligrosos y no peligrosos) producidos y entregar mensualmente copias de los certificados de transporte, almacenamiento y disposición final de los mismos de acuerdo a la normatividad ambiental vigente.

13. Entregar la caracterización fisicoquímica (vigente) de los vertimientos tratados por el proveedor y el correspondiente registro de vertimientos (si aplica) expedido por la autoridad ambiental competente, lo anterior acorde a lo reglamentado por la Resolución No. 0631 de 2015, que actualiza el Decreto 1594 de 1984 y reglamenta el artículo 28 del Decreto 9330 de 2010.

14. En caso de realizar el tratamiento de las aguas residuales, se deberá entregar al inicio del contrato la documentación concerniente al diseño de la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR y las respectivas licencias y certificados de operación de la misma (si son requeridas).

15. Durante cada mantenimiento el contratista deberá contar con kit de derrames apropiado para el tipo y volumen de residuos líquidos que se manipulan.

16. Dar cumplimiento a las disposiciones contempladas en el Acuerdo No. 808 de 2021 referente a la prohibición gradual de plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital que hacen parte del sector central, descentralizado y localidades.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

CLAUSULA SEXTA: VALOR. NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($98.585.550), incluyendo IVA y todos los impuestos, tasas o retenciones a que haya lugar por concepto de los servicios dispuestos para la ejecución del objeto contractual.

Las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría con ocasión de este contrato están respaldadas con recursos del presupuesto de la Entidad para la vigencia del año 2023, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**. 791** de fecha **18 de agosto** del **2023** por valor de **CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE.** ($115.170.000), correspondiente al rubro O230116055600000007568 "***FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL"* DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.**

CDP	FECHA	VALOR	Rubro	Concepto del Gasto
791	18/08/2023	$115.170.000	O230116055600000007568	Fortalecimiento institucional de la secretaria Distrital de Movilidad

Parágrafo: El valor de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será cancelado en mensualidades vencidas de acuerdo con el servicio y/o los servicios efectivamente prestados durante el mes, en todo caso los servicios efectivamente prestados corresponderán al servicio de alquiler de unidad de batería sanitaria alquilada incluidos los mantenimientos (o aseos) y consumibles para batería, multiplicados de manera proporcional al tiempo efectivo del servicio en el mes.

Todos los elementos deben ser entregados de conformidad con los precios ofertados en la propuesta económica, previo informe presentado por el contratista en el cual se deben presentar las facturas y cuentas de cobro detalladas de los servicios efectivamente adquiridos y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

El **CONTRATISTA** asumirá el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones del personal que contrate o vincule para la ejecución de los servicios y/o entrega de bienes, lo mismo que el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto la SDM realizará las retenciones a que haya lugar. En virtud de lo anterior, el **CONTRATISTA** está obligado a adjuntar al informe mensual que presente, los recibos que acrediten el pago de las obligaciones laborales a su cargo, correspondiente al mes inmediatamente anterior al informe.

El pago se efectuará previa presentación de: 1) Certificado de supervisión del contrato y 2) Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato en que conste el cumplimiento de los bienes y/o servicios contemplados en la respectiva ficha técnica por parte del contratista.

Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y decreto 1027 de 2015, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

El pago será cancelado al contratista dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de las facturas, informes y recibos de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, parafiscales (cuando a ello haya lugar) y demás documentos requeridos por el supervisor.

Parágrafo 1: Con la presentación de la cuenta el contratista deberá presentar los documentos que se encuentran relacionados en el documento denominado "*Lista de verificación de documentos soporte para pago a terceros"*, la cual se encuentra incluida en el procedimiento denominado *"Trámite órdenes de pago y relación de autorización"*, que hace parte del Proceso de Gestión Financiera.

Parágrafo 2: El contratista, está obligado a presentar toda la documentación que solicite de manera expresa la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Movilidad. El pago no estará sujeto al acta de liquidación del contrato.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Parágrafo 3: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Parágrafo 4: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto la SDM realizará las retenciones a que haya lugar.

Parágrafo 5: Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural o Persona Jurídica de conformidad con el régimen que le resulte aplicable. Los impuestos correspondientes a Bogotá D.C., se aplicarán así:

- Retención en la Fuente
- Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- Estampilla Pro Cultura.
- Estampilla Pro adulto mayor.
- Retención de Impuesto al Valor Agregado
- El Impuesto de Industria y Comercio se aplicará de acuerdo con la actividad que realice el contratista según el RIT.

Así mismo, los porcentajes para cada uno de los ítems antes enunciados serán calculados de conformidad con la norma Nacional o Distrital vigente al momento de su aplicación.

Parágrafo 6: Para efectuar el pago se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será expedida y/o verificada por parte del supervisor del contrato:

1. Certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción, firmado por el contratista y el supervisor del contrato.

2. Informe de actividades, el cual debe cubrir el período estipulado en el certificado de supervisión.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

3. Factura original debidamente expedida de acuerdo con lo establecido en el estatuto tributario, para los casos correspondientes, anexando número de cuenta y Entidad bancaria. La cuenta debe estar a nombre del contratista para lo cual se debe anexar el certificado respectivo de la Entidad bancaria.

4. Formato de "Vinculación de Transferencia Electrónica" en original, sin ningún tipo de enmendadura. El titular de la cuenta bancaria registrado en este formato debe coincidir con el beneficiario de la factura, en caso de cambio de cuenta bancaria del proveedor o contratista, debe informar y anexar los documentos soporte a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría.

5. Para personas jurídicas, certificación de Cámara de Comercio con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición. Para consorcio o unión temporal, copia del acta de acuerdo consorcial o de la unión temporal y para personas naturales, copia de la cédula de ciudadanía.

6. Para las personas jurídicas, consorcio o unión temporal, certificado suscrito por el revisor fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de los últimos seis (6) meses. (Art. 50 de la ley 789 de 2002)

7. Para las personas naturales responsables del IVA, certificación expedida por Contador Público (cuando estén obligadas a tenerlo de acuerdo con los requerimientos de ley) o por la persona natural, de la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social, salud, pensiones, ARL y parafiscales, cuando a ello haya lugar, junto con los soportes de pago en los que se especifique el periodo que se está cancelando. Para las personas naturales no responsables del IVA, soporte del pago de la seguridad social, salud, ARL y pensión cuando a ello haya lugar, donde se especifique el período que se está cancelando y la misma tiene que ser legible.

8. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o contador público.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

9. Copia de las planillas de pago de salud, pensiones y ARL del personal vinculado al contrato correspondientes al mes que se factura.

10. Fotocopia del certificado Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o Contador Público expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.

11. La Secretaría Distrital de Movilidad efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Parágrafo 7: En todo caso los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista, a su costo deberá constituir a favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, NIT 899.999.061 -9, una de las siguientes garantías: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos. La misma deberá amparar los riesgos señalados a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	Vigente por el término del plazo de ejecución del contrato, y seis (6) meses más, contados a partir de la **suscripción del contrato**. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando es imputable al contratista. iii. El pago del valor

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
		de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	Vigente por el término de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de los servicios contratados. Esta Garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.

AMPARO ADICIONAL	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
RESPONSABILIDADCIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Parágrafo 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Parágrafo 2: El **CONTRATISTA** deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

Parágrafo 3: Estará a cargo del **CONTRATISTA** el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

Parágrafo 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el **CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. Así como deberá actualizarlas al momento de la firma del acta de inicio respecto a la fecha de finalización del contrato manteniendo la fecha de suscripción como la de inicio del contrato.

Parágrafo 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Parágrafo 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Parágrafo 7: El CONTRATISTA en todo caso deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula hasta la liquidación del contrato.

CLÁUSULA NOVENA: NÚMERO CONTRACTUAL. - Para efectos presupuestales y de control, la aceptación de oferta se legaliza bajo el número **2023-2722,** el cual aparece en el encabezado de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: SUPERVISIÓN.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

La Secretaría Distrital de Movilidad realizará la supervisión del contrato través del (la) Subdirector Administrativo(a), o por quien designe el ordenador del gasto, el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, el supervisor ejercerá sus funciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en los Manuales de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Entidad.

El supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones o explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable de mantener informada a la SDM de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el incumplimiento del contrato.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad y este se encuentra obligado a acatarlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al Contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Además, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Realizar y suscribir el acta de inicio con el contratista.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar durante la ejecución contractual.
4. Elaborar la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales cuando haya lugar a ello.
6. Impulsar el trámite de los pagos a favor de contratistas en los términos establecidos para tales efectos.
7. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato
8. Incorporar en el SECOP II el acta de inicio. Mensualmente el(los) supervisor(es) debe(n) aprobar e incorporar en el SECOP II el informe de actividades y de supervisión, esto previo a la radicación de la cuenta de cobro en la Subdirección Financiera y como requisito previo para iniciar el procedimiento de pago. En

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

cuanto a la demás documentación que sea subsiguiente al acta de inicio y que evidencie la ejecución contractual (Informes, comunicaciones, requerimientos, etc.), debe ser Incorporada en el SECOP II.

9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
10. Exigir al contratista mantener las garantías requeridas vigentes, por el término de ejecución del contrato, hasta su liquidación (si aplica) o por el término que determine la ley según los amparos solicitados.
11. Una vez vencido el término de ejecución del contrato y en los casos en que se requiera, enviar la Dirección de Contratación el acta de liquidación del mismo (si aplica), con los documentos que la soporten y que sean requeridos para tal fin de conformidad con la norma, el manual de contratación y el manual de supervisión e interventoría.
12. Verificar que el contratista de estricto cumplimiento las obligaciones que se derivan de lo previsto en el Decreto 332 de 2020 “por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, especialmente la relacionada con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres, de acuerdo con la rama económica aplicable al contrato.
13. Las señaladas en el manual de contratación y el de supervisión de la Secretaría Distrital de Movilidad.
14. Las que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS. - En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, que no constituya por sí mismo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, la SECRETARÍA podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento sin superar el 10% del valor total del mismo.

El contratista y la SECRETARÍA acuerdan que las multas se harán efectivas por ésta del saldo a favor del contratista si lo hubiere, previa comunicación escrita a éste. Si no hay tal saldo, se efectuará de forma concomitante la respectiva reclamación ante el contratista y ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el Ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad.

Sin perjuicio de lo anterior, La SECRETARÍA adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera.

Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello LA SECRETARÍA pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLAUSULA PENAL.- La Secretaría Distrital de Movilidad hará efectiva al Contratista en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal que puede ascender hasta el veinte (20%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la Secretaría Distrital de la Movilidad para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor DEL CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula Penal la obligación principal no queda extinguida.

La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al contratista durante la ejecución del contrato.

Igualmente, LA SECRETARÍA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en el evento en que se genere un perjuicio por parte del CONTRATISTA fruto de la ejecución de las obligaciones y/o productos pactados.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Nota: Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios:

1. Para su imposición LA SECRETARÍA deberá adelantar el procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con los dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y aplicables.
2. Se dará aplicación al principio de la proporcionalidad, de acuerdo con el resultado del análisis que realice la SECRETARÍA en desarrollo del procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86, ibidem.
3. LA SECRETARÍA podrá obtener su pago directamente compensándolas de las sumas de dinero que adeude al contratista, en aplicación a lo establecido en el artículo 1715 del Código Civil. El pago del valor de las multas o de la cláusula penal pecuniaria no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones motivo del procedimiento sancionatorio. En todo caso, la SECRETARÍA podrá obtener su pago a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio, incluyendo el de la Jurisdicción Coactiva, según lo dispone el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA INDEMNIDAD: El oferente seleccionado con ocasión de la invitación pública mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Movilidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por él o por sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable una reclamación, demanda o acción legal contra la Secretaría Distrital de Movilidad, por asuntos que sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, o de sus subcontratistas o dependientes, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Secretaría Distrital de Movilidad. **EL CONTRATISTA**, sus subcontratistas o dependientes, serán responsables de todos los daños causados a la Secretaría Distrital de Movilidad ocasionados por su culpa y le reconocerán y pagarán el valor de tales daños o procederán a repararlos debidamente a satisfacción de la Secretaría Distrital de Movilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL. - Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar en desarrollo del contrato, las partes acuerdan la ciudad de Bogotá D.C., como domicilio contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: NOTIFICACIÓN. - Las comunicaciones que se requieran

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o correo electrónico, así: Las que deba realizar la Secretaría Distrital de Movilidad se remitirán a **MAPRECO SOLUCIONES GEOAMBIENTALES S.A.S** identificada con el NIT 901298871- 6, en la Carrera 13 A BIS ESTE # 46-59 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico: MAPRECO.CO@GMAIL.COM y las que deba realizar **EL CONTRATISTA** las remitirá por escrito directamente a la Secretaría Distrital de Movilidad, ubicada en la Calle 13 N° 37-35 en Bogotá.

El contratista autoriza a la Secretaría Distrital de Movilidad a notificarlo vía correo electrónico proporcionado en la oferta, en virtud de lo previsto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Con la publicación del presente documento en el portal de contratación SECOP II. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4879752&isFromPublicArea=True&isModal=False, se entiende que el oferente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta.

Cordialmente,

Paula Tatiana Arenas González
Subsecretaria de Gestión Corporativa
Firma mecánica generada en 22-09-2023 03:40 PM

Aprobó: Sandra Milena Vargas Jurado-Subdirección Administrativa
Aprobó: Yazmin Andrea Gomez Castro-Dirección de Contratación
Elaboró: Yeini Raquel Blanco Mendoza-Dirección De Contratación

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Precio estimado total:	115.161.480 COP
Número del proceso	SDM-MC-154-2023
Título:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO PARA LOS PARQUEADEROS DE VEHÍCULOS REMANENTES ADMINISTRADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO PARA LOS PARQUEADEROS DE VEHÍCULOS REMANENTES ADMINISTRADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	9 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	24/06/2024 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	Calle 13 #37 35 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Código UNSPSC	80131506 - Servicio de arrendamiento de baños portátiles
Lista adicional de códigos UNSPSC	83101501 - Abastecimiento de agua 83101506 - Servicios de tratamiento de aguas 76121701 - Servicios de tratamiento de aguas negras
Lotes?	☐ Sí ☑ No

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA?	☑ Sí ☐ No
PAA	2023
Misión y visión:	Misión: La Secretaría Distrital de Movilidad como líder del sector, formula políticas e implementar estrategias de movilidad multimodal, incluyente y sostenible que contribuyen a la equidad y mejoran la calidad de vida de la ciudadanía y la seguridad de los actores viales, potenciando la productividad, la competitividad y la integración de Bogotá y la región, con una gestión íntegra y transparente. Visión: A 2030 la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C. será referente mundial en movilidad sostenible, accesible, equitativa, y segura mediante la promoción de cambios comportamentales en la ciudadanía y los actores viales, la incorporación de enfoques territorial, de género y diferencial, la distribución eficiente y equitativa del espacio público, el incremento de la satisfacción en las experiencias de viaje, y la transformación digital y virtual de los trámites y servicios, con un equipo humano comprometido y competente.
Límite de contratación Mínima Cuantía:	116.000.000 COP

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
80131506 83101501 83101506 76121701	SGC-330 PRESTAR LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO PARA LOS PARQUEADEROS DE VEHICULOS REMANENTES ADMINISTRADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	Mínima cuantía	Recursos propios	115.170.000,00 COP	-

Identificación

Dar publicidad al proceso	Sí

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Cronograma

Zona horaria:	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo de validez de las ofertas:	90 (Días)
Publicación de la invitación	24/08/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	24/08/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para recepción de observaciones	28/08/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	28/08/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones a la invitación	30/08/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	30/08/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo máximo para expedir adendas	31/08/2023 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	4/09/2023 10:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de sobres	4/09/2023 10:05:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de presentación de ofertas	4/09/2023 10:10:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	12/09/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	15/09/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aceptación de ofertas	21/09/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	26/09/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	29/09/2023 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación	24/08/2023 5:39:25 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos?	No
¿Solicitud de garantías?	Sí
Garantías por lotes, grupos o etapas?	No

Seriedad de la oferta No

Cumplimiento Sí

☑ Cumplimiento del contrato			
☑ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	25/09/2023 7:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	24/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	24/09/2023 7:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	24/12/2027 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio			
☑ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	25/12/2024 7:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	24/12/2025 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual Sí

☑ No. de SMMLV	200

Lista de respuesta de proveedores

Fecha de publicación 13/10/2023 12:30:19 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Posición	Estado	Rázon	Fecha y hora de llegada	Proveedor			Documento de la oferta
1	Pendiente		4/09/2023 8:04:44 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Compradores Proveedores	BAÑOMOVIL SAS	**0** Recomendación (es)	Descargar
2	Admitido		4/09/2023 8:41:32 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Compradores Proveedores	MAPRECO SOLUCIONES GEOAMBIENTALES SAS COLOMBIA, Bogotá	**0** Recomendación (es)	Descargar
3	Pendiente		4/09/2023 9:57:46 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	BOCA NEGRA	BDL SAS COLOMBIA, Bogotá	**0** Recomendación (es)	Descargar

Documentación

Nombre del documento	
ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACION PUBLICA.pdf	Descargar
ESTUDIO DE MERCADO.pdf	Descargar
1. COTIZACION PLANETA.pdf	Descargar
2. COTIZACION COMBI.pdf	Descargar
CDP No.791.pdf	Descargar
ESTUDIO DE SECTOR.pdf	Descargar
ESTUDIO PREVIO.pdf	Descargar
FICHA TÉCNICA.pdf	Descargar
FORMATO COTIZACION.pdf	Descargar
MATRIZ DE RIESGOS.pdf	Descargar
ANEXOS - INVITACION PUBLICA (3).docx	Descargar
CRONOGRAMA (3).pdf	Descargar

Información de la selección

Informes proceso de selección	Fecha informe final de selección		Valor	Estado de la selección
CO1.AWD.1711651	22/09/2023 5:11 PM		98.585.550 COP	Activo
Informe de evaluación	6/09/2023 3:59 PM	Descargar Descargar Descargar		
Informe de evaluación	12/09/2023 2:59 PM	Descargar Descargar		
Informe de evaluación	12/09/2023 4:39 PM	Descargar Descargar		
Informe de selección				

Adjudicatario	Valor Adjudicado	Documentos	
MAPRECO SOLUCIONES GEOAMBIENTALES SAS	98.585.550 COP	Descargar	Ver contrato

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? No

Mipyme

Limitar este proceso a Mipymes ☐ Sí ☑ No

Cuestionario

Observaciones y Mensajes

Tipo	Referencia	Asunto	Fecha		
Notificación	CO1.MSG.5421090	Publicación de la lista de ofertas del proceso SDM-MC-154-2023.	13/10/2023 12:30 PM *(UTC -5 horas)*	Detalle	
Informe de selección	CO1.MSG.5421086	La lista de oferentes del proceso SDM-MC-154-2023 publicada por SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	13/10/2023 12:30 PM *(UTC -5 horas)*	Detalle	
Informe de evaluación	CO1.AWD.1723840	Informe de evaluación 1 CO1.AWD.1723840	20/09/2023 3:28 PM *(UTC -5 horas)*	Detalle	
General	CO1.MSG.5311525	SE ADJUNTA ADENDA	19/09/2023 5:12 PM *(UTC -5 horas)*	Detalle	
Notificación	CO1.REQ.4975537	Publicación modificación	12/09/2023 5:12 PM *(UTC -5 horas)*	Detalle	Detalle de la modificación

0113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADM INISTRATIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VLADIMIRO ALBERTO ESTRADA MONCAYO
Firmado digitalmente por VLADIMIRO ALBERTO ESTRADA MONCAYO
Fecha: 2023.08.18 16:07:24 -05'00'

Número : 791

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

VLADIMIRO ALBERTO ESTRADA MONCAYO

RESPONSABLE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116055600000007568	Fortalecimiento institucional de la Secretaria Distrital de Movilidad	O232020200997990 Otros servicios diversos n.c.p.	1-100-I027 VA-Derechos de tránsito	115.170.000
			Total	**115.170.000**

Objeto:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO PARA LOS PARQUEADEROS DE VEHICULOS REMANENTES ADMINISTRADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Se expide a solicitud de PAULA TATIANA ARENAS GONZALEZ Cargo ORDENADORA DEL GASTOmediante oficio número SGC-330 de AGOSTO 17 DE 2023.

Bogotá D.C. AGOSTO 18 DE 2023

Documento firmado por: VLADIMIRO ALBERTO ESTRADA MONCAYO / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO

Aprobó: VAESTRADA 18.08.2023

Elaboró: GPARRA 18.08.2023

Impresión: 18.08.2023-16:04:03 VAESTRADA 0000438331 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADM INISTRATIVA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

VLADIMIRO ALBERTO ESTRADA MONCAYO
Firmado digitalmente por VLADIMIRO ALBERTO ESTRADA MONCAYO
Fecha: 2023.09.26 20:13:51 -05'00'

Número : 925

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

VLADIMIRO ALBERTO ESTRADA MONCAYO

RESPONSABLE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116055600000007568	Fortalecimiento institucional de la Secretaria Distrital de Movilidad	O232020200997990 Otros servicios diversos n.c.p.	1-100-I027 VA-Derechos de tránsito	98.585.550
			Total	**98.585.550**

CDP :791

Tipo y Número de Compromiso :12 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 20232722

Objeto:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO PARA LOS PARQUEADEROS DE VEHICULOS REMANENTES ADMINISTRADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Beneficiario : 1000547080 NIT 901298871 MAPRECO SOLUCIONES GEOAMBIENTALES S.A.S

Modalidad de Selección :04 CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 26 DE 2023

Documento firmado por:VLADIMIRO ALBERTO ESTRADA MONCAYO / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO

Aprobó: VAESTRADA 26.09.2023

Elaboró: ASALVAREZG 26.09.2023

Impresión:26.09.2023-19:39:35 VAESTRADA 5000549361 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 2023-2722, **SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y MAPRECO SOLUCIONES GEOAMBIENTALES SAS.**

En las instalaciones de la **Secretaría Distrital de Movilidad**, se reunieron **NEYFI RUBIELA MARTÍNEZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51.811.316 de Bogotá, en representación de la Secretaría Distrital de Movilidad y en su calidad de supervisor(a) por una parte, y por la otra, parte **ANDRES FELIPE ROMERO MANZUR** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.026.590.977 de Bogotá, en su calidad de representante legal de **MAPRECO SOLUCIONES GEOAMBIENTALES S.A.S** identificada con el NIT 901298871- 6, con el fin de dejar constancia de la iniciación de la ejecución contractual, en los siguientes términos.

OBJETO	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO PARA LOS PARQUEADEROS DE VEHÍCULOS REMANENTES ADMINISTRADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD"
PLAZO DE EJECUCIÓN	NUEVE (9) MESES
FECHA DE INICIO	11 de octubre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	10 de julio de 20224
VALOR	NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($98.585.550)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	791 del 18 de agosto de 2023 por un valor de CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE. ($115.170.000)
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	925 del 26 de septiembre de 2023 por un valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($98.585.550)
GARANTIAS	Amparo cumplimiento: De 25/09/2023 hasta 25/12/2024, por valor de $19.717.110 Amparo calidad del servicio: De 25/06/2024 hasta 25/06/2025, por valor de $19.717.110 Amparo pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: De 25/09/2023, hasta 25/06/2027, por valor de $9.858.555 Responsabilidad Civil Extracontractual: De 25/09/2023 hasta 25/06/2024, por valor de $232.000.000
	Número de póliza: cumplimiento 15-46-101036137 : Responsabilidad civil extracontractual 15-54-101001631
	Aseguradora: Seguros del Estado S.A.
	Fecha de aprobación: 10/10/2023

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 2023-2722, **SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y MAPRECO SOLUCIONES GEOAMBIENTALES SAS.**

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron, dada en Bogotá, a los 11 días de octubre de 2023.

NEYFI RUBIELA MARTÍNEZ
C.C. No. 51.811.316

ANDRES FELIPE ROMERO MANZUR
C.C. No. 1.026.590.977

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14934739264

(415)7707212489984(8020) 000001493473926 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 9 8 8 7 1	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MAPRECO SOLUCIONES GEOAMBIENTALES S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 13 A BIS ESTE 46 59 SUR

42. Correo electrónico mapreco.co@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 8 9 2 4 5 3 2	3 1 5 2 8 9 0 9 3 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 9 0 0	2 0 1 2 0 4 0 4	3 8 1 2	2 0 1 8 0 8 0 9		3 8 2 2	4 9 2 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 08 - 03 / 17 : 09: 15

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ROMERO MANZUR ANDRES FELIPE
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14934739264

(415)7707212489984(8020) **000001493473926 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 9 8 8 7 1	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 8 0 8 0 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 8 0 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 2 9 9 6 4 6 2	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 8 0 8 0 6	
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 0 7 0 2		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14934739264

(415)7707212489984(8020) **000001493473926 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 9 8 8 7 1	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 8 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 2 6 5 9 0 9 7 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ROMERO	MANZUR	ANDRES	FELIPE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:10/11/2023

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 901298871	MAPRECO SOLUCIONES GEOAMBIENTALES S.A.S

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 13 A BIS ESTE 46 59 SUR Teléfonos: 3218924532

Dirección electrónica: mapreco.co@gmail.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 04/07/2019 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 09/08/2018

Matrícula Mercantil:02996462 Fecha inicio de Actividades: 09/08/2018 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 3812 - Recolección de desechos peligrosos

Actividad 2: 3822 - Tratamiento y disposición de desechos peligrosos

Actividad 3: 39001 - Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos (excepto los servicios prestados por contratistas de construcción, constructores y urbanizadores)

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****
QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : MAPRECO SOLUCIONES GEOAMBIENTALES S.A.S
N.I.T. : 901298871 6
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02996462 DEL 9 DE AGOSTO DE 2018

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :27 DE MARZO DE 2023
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
ACTIVO TOTAL : 1,742,663,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 13 A BIS ESTE # 46-59
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : MAPRECO.CO@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 13 A BIS ESTE # 46 - 59
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : MAPRECO.CO@GMAIL.COM

CERTIFICA:

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 6 DE AGOSTO DE 2018 DE ACCIONISTA ÚNICO, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 9 DE AGOSTO DE 2018, CON EL NO. 02364732 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA MAPRECO SOLUCIONES GEOAMBIENTALES S.A.S.

CERTIFICA:

LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES

Constanza del Pilar Pulentes Trujillo

INDEFINIDA.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD LO CONSTITUYE TODAS LAS ACTIVIDADES COMERCIALES O CIVILES LÍCITAS, ADEMÁS DE LAS SIGUIENTES: 1) DISEÑO ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EN GENERAL ESPECIALMENTE DE ASEO, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN SUS COMPONENTES DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO, TRANSFORMACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, SEMISÓLIDOS, LÍQUIDOS, SEMILÍQUIDOS, ORDINARIOS, NO ORDINARIOS, BIOMÉDICOS, LODOS, PELIGROSOS O ESPECIALES, Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL MISMO, INCLUYENDO EL DISEÑO, LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE RELLENOS SANITARIOS, DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LIXIVIADOS, DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y LIXIVIADOS Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS O CONEXAS; 2) COMPRAVENTA, ALQUILER, INSTALACIÓN Y PRESTAMOS DE BAÑOS PORTÁTILES; 3) DISEÑO DE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y LIMPIEZA DE BAÑOS PORTÁTILES; 4) DISEÑO, ASESORÍAS, EVALUACIÓN, MONTAJES, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y LIMPIEZA DE POZOS SÉPTICOS, TRAMPAS DE GRASAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y EN GENERAL, DE TODOS LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS LÍQUIDOS Y SEMILÍQUIDOS; 5) TRATAMIENTO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES O SERVIDAS Y DE RESIDUOS LÍQUIDOS Y SEMILÍQUIDOS; 6)ASESORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL PARA EL DISEÑO, EVALUACIÓN, MONTAJE, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN PUESTA EN MARCHA, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN. DE OBRAS HIDRÁULICAS; 7)ESTUDIO DE PERDIDAS, MONITOREO DE CANTIDAD Y CONSUMO DE AGUA POTABLE O RESIDUAL; 8)SUCCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y TODOS PROVENIENTES DEL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ; 9) LAVADO DE TANQUES, LAVADO DE FACHADAS, SERVICIOS DE LIMPIEZA, ESTRUCTURA EXTERNA E INTERNA, SONDEO Y MANTENIMIENTO DE TUBERÍAS Y SISTEMA DE DESAGÜE; 10) DISEÑO, ASESORÍA, EVALUACIÓN, MONTAJE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y LIMPIEZA DE PLANTAS DE POTABILIZACIÓN DE AGUA; 11) MANTENIMIENTO DE SUMIDEROS Y ALCANTARILLADOS, CANALES, COLECTORES DE AGUAS, 12) COMERCIALIZACIÓN DE ACEITES USADOS. TIPO HIDROCARBUROS, VEGETALES Y ANIMALES, 13)MANEJO, PROCESAMIENTO Y ESTABILIZACIÓN DE RESIDUOS LODOS Y GRASAS PARA SU APROVECHAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN, 14) DISEÑO, DESARROLLO, CULTIVO Y COMERCIALIZACIÓN DE MICROORGANISMOS PARA PROCESOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS Y RESIDUOS DIGESTIVO Y ESTABILIZACIÓN DE LODOS, 15) CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS 16) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DRAGADO Y SUCCIÓN EN GENERAL, LIMPIEZA DE CUERPOS DE AGUA; 17) DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS Y/O SISTEMAS DE MANEJO O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS; 18) CARGUE, DESCARGUE, PORTE, TRANSPORTE, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, Y EN GENERAL GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, LÍQUIDOS O SEMILÍQUIDOS Y SEMISÓLIDOS ORDINARIOS ESPECIALES O PELIGROSOS, EN PUERTOS ZONAS FRANCAS, BASES NAVALES, ETC. 19) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA CONSULTORÍA O EDUCACIÓN EN TEMAS RELACIONADOS CON SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA; 20) DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN CIENTÍFICA E INGENIERÍA RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE ECOLOGÍA E IMPACTO AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS EN GENERAL Y SERVICIOS DE CONSULTORÍA RELATIVA A ESTOS 21) COMPRA VENTA, DISTRIBUCIÓN, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN,

IMPORTACIÓN, Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS, PRODUCTOS, SISTEMAS, PLANTAS, MATERIAS PRIMAS Y/O SERVICIOS PÚBLICOS EN GENERAL, ESPECIALMENTE SANEAMIENTO BÁSICO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
3900 (ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN DE DESECHOS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
3812 (RECOLECCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS)
OTRAS ACTIVIDADES:
3822 (TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS)
3811 (RECOLECCIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS)

CERTIFICA:

* CAPITAL AUTORIZADO *

VALOR : $20.000.000,00
NO. DE ACCIONES : 200,00
VALOR NOMINAL : $100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

VALOR : $20.000.000,00
NO. DE ACCIONES : 200,00
VALOR NOMINAL : $100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

VALOR : $20.000.000,00
NO. DE ACCIONES : 200,00
VALOR NOMINAL : $100.000,00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 6 DE AGOSTO DE 2018, DE ACCIONISTA ÚNICO, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 9 DE AGOSTO DE 2018 CON EL NO. 02364732 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRES FELIPE ROMERO MANZUR	C.C. NO. 000001026590977

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL

OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL CONSTITUYENTE DEL 8 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITO EL 9 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NÚMERO 02364733 DEL LIBRO IX, COMUNICA EL ACCIONISTA ÚNICO:

ANDRES FELIPE ROMERO MANZUR
DOMICILIO: BOGOTÁ D.C.
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
ACTIVIDAD: EMPLEADO
PRESUPUESTO: NUMERAL 1 ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACIÓN DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACIÓN DE LA SITUACIÓN DE CONTROL: 09-08-2018

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 4 DE ABRIL DE 2022

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 24 DE MAYO DE 2023

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $1,576,732,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 3900

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 7,200

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

Certificado
Bancario

Viernes, 5 de mayo de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MAPRECO SOLUCIONES GEOAMBIENTALES SAS identificado(a) con NIT 901298871, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	42800044116	2019/08/16	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

PAZ Y SALVO EN APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES –

PERSONA JURÍDICA

Yo, Andrés Felipe Romero Manzur, identificado con 1.026.590.977, en mi condición de Representante Legal de Mapreco Soluciones Geoambientales S.A.S identificada con NIT 901.298.871-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá certifico en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Yo, Alberto Javier Díaz López, identificado con 73238920, y con Tarjeta Profesional No.114812-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de Mapreco Soluciones Geoambientales S.A.S identificado con NIT 901.298.871-6 ,debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, deberá precisarse el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, o en caso de que la empresa se encuentre exonerada del pago de parafiscales y salud deberá realizar la manifestación correspondiente de acuerdo a la ley 1819 de 2016 (autorretencion al impuesto sobre la renta).

Dada en Bogotá, a los (10) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

FIRMA:
NOMBRE DE QUIEN DECLARA: Andrés Felipe Romero Manzur
C.C. No. 1.026.590.977
Representante Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

73.238.920

NUMERO

DIAZ LOPEZ

APELLIDOS

ALBERTO JAVIER

NOMBRES





HUELLA DEL INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-AGO-1975

MAGANGUE
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

15-SEP-1993 MAGANGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-0502800-30114243-M-0073238920-20030911 0076502354B 01 1208657

Scanned by CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

114812-T



ALBERTO JAVIER
DIAZ LOPEZ
C.C. 73238920
RESOLUCION INSCRIPCION 308 FECHA 2005/11/24
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. DEL CARIBE

PRESIDENTE

LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ 124562

FIRMA DEL TITULAR 34822

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5F2473E658F716FB

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALBERTO JAVIER DIAZ LOPEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 73238920 de MAGANGUE (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 114812-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
CALLE 13 Nº 37-35
CIUDAD BOGOTA

Referencia: Proceso de Contratación SDM-MC-154-2023, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO PARA LOS PARQUEADEROS DE VEHÍCULOS REMANENTES ADMINISTRADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD"

Estimados señores:

Yo Víctor Donaldo Vanegas Cervantes identificado con 9132682, en mi condición de trabajador vinculado a Mapreco Soluciones Geoambientales S.A.S, identificada con NIT 901.298.871-6, certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en Bogotá D.C, a los 10 días del mes de noviembre del 2023.



Nombre: Víctor Donaldo Vanegas Cervantes (Empleado)

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Calle 13 No. 37 – 35
Ciudad

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la Secretaría Distrital de Movilidad de lo siguiente:

1) La Secretaría Distrital de Movilidad actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 9.3 , numerales 2, 5, 6 y 7 del Anexo Complementario, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 6.5, numerales 2, 5, 6 y 7 del Anexo Complementario, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la

normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por la Secretaría Distrital de Movilidad para la atención al público, la línea de atención 195, el correo electrónico protecciondedatospersonales@movilidadbogota.gov.co y la oficina de atención al cliente, cuya información puedo consultar en https://www.movilidadbogota.gov.co/web/datos_personales , disponibles de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 p.m

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a la Secretaría Distrital de Movilidad para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en https://www.movilidadbogota.gov.co/web/POLITICAS_DE_SEGURIDAD_Y_PROTECCION_DE_DATOS_P E RSONALES y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: Víctor Donaldo Vanegas Cervantes (Empleado)

Firma:



Identificación: 9.132.682

Fecha: 01 de septiembre 2023



Firma del Proponente (Representante legal)
C.C. No. 1.026.590.977

Certificado de Aportes

Se certifica que VICTOR DONALDO VANEGAS CERVANTES identificado(a) con CC 9132682 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

MAPRECO SOLUCIONES GEOAMBIENTALES SAS NI 901298871

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2023-10	2023-11	268159060	9458812319	E	2023-11-09																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
ARL	ARL SURA	30	4.35%	$1,160,000	$50,500
CCF	COMPENSAR	30	4%	$1,160,000	$46,400
EPS	FAMISANAR	30	4%	$1,160,000	$46,400

Este certificado se expide el día 2023-11-10 a las 12:02.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 9.132.682

VANEGAS CERVANTES

APELLIDOS

VICTOR DONALDO

NOMBRES





FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-OCT-1953

AGUSTIN CODAZZI
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | AB+ G.S. RH | M SEXO

23-FEB-1977 MAGANGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00007523-M-0009132682-20080508 0000265187A 1 1170013363

Escaneado con CamScanner

Certificado de Aportes

Se certifica que FREDY ALEXANDER SALAMANCA CAUCALI identificado(a) con CC 1026287474 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

MAPRECO SOLUCIONES GEOAMBIENTALES SAS NI 901298871

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2023-09	2023-10	223508914	9457644642	E	2023-10-17																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$1,200,000	$192,000
ARL	ARL SURA	30	4.35%	$1,200,000	$52,200
CCF	COMPENSAR	30	4%	$1,200,000	$48,000
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	4%	$1,200,000	$48,000

Este certificado se expide el día 2023-10-18 a las 11:55.

Certificado de Aportes

Se certifica que YEZID PEÑA TORRES identificado(a) con CC 79730306 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

MAPRECO SOLUCIONES GEOAMBIENTALES SAS NI 901298871

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2023-09	2023-10	223508914	9457644642	E	2023-10-17																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$1,200,000	$192,000
ARL	ARL SURA	30	4.35%	$1,200,000	$52,200
CCF	COMPENSAR	30	4%	$1,200,000	$48,000
EPS	COMPENSAR	30	4%	$1,200,000	$48,000

Este certificado se expide el día 2023-10-18 a las 11:54.

Certificado de Aportes

Se certifica que DARWIN ARTURO SALGADO CRUZ identificado(a) con CC 1032417996 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

MAPRECO SOLUCIONES GEOAMBIENTALES SAS NI 901298871

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2023-09	2023-10	223508914	9457644642	E	2023-10-17																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLFONDOS	30	16%	$1,200,000	$192,000
ARL	ARL SURA	30	4.35%	$1,200,000	$52,200
CCF	COMPENSAR	30	4%	$1,200,000	$48,000
EPS	COMPENSAR	30	4%	$1,200,000	$48,000

Este certificado se expide el día 2023-10-18 a las 11:56.

Certificado de Aportes

Se certifica que CARLOS YESID SALAMANCA CAUCALI identificado(a) con CC 1026279613 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

MAPRECO SOLUCIONES GEOAMBIENTALES SAS NI 901298871

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2023-09	2023-10	223508914	9457644642	E	2023-10-17																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$1,200,000	$192,000
ARL	ARL SURA	30	4.35%	$1,200,000	$52,200
CCF	COMPENSAR	30	4%	$1,200,000	$48,000
EPS	FAMISANAR	30	4%	$1,200,000	$48,000

Este certificado se expide el día 2023-10-18 a las 11:58.

Bogotá D.C, 07/11/2023

INFORME DE ENTREGA Y MANTENIMIENTOS DE SERVICIOS PRESENTADOS AL CLIENTE SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD ***CONTRATO No. 2023-2722.***

Objeto "PRESTAR LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO PARA LOS PARQUEADEROS DE VEHÍCULOS REMANENTES ADMINISTRADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD¨

A continuación se envía informe correspondiente al servicio de alquiler de unidades sanitarias, succión de aguas residuales y entrega de agua potable en las diferentes ubicaciones de los patios de movilidad correspondientes al mes de octubre 2023.

SEDE	DIRECCIÓN	UNIDADES SANITARIAS
PATIO SUBA	Carrera 104 F # 128 C-09	1
PATIO FONTIBÓN 1	Calle 17 # 90 - 90	1
PATIO ALAMOS 200	Transversal 93 # 51-23	2
PATIO MUTIS	Calle 65 # 95-67	2
PATIO 50	Calle 19 # 50 - 50	1

Durante la vigencia del contrato, se deberá realizar el servicio de retiro y disposición final de las aguas residuales generadas por la Entidad conforme con el consumo, suministro de agua potable y las indicaciones del supervisor en la sede Patio transitorio localizada en AV calle 63 # 94-93.

*Comenzamos a ejecutar el servicio de recolección de aguas residuales de pozos sépticos el día **11/10/2023** tal cual lo evidencia talonario 8752 con firma de quien recibe el mantenimiento.*










GRUPO MAPRECO.
Bogotá - Colombia. Cr 12 Este 43A Sur 50- Teléfonos (571)- 362 8221 www.mapreco.co

apreco
Soluciones Geoambientales

COMPROBANTE DE SERVICIO VEHICULAR

Placa 202 cuc
Conductor yon. V

COMPROBANTE Nº 8752

AÑO 2023 CLIENTE Secretaria de Movilidad

FECHA MES

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
									X		

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31

HORA 10:30 LUGAR Patios Alamos

BAÑOS PORTÁTILES

TIPO DE SERVICIO		MODELO W.C.		Nº DE UNIDADES
ENTREGA	☐			
RETIRA	☐	ECONÓMICO	☐	
ASEO	☐	INTERMEDIO	☐	
MANTENIMIENTO	☐	VIP	☐	
Nº TAG				

Papel Higiénico: _____ Toallas de Manos: _____ Bolsas Basura: _____ Químico DMO: _____

LÍNEA AMBIENTAL

LÍNEA DE SERVICIO		TIPO DE SERVICIO		CANTIDAD
POZOS	☐	SUCCIÓN	☒	Mts. 3 3 mts
TRAMPAS	☐	LAVADO	☒	Mtes Lineal
CAJAS	☒	SONDEO	☐	HORAS
SUMIDEROS	☐	OTROS	☐	Viajes

OBSERVACIONES

CALIFIQUE LA CALIDAD DE NUESTRO SERVICIO

(1) (2) (3) (4) (5)

Malo Excelente

Indique si el personal de MAPRECO utilizo los elementos de seguridad industrial y dotación

SI ☐ NO ☐ INCOMPLETO ☐

MAPRECO

FIRMA

CLIENTE

Johil Guerrero

FIRMA Y SELLO

Carrera 12 Este Nº 43a - 50 Sur
Tel. 362 82 21 • Cel. 321 892 4532
E-mail.: comercial@mapreco.co • www.mapreco.co

Impreso por: Creativos Y Publicidad • Nit. 79895473-8 • Cel. 3166218623

19/10/2023 *se realiza el servicio de suministro de agua potable conforme a las indicaciones del supervisor en la sede Patio transitorio localizada en AV calle 63 # 94-93.*

Primera entrega de agua potable por una cantidad de 7m3 se envían permisos y actas de acuerdo a lo mencionado en la ficha técnica.

Transporte De Agua Potable Avila

TRANSPORTE AGUA POTABLE AVILA SAS

Juan Manuel Avila
Nit. 901626233
juanmanuelavila1234@hotmail.com
Carrera 21 Este No. 10-53 Sur
• Cel: 312 487 8864 - 314 489 6626
https://transportedeaguapotableavila.com/

FACTURA DE VENTA

Nº 1640

DÍA	MES	AÑO
19	10	23

Cliente: Patio Transitorio

Conductor: Jairo Arfonduiga Placa: SZW764

Dirección Avenida calle 63 nº 94-93.

Viajes	Metros Cúbicos	Total metros Cúbicos
1		

Observaciones:

ESTA FACTURA CAMBIARIA DE COMPRA Y VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO, SEGÚN EL ART. 774 Y 775 MANIFIESTA Y DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCÍAS Y/O SERVICIOS DESCRITOS DETALLADAMENTE EN ESTE TÍTULO VALOR.

Impreso por: Aymidsipublicidad 313 3814383

Hora llegada:

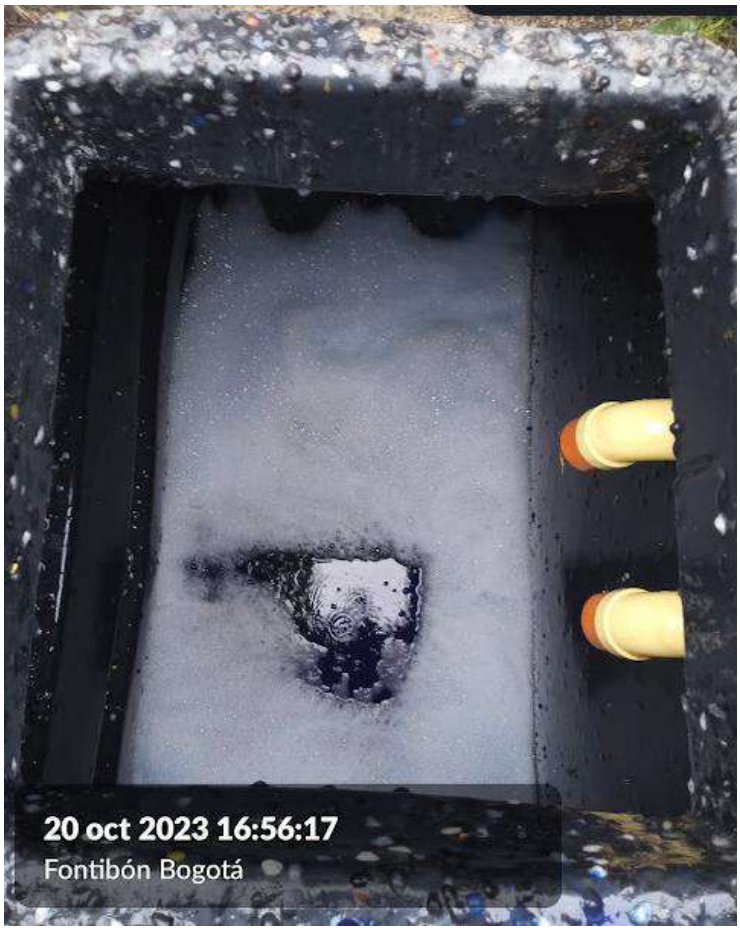
Hora Salida:

Valor:

Recibido Por:



20/10/023 *Se genera recolección de aguas residuales por 2da ocasión al Patio transitorio localizada en AV calle 63 # 94-93 talonario 11160.*







mapreco
Soluciones Geoambientales

COMPROBANTE DE SERVICIO VEHICULAR

Placa 4pz 049
Conductor Yesid

COMPROBANTE Nº 11160

AÑO 2023 CLIENTE Mayudal

FECHA MES ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15
16 17 18 19 20 X 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

HORA LUGAR Alcmos

BAÑOS PORTÁTILES

TIPO DE SERVICIO		MODELO W.C.		N° DE UNIDADES
ENTREGA	☐			
RETIRA	☐	ECONÓMICO	☐	
ASEO	☐	INTERMEDIO	☐	
MANTENIMIENTO	☐	VIP	☐	
N° TAG				

Papel Higiénico: Toallas de Manos: Bolsas Basura: Químico DMO:

LÍNEA AMBIENTAL

LÍNEA DE SERVICIO		TIPO DE SERVICIO		CANTIDAD
POZOS	☒	SUCCIÓN	☒	Mts. 3 7.5
TRAMPAS	☐	LAVADO	☐	Mts Lineal
CAJAS	☐	SONDEO	☐	HORAS
SUMIDEROS	☐	OTROS	☐	Viajes

OBSERVACIONES

CALIFIQUE LA CALIDAD DE NUESTRO SERVICIO
1 2 3 4 5
Malo Excelente

Indique si el personal de MAPRECO utilizo los elementos de seguridad industrial y dotación
SI☐ NO☐ INCOMPLETO☐

MAPRECO
FIRMA

CLIENTE
FIRMA Y SELLO

Impreso por: Creativos Y Publicidad - Nit. 79895473-8 - Cel. 3166218823

Carrera 12 Este N° 43a - 50 Sur
Tel. 362 82 21 • Cel. 321 892 4532
E-mail.: comercial@mapreco.co • www.mapreco.co

21/10/2023 *Se genera entrega de 5 unidades sanitarias con insumos como lo son jabón líquido, papel y toallas para manos según lo indica la ficha técnica*



grupo mapreco
Soluciones Geoambientales

COMPROBANTE DE SERVICIO VEHICULAR

Placa LP2 579
Conductor Yezid Pinto

COMPROBANTE Nº 11119

AÑO 2023 **CLIENTE** Secretaria Movilidad Mtto

FECHA MES ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15
16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

HORA **LUGAR** Cl65 #95-67

BAÑOS PORTÁTILES

TIPO DE SERVICIO		MODELO W.C.		Nº DE UNIDADES
ENTREGA	☑			
RETIRA	☐	ECONÓMICO	☐	
ASEO	☐	INTERMEDIO	☐	2
MANTENIMIENTO	☐	VIP	☐	
Nº TAG				

Papel Higiénico: ✓ Toallas de Manos: ✓ Bolsas Basura: ✓ Químico DMO: ✓

LÍNEA AMBIENTAL

LÍNEA DE SERVICIO		TIPO DE SERVICIO		CANTIDAD
POZOS	☐	SUCCIÓN	☐	Mts. 3
TRAMPAS	☐	LAVADO	☐	Mtes Lineal
CAJAS	☐	SONDEO	☐	HORAS
SUMIDEROS	☐	OTROS	☐	Viajes

OBSERVACIONES

CALIFIQUE LA CALIDAD DE NUESTRO SERVICIO
1 2 3 4 5
Malo Excelente

Indique si el personal de MAPRECO utilizo los elementos de seguridad industrial y dotación
SI ☐ NO ☐ INCOMPLETO ☐

MAPRECO
FIRMA

CLIENTE
FIRMA Y SELLO

Carrera 12 Este Nº 43a - 50 Sur
Tel. 362 82 21 • Cel. 321 892 4532
E-mail.: comercial@mapreco.co • www.mapreco.co

Impreso por: Creativos Y Publicidad • Nit. 79895473-8 • Cel. 3186218623



apreco
Soluciones Geoambientales

COMPROBANTE DE SERVICIO VEHICULAR

Placa LPZ 519
Conductor [illegible]

COMPROBANTE Nº 11120

AÑO 2023 CLIENTE Secretaría de movilidad Alamos 200

FECHA MES ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15
16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

HORA LUGAR Cr. 83 # 51-23

BAÑOS PORTÁTILES

TIPO DE SERVICIO		MODELO W.C.		Nº DE UNIDADES
ENTREGA	☑	ECONÓMICO	☐	
RETIRA	☐	INTERMEDIO	☐	2
ASEO	☐	VIP	☐	
MANTENIMIENTO	☐			
Nº TAG				

Papel Higiénico: 2 Toallas de Manos: 10 Bolsas Basura: 2 Químico DMO: 2

LÍNEA AMBIENTAL

LÍNEA DE SERVICIO		TIPO DE SERVICIO		CANTIDAD
POZOS	☐	SUCCIÓN	☐	Mts. 3
TRAMPAS	☐	LAVADO	☐	Mtes Lineal
CAJAS	☐	SONDEO	☐	HORAS
SUMIDEROS	☐	OTROS	☐	Viajes

OBSERVACIONES

CALIFIQUE LA CALIDAD DE NUESTRO SERVICIO
1 2 3 4 5
Malo Excelente

Indique si el personal de MAPRECO utilizo los elementos de seguridad industrial y dotación
SI☐ NO☐ INCOMPLETO☐

MAPRECO
FIRMA

CLIENTE
FIRMA Y SELLO

Carrera 12 Este Nº 43a - 50 Sur
Tel. 362 82 21 • Cel. 321 892 4532
E-mail.: comercial@mapreco.co • www.mapreco.co

Impreso por: Creativos Y Publicidad • Nit. 79595473-8 • Cel. 3166218623



apreco
Acciones Geoambientales

COMPROBANTE DE SERVICIO VEHICULAR

Placa LRZ 519
Conductor Yesid Pérez

COMPROBANTE Nº 11121

AÑO 2020 CLIENTE Secretaría de movilidad tertulia 1

FECHA MES ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15
16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

HORA LUGAR

BAÑOS PORTÁTILES

TIPO DE SERVICIO		MODELO W.C.		Nº DE UNIDADES
ENTREGA	X	ECONÓMICO		1
RETIRA		INTERMEDIO		
ASEO		VIP		
MANTENIMIENTO				
Nº TAG				

Papel Higiénico X Toallas de Manos X Bolsas Basura X Químico DMO A

LÍNEA AMBIENTAL

LÍNEA DE SERVICIO		TIPO DE SERVICIO		CANTIDAD
POZOS		SUCCIÓN		Mts. 3
TRAMPAS		LAVADO		Mtes Lineal
CAJAS		SONDEO		HORAS
SUMIDEROS		OTROS		Viajes

OBSERVACIONES

CALIFIQUE LA CALIDAD DE NUESTRO SERVICIO
1 2 3 4 5
Malo Excelente

Indique si el personal de MAPRECO utilizo los elementos de seguridad industrial y dotación
SI NO INCOMPLETO

MAPRECO	CLIENTE
Yesid Pérez	Deyanira Montes
FIRMA	FIRMA Y SELLO

Carrera 12 Este Nº 43a - 50 Sur
Tel. 362 82 21 • Cel. 321 892 4532
E-mail.: comercial@mapreco.co • www.mapreco.co

Impreso por: Creativos Y Publicidad • Nit: 79954473-8 • Cel: 3166214803



25/10/2023 *Se genera entrega de 2 unidades sanitarias restantes para una totalidad de 7 unidades y así se completa la cantidad estipulada en la ficha técnica.*

Ese mismo día se genera aseos a las unidades que fueron instaladas el día 21/10/2023 en total 5 aseos incluyendo los suministros se anexan fotos y talonarios con firma de quien recibe.

















GRUPO MAPRECO.
Bogotá - Colombia. Cr 12 Este 43A Sur 50- Teléfonos (571)- 362 8221 www.mapreco.co



apreco
uciones Geoambientales

COMPROBANTE DE SERVICIO VEHICULAR

Placa LBZ 519
Conductor Yezid Perez

COMPROBANTE Nº 11132

AÑO 2023 CLIENTE Secretaria de Movilidad

FECHA MES ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15
16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

HORA LUGAR Mutis.

BAÑOS PORTÁTILES

TIPO DE SERVICIO		MODELO W.C.		Nº DE UNIDADES
ENTREGA	☐			
RETIRA	☐	ECONÓMICO	☐	
ASEO	☑	INTERMEDIO	☐	1
MANTENIMIENTO	☐	VIP	☐	
Nº TAG				

Papel Higiénico: ✓ Toallas de Manos: ____ Bolsas Basura: ✓ Químico DMO: ✗

LÍNEA AMBIENTAL

LÍNEA DE SERVICIO		TIPO DE SERVICIO		CANTIDAD
POZOS	☐	SUCCIÓN	☐	Mts. 3 ____
TRAMPAS	☐	LAVADO	☐	Mtes Lineal ____
CAJAS	☐	SONDEO	☐	HORAS ____
SUMIDEROS	☐	OTROS	☐	Viajes ____

OBSERVACIONES

CALIFIQUE LA CALIDAD DE NUESTRO SERVICIO
1 2 3 4 5
Malo Excelente

Indique si el personal de MAPRECO utilizo los elementos de seguridad industrial y dotación
SI☐ NO☐ INCOMPLETO☐

MAPRECO
FIRMA

CLIENTE
FIRMA Y SELLO

Carrera 12 Este Nº 43a - 50 Sur
Tel. 362 82 21 • Cel. 321 892 4532
E-mail.: comercial@mapreco.co • www.mapreco.co

Impreso por: Creativos Y Publicidad • Nit. 79895473-8 • Cel. 3166218623



apreco
Soluciones Geoambientales

COMPROBANTE DE SERVICIO VEHICULAR

Placa 492 519
Conductor Yesid Peña

COMPROBANTE Nº 11133

AÑO 2023 CLIENTE Secretaria de movilidad

FECHA MES ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15
16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

HORA LUGAR Fontibon 1

BAÑOS PORTÁTILES

TIPO DE SERVICIO		MODELO W.C.		Nº DE UNIDADES
ENTREGA	☐			
RETIRA	☐	ECONÓMICO	☐	
ASEO	☒	INTERMEDIO	☐	1
MANTENIMIENTO	☐	VIP	☐	
Nº TAG				

Papel Higiénico: X Toallas de Manos: Bolsas Basura: X Químico DMO: X

LÍNEA AMBIENTAL

LÍNEA DE SERVICIO		TIPO DE SERVICIO		CANTIDAD
POZOS	☐	SUCCIÓN	☐	Mts. 3
TRAMPAS	☐	LAVADO	☐	Mts Lineal
CAJAS	☐	SONDEO	☐	HORAS
SUMIDEROS	☐	OTROS	☐	Viajes

OBSERVACIONES

CALIFIQUE LA CALIDAD DE NUESTRO SERVICIO
1 2 3 4 5
Malo Excelente

Indique si el personal de MAPRECO utilizo los elementos de seguridad industrial y dotación
SI☐ NO☐ INCOMPLETO☐

MAPRECO
FIRMA

CLIENTE
FIRMA Y SELLO

Carrera 12 Este N° 43a - 50 Sur
Tel. 362 82 21 • Cel. 321 892 4532
E-mail.: comercial@mapreco.co • www.mapreco.co

Impreso por: Creativos Y Publicidad - Nit. 79895473-9 - Cel. 3168215823

apreco
Soluciones Geoambientales

COMPROBANTE DE SERVICIO VEHICULAR

Placa QZ 519

Conductor Yeison Pena

COMPROBANTE Nº 11139

AÑO 2023 CLIENTE Secretaria de movilidad

FECHA MES

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15
16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

HORA LUGAR Frente Avenida Pilo 50

BAÑOS PORTÁTILES

TIPO DE SERVICIO		MODELO W.C.		N° DE UNIDADES
ENTREGA	☐			
RETIRA	☐	ECONÓMICO	☐	
ASEO	☒	INTERMEDIO	☐	1
MANTENIMIENTO	☐	VIP	☐	
N° TAG				

Papel Higiénico: X Toallas de Manos: Bolsas Basura: X Químico DMO: X

LÍNEA AMBIENTAL

LÍNEA DE SERVICIO		TIPO DE SERVICIO		CANTIDAD
POZOS	☐	SUCCIÓN	☐	Mts. 3
TRAMPAS	☐	LAVADO	☐	Mtes Lineal
CAJAS	☐	SONDEO	☐	HORAS
SUMIDEROS	☐	OTROS	☐	Viajes

OBSERVACIONES

CALIFIQUE LA CALIDAD DE NUESTRO SERVICIO

1 2 3 4 5

Malo Excelente

Indique si el personal de MAPRECO utilizo los elementos de seguridad industrial y dotación

SI☐ NO☐ INCOMPLETO☐

MAPRECO

FIRMA

CLIENTE

FIRMA Y SELLO

Carrera 12 Este N° 43a - 50 Sur
Tel. 362 82 21 • Cel. 321 892 4532
E-mail.: comercial@mapreco.co • www.mapreco.co



apreco
Soluciones Geoambientales

COMPROBANTE DE SERVICIO VEHICULAR

Placa 42519
Conductor [illegible]
COMPROBANTE Nº 11140

AÑO 2023 CLIENTE Secretaría de Movilidad

FECHA MES ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15
16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

HORA LUGAR [illegible] F1

BAÑOS PORTÁTILES

TIPO DE SERVICIO		MODELO W.C.		Nº DE UNIDADES
ENTREGA	☐			
RETIRA	☐	ECONÓMICO	☐	
ASEO	☒	INTERMEDIO	☐	1
MANTENIMIENTO	☐	VIP	☐	
Nº TAG				

Papel Higiénico: X Toallas de Manos: Bolsas Basura: X Químico DMO: V

LÍNEA AMBIENTAL

LÍNEA DE SERVICIO		TIPO DE SERVICIO		CANTIDAD
POZOS	☐	SUCCIÓN	☐	Mts. 3
TRAMPAS	☐	LAVADO	☐	Mtes Lineal
CAJAS	☐	SONDEO	☐	HORAS
SUMIDEROS	☐	OTROS	☐	Viajes

OBSERVACIONES

CALIFIQUE LA CALIDAD DE NUESTRO SERVICIO
1 2 3 4 5
Malo Excelente

Indique si el personal de MAPRECO utilizo los elementos de seguridad industrial y dotación
SI ☐ NO ☐ INCOMPLETO ☐

MAPRECO
FIRMA

CLIENTE
FIRMA Y SELLO

Carrera 12 Este Nº 43a - 50 Sur
Tel. 362 82 21 • Cel. 321 892 4532
E-mail.: comercial@mapreco.co • www.mapreco.co

Impreso por: Creativos Y Publicidad • Nit. 79685473-8 • Cel. 3166216823



preco
Soluciones Geoambientales

COMPROBANTE DE SERVICIO VEHICULAR

Placa LB2 519
Conductor Yezid Parra

COMPROBANTE Nº 11131

AÑO 2023 CLIENTE Secretaria de movilidad

FECHA MES ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15
16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

HORA LUGAR Alamos 200

BAÑOS PORTÁTILES

TIPO DE SERVICIO		MODELO W.C.		Nº DE UNIDADES
ENTREGA	☐			
RETIRA	☐			
ASEO	☒	ECONÓMICO	☐	2
MANTENIMIENTO	☐	INTERMEDIO	☐	
Nº TAG		VIP	☐	

Papel Higiénico: X Toallas de Manos: X Bolsas Basura: X Químico DMO: X

LÍNEA AMBIENTAL

LÍNEA DE SERVICIO		TIPO DE SERVICIO		CANTIDAD
POZOS	☐	SUCCIÓN	☐	Mts. 3
TRAMPAS	☐	LAVADO	☐	Mtes Lineal
CAJAS	☐	SONDEO	☐	HORAS
SUMIDEROS	☐	OTROS	☐	Viajes

OBSERVACIONES

CALIFIQUE LA CALIDAD DE NUESTRO SERVICIO
1 2 3 4 5
Malo Excelente

Indique si el personal de MAPRECO utilizo los elementos de seguridad industrial y dotación
SI☐ NO☐ INCOMPLETO☐

MAPRECO
Yezid Parra
FIRMA

CLIENTE
Gleidy Navarro
FIRMA Y SELLO

Carrera 12 Este Nº 43a - 50 Sur
Tel. 362 82 21 • Cel. 321 892 4532
E-mail.: comercial@mapreco.co • www.mapreco.co

Impreso por: Creativos Y Publicidad • Nit. 79695473-8 • Cel. 3166218023

27/10/2023 *Se genera nuevamente recolección de aguas residuales por 3ra ocasión al Patio transitorio localizada en AV calle 63 # 94-93 talonario 11182 para un total de 21 m3 cumplidos del mes de octubre 2023.*





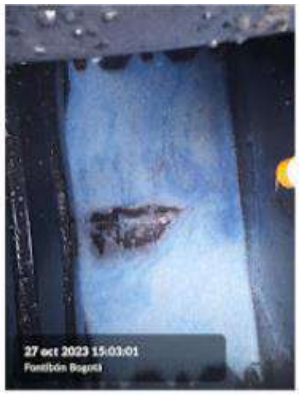












grupo mapreco
Soluciones Geoambientales

COMPROBANTE DE SERVICIO VEHICULAR

Placa Lpz 046
Conductor Yesid

COMPROBANTE Nº 11182

AÑO 2023 CLIENTE Secretaria de movilidad

FECHA MES

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
									X		

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	X	28	29	30	31
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

HORA 3:10 LUGAR Alamos

BAÑOS PORTÁTILES

TIPO DE SERVICIO		MODELO W.C.		N° DE UNIDADES
ENTREGA	☐			
RETIRA	☐	ECONÓMICO	☐	
ASEO	☐	INTERMEDIO	☐	
MANTENIMIENTO	☐	VIP	☐	
N° TAG				

Papel Higiénico:_____ Toallas de Manos:_____ Bolsas Basura:_____ Químico DMO:_____

LÍNEA AMBIENTAL

LÍNEA DE SERVICIO		TIPO DE SERVICIO		CANTIDAD
POZOS	☒	SUCCIÓN	☒	Mts. 3 3.5
TRAMPAS	☐	LAVADO	☒	Mtes Lineal
CAJAS	☐	SONDEO	☐	HORAS
SUMIDEROS	☐	OTROS	☐	Viajes

OBSERVACIONES

Succion de Pozos septicos

CALIFIQUE LA CALIDAD DE NUESTRO SERVICIO

1 2 3 4 5

Malo Excelente

Indique si el personal de MAPRECO utilizo los elementos de seguridad industrial y dotación

SI ☐ NO ☐ INCOMPLETO ☐

MAPRECO

Fredy Salamanca
FIRMA

CLIENTE

Edwin Valero
FIRMA Y SELLO

Impreso por: Creativos Y Publicidad • Nit. 79850473-6 • Cel. 3166215823

Carrera 12 Este N° 43a - 50 Sur
Tel. 362 82 21 • Cel. 321 892 4532
E-mail.: comercial@mapreco.co • www.mapreco.co

27/10/2023 *se realiza la 2da visita para el llenado de agua potable en la sede Patio transitorio localizada en AV calle 63 # 94-93. Para un total de 14M3 de agua en el mes de octubre 2023.*



Fecha de visita	Nombre contratista	SERVICIO	Cantidad M3	Cantidad ML	Numero de OC o contrato	# Factur
11/10/2023	Secretaria de movilidad	Succion y recoleccion	7		ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO SDM-MC-154-2023 CONTRATO No.2023-2722	Sin factura
21/10/2023	Secretaria de movilidad	Baños	5	entrega 5		Sin factura
20/10/2023	Secretaria de movilidad	Succion y recoleccion	7,5			Sin factura
25/10/2023	Secretaria de movilidad	Baños		Aseo		Sin factura
25/10/2023	Secretaria de movilidad	Baños	2	entrega 2		Sin factura
25/10/2023	Secretaria de movilidad	Baños	5	Aseo		
27/10/2023	Secretaria de movilidad	Succion y recoleccion	7,5			Sin factura

Fecha de visita	Nombre contratante	SERVICIO	Cantidad M3
19/10/2023	MAPRECO	Transporte de agua potable	7
27/10/2023	MAPRECO	Transporte de agua potable	7

PROCEDIMIENTO PARA EL ASEO Y DESINFECCION DE LOS BAÑOS PORTATILES

INTRODUCCIÓN

1 .OBJETIVOS.

Establecer las directivas para evitar accidentes o incidentes en las actividades de limpieza, retiro y traslado de los baños portátiles desde el campamento hasta la locación o el lugar donde se encuentren.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- *Dar cumplimiento a la licencia ambiental y/o normatividad vigente que abarque el área donde se ejecutara el proyecto.*
- *Describir los procedimientos, procesos y actividades a seguir durante las diferentes etapas del manejo de los residuos peligrosos.*
- *Establecer las responsabilidades de cada uno de los actores involucrados en la cadena de manejo de los residuos.*
- *Disminuir el riesgo de sufrir accidentes de trabajo por la manipulación de los Residuos y químicos utilizados en los diferentes procesos.*

2. ALCANCE

El presente Procedimiento aplica solo para el personal de la cuadrilla ambiental quienes serán los únicos que realicen estas actividades, bajo la supervisión del HSE en locación o en el lugar donde se encuentren.

3. DEFINICIONES

3.1 ALMACENAMIENTO

Es la acción del usuario de depositar temporalmente los residuos, mientras se procesan para su aprovechamiento, se presentan al servicio de recolección o se dispone de ellos.

3.2 CAPACITACIÓN AMBIENTAL

Es un conjunto de actividades orientadas al aprendizaje básico, a la actualización y perfeccionamiento de los conocimientos sobre el medio ambiente de trabajadores técnicos, administrativos, profesionales y docentes con el fin de prepararlos para desempeñar con mayor eficacia sus labores específicas.

3.3 BAÑO PORTATIL

Baño (inodoro más urinario) hecho de fibra de vidrio con un Químico para eliminar los desechos fecales, ligero, de fácil transporte.

3.4 CONTAMINACIÓN

La presencia de fenómenos físicos, de elementos o de una o más sustancias o de cualquier combinación de ellas o sus productos que genere efectos adversos al medio ambiente, que perjudiquen la vida, la salud y el bienestar humano, los recursos naturales, constituyan una molestia o degrade la calidad del aire, agua, suelo o del ambiente en general.

3.5 DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS

Es el proceso de aislar y confinar los residuos en forma definitiva de tal formaque no representen daños o riesgos a la salud humana y al medio ambiente.

3.6 IMPACTO AMBIENTAL

La alteración del medio ambiente, provocada directa o indirectamente por una actividad en un área determinada.

3.7 MEDIO AMBIENTE

El sistema global constituido por elementos naturales y artificiales de naturaleza física, química, o biológica, socioculturales y sus interacciones, en permanente modificación por la acción humana o natural y que rige y condiciona la existencia y desarrollo de la vida en sus múltiples manifestaciones.

3.8 RESIDUO

Objeto, sustancia o elemento en estado sólido o líquido, sobrante de las actividades domésticas, recreativas, comerciales, institucionales, de la construcción e industriales, que no tiene valor de uso directo y es descartado por quien lo genera.

3.9 RESIDUOS CONTAMINADOS

Impregnados con sustancias combustibles e inflamables, provenientes de talleres, trapos con aceite o combustible; infecciosas, como papel higiénico usado y residuos de enfermerías; explosivas, reactivas o tóxicas.

3.10 RESIDUOS DOMÉSTICOS

Provenientes de actividades de limpieza, cocina, e higiene personal de campamentos o instalaciones.

3.11 RESIDUOS INDUSTRIALES

Provenientes de procesos industriales y mantenimiento de equipos de proceso. De acuerdo a sus propiedades físico-químicas

3.12 RESIDUOS RECICLABLES

Se pueden utilizar nuevamente para su función principal o con un tratamiento pueden llegar a ser material para nuevos productos. Se incluye papel, vidrio, latas, plástico, madera, cartón, chatarra, entre otros.

3.13 RESIDUOS ORGÁNICOS

Residuos de comidas, cáscaras de vegetales, huesos; residuos vegetales de limpieza y descapote de áreas.

3.14 TRATAMIENTO

Es el conjunto de acciones y tecnologías mediante las cuales se modifican las características de los residuos incrementando sus posibilidades de reutilización, o PROCEDIMIENTO PARA EL ASEO Y DESINFECCION DE LOS BAÑOS PORTATILES para minimizar los impactos ambientales y los riesgos a la salud humana en su disposición final.

4. RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS

Para permitir la ejecución y control efectivo del procedimiento para el cumplimiento ambiental, MAPRECO SOLUCIONES GEOAMBIENTALES S.A.S cuenta con lo siguiente:

CARGOS	***RESPONSABILIDADES***
Administrador en campo	• Disponer recursos necesarios para el buen Funcionamiento de los presentes programas.
Ingeniero Ambiental	• Coordinar la ejecución de las actividades relacionadas dentro de los presentes programas para el buen desempeño ambiental de la compañía. • Realizar inspecciones periódicas para verificar el cumplimiento de los programas Ambientales administrativos. • Verificar y llevar control cada mes del manejo de las aguas con sus respectivas cantidades.
Cuadrilla ambiental (operarios)	• Realizar un adecuado aseo y desinfección de los baños Portátiles. • Cumplir y diligenciar el formato (talonarios). • Usar los EPP dispuestos por la compañía para tal fin. • Suministrar adecuadamente las dosis de químico biodegradable a cada unidad sanitaria.
Personal	• Realizar un uso adecuado de los baños Portátiles.
HSE (clientes)	• Verificar el cumplimiento del formato de inspección de aseo de los baños portátiles, asegurarse de que la cuadrilla ambiental utilice todos los EPP, al momento de realizar estas actividades.

5. QUIMICOS QUE SE UTILIZAN EN ESTE PROCEDIMIENTO

- ✓ *Desintegrador de materia orgánico (Químico biodegradable)*
- ✓ *Liquido Sampic (aromatizante)*
- ✓ *Jabón Fab industrial*
- ✓ *Cloro para desinfección.*

6. PROCEDIMIENTO

El aseo y desinfección de los baños portátiles es un requisito obligatorio y está incluido dentro del anexo HSEQ de la compañía contratante para realizar estas actividades se deben seguir los siguientes pasos:

PASOS GENERALES

a) *Inspeccionar y verificar el permiso de trabajo para esta actividad.*

b) *Verificar el estado del vehículo asignado para realizar estas labores. Diligenciar el respectivo pre-operacional.*

c) *Verificar el estado de la estructura encargada de succionar el agua residual.*

d) *Acopiar los insumos que se van a utilizar para realizar el aseo de los baños portátiles.*

e) *Retirar del almacén los EPP a utilizar.*

f) *Dirigirse a la ruta establecida según cronograma semanal para realizar el aseo y desinfección de los baños portátiles ubicados en cada punto y zona establecida.*

PASOS ESPECIFICOS

a) *Una vez establecidos en la locación o área de trabajo, se verifica el permiso de trabajo con compañía del HSE del área.*

b) *Se verifica el terreno y condiciones de trabajo, para evitar accidentes o incidentes y se avala por parte del HSE del área el inicio de la actividad.*

c) *El personal de la cuadrilla ambiental procede a colocarse los EPP y llegar al punto de ubicación de los baños portátiles junto al vehículo que transporta*

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
CALLE 13 Nº 37-35
CIUDAD BOGOTA

Referencia: Proceso de Contratación SDM-MC-154-2023, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO PARA LOS PARQUEADEROS DE VEHÍCULOS REMANENTES ADMINISTRADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD"

Estimados señores:

Yo Víctor Donaldo Vanegas Cervantes identificado con 9132682, en mi condición de trabajador vinculado a Mapreco Soluciones Geoambientales S.A.S, identificada con NIT 901.298.871-6, certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en Bogotá D.C, a los 10 días del mes de noviembre del 2023.



Nombre: Víctor Donaldo Vanegas Cervantes (Empleado)

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Calle 13 No. 37 – 35
Ciudad

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la Secretaría Distrital de Movilidad de lo siguiente:

1) La Secretaría Distrital de Movilidad actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 9.3 , numerales 2, 5, 6 y 7 del Anexo Complementario, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 6.5, numerales 2, 5, 6 y 7 del Anexo Complementario, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la

normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por la Secretaría Distrital de Movilidad para la atención al público, la línea de atención 195, el correo electrónico protecciondedatospersonales@movilidadbogota.gov.co y la oficina de atención al cliente, cuya información puedo consultar en https://www.movilidadbogota.gov.co/web/datos_personales , disponibles de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 p.m

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a la Secretaría Distrital de Movilidad para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en https://www.movilidadbogota.gov.co/web/POLITICAS_DE_SEGURIDAD_Y_PROTECCION_DE_DATOS_P E RSONALES y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: Víctor Donaldo Vanegas Cervantes (Empleado)

Firma:



Identificación: 9.132.682

Fecha: 01 de septiembre 2023



Firma del Proponente (Representante legal)
C.C. No. 1.026.590.977

Certificado de Aportes

Se certifica que VICTOR DONALDO VANEGAS CERVANTES identificado(a) con CC 9132682 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

MAPRECO SOLUCIONES GEOAMBIENTALES SAS NI 901298871

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2023-10	2023-11	268159060	9458812319	E	2023-11-09																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
ARL	ARL SURA	30	4.35%	$1,160,000	$50,500
CCF	COMPENSAR	30	4%	$1,160,000	$46,400
EPS	FAMISANAR	30	4%	$1,160,000	$46,400

Este certificado se expide el día 2023-11-10 a las 12:02.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 9.132.682

VANEGAS CERVANTES

APELLIDOS

VICTOR DONALDO

NOMBRES





FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-OCT-1953

AGUSTIN CODAZZI
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | AB+ G.S. RH | M SEXO

23-FEB-1977 MAGANGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00007523-M-0009132682-20080508 0000265187A 1 1170013363

Escaneado con CamScanner

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
153

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
03202200038681 9

VE
I

FECHA IMPORT.
23/03/2022

PUERTAS
2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCO PICHINCHA S.A



FECHA MATRÍCULA
15/09/2022

FECHA EXP. LIC. TTO.
15/09/2022

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA

LT0700195710 5

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10027205702

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
LPZ046	CHEVROLET	NPR	2023

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
5.193	BLANCO NIEBLA	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMION	PLATAFORMA	DIESEL	3950

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
4HK1-0KN296	N	9GDNPR757PB000676

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
9GDNPR757PB000676	N	9GDNPR757PB000676	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
ROMERO MANZUR ANDRES FELIPE	C.C. 1026590977

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®

tu compañía siempre

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2023	10	12	2023	10	13	2024	10	12

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
86682757 - 608117568	LPZ046	CARGA O MIXTOS	PUBLICO	5193	2023

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
3	CHEVROLET	NPR	PLATAFORMA

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
4HK10KN296	9GDNPR757PB000676	9GDNPR757PB000676	3,95

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
ANDRES ROMERO MANZUR	3152890934	CC	1026590977	FUNZA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	13158	86682757	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
31	$ 537.000	$ 279.200	$ 2.100

TOTAL A PAGAR

$ 818.300

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?



Seguro Ter-cero

Cero preocupaciones al manejar tu vehículo

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.

Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: **www.segurotercero.com**

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

•Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cuál puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/legal. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en [1].

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2023.10.12 19:45:22 -05:00

seguros mundial®
tu compañía siempre



Existimos porque **CREEMOS** *que tus sueños* deben ser una realidad

- SOAT
- Accidentes Personales
- Arriendos
- Disfruta Tranquilo
- Conduce Tranquilo
- Vida
- Responsabilidad Cívil Familiar

SOLUCIONES CORPORATIVAS

- Cumplimiento
- Judiciales
- Ingeniería
- RCE Transporte Público dePasajeros
- Crédito
- Patrimonio

Líneas de Atención al Cliente:

- **Bogotá:** **(+601)** 327 47 12/13
- **Nacional:** 018000 111 935

www.segurosmundial.com.co

@SegurosMundial

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
122

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
032022000561427

I/E
I

FECHA IMPORT.
27/04/2022

PUERTAS
2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - FINANZAUTO S.A. BIC



FECHA MATRÍCULA
29/10/2022

FECHA EXP. LIC. TTO.
29/10/2022

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA

COSMOCOLOR-LT 22

LT0700208745

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10027589177

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
LPZ519	CHEVROLET	NKR	2023

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.999	BLANCO NIEBLA	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMION	PLANCHON -	DIESEL	2400

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
173P42	N	9GDNMR850PB001028

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
9GDNMR850PB001028	N	9GDNMR850PB001028	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
MAPRECO SOLUCIONES GEOAMBIENTALES	NIT 901298871

Escaneado con CamScanner

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDIC (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2023-11-08	2023-11-09	2024-11-08

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
15651501054670	LPZ519	CARGA O MIXTO	PUBLICO	2999	2023

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICUL	CARROCERÍA
3	CHEVROLET	NKR	PLANCHON PLATAFORMA

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
173P42	9GDNMR850PB001028	9GDNMR850PB001028	2.40

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
MAPRECO SOLUCIONES GEOAMBIENTALESSAS	3133113042	NIT	9012988716	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	10	4013	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
310	$ 537000	$ 279200	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 818300

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS	263,13 [1] UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) / 701,68 [2] UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77 UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Protección de datos personales:

SEGUROS DEL ESTADO S.A y **SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A**. informa que sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que se encontrará disponible a través de las páginas www.segurosdelestado.com/pages/ProteccionDatos y www.segurosdevidadelestado.com/pages/ProteccionDatos para su consulta.

Recuerde que, en calidad de titular de sus datos personales, podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal, así como, el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales para algunas de las finalidades dada, a través de la dirección de correo electrónico proteccióndatospersonales@seguroasdelestado.com

Tenga presente las principales finalidades para las que serán tratados sus datos personales por cuenta de **SEGUROS DEL ESTADO S.A** y **SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A** como es para la emisión de la póliza y vinculación como cliente; ejecutar los contratos que celebre **SEGUROS DEL ESTADO** con sus terceros encargados; controlar y prevenir fraudes, lavado de activos, la financiación del terrorismo o la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva; determinar y liquidar pagos de siniestros así como mantener el contacto para dar seguimiento a peticiones, quejas y reclamos; enviar información relativa a educación financiera, encuestas de satisfacción, ofertas de productos o servicios y comunicaciones comerciales de cualquier clase, relacionadas con servicios inherentes a la actividad aseguradora, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo ofertas de productos y servicios de Compañías con las que **SEGUROS DEL ESTADO** tenga convenio o alianzas comerciales; en los casos que corresponda, ser usados en aplicativos móviles o plataformas tecnológicas propias de **SEGUROS DEL ESTADO** como aquellas administradas a través de Encargados y/o Compañías Tratantes y todas las demás finalidades que se definan en la política de protección de datos personales de **SEGUROS DEL ESTADO** y sus actualizaciones.

Topes de cobertura gastos médicos
[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150,711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910,920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

Bogotá D.C, 02/11/2023

SEÑORES: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
CALLE 13 Nº 37-35 BOGOTÁ D.C

ASUNTO: Documentos de vertimientos de aguas residuales y agua potable

Se envía al contratante documentos y / o certificados de vertimientos de aguas residuales provenientes de alquiler de unidades sanitarias ubicadas en los diferentes puntos de la secretaria de movilidad y la respectiva recolección de aguas residuales de 3 pozos sépticos ubicados en la AV calle 63 # 94-93 y así mismo el suministro de agua potable.

- *Alianza comercial con la planta Todo Ambiental S.A.S ESP (disponer residuos de pozo séptico y unidades sanitarias)*
- *Permisos de la secretaria sobre vertimientos*
- *Certificación del agua potable*
- *Evidencias recolectadas del servicio prestado del mes de Octubre 2023*

La presente se expide solicitud del interesado a los (2) días del mes de noviembre del 2023.

mapreco
NIT 901298871-6

DARÍO HERNÁNDEZ

ING. AMBIENTAL

3135464318

NIT 901221797-8

CONVENIO ALIANZA COMERCIAL
ENTRE
TODOAMBIENTAL SAS ESP Y
MAPRECO SOLUCIONES GEOAMBIENTALES SAS

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de Junio de 2023, comparecieron las siguientes sociedades constituidas conforme a la ley colombiana, por conducto de sus respectivos representantes legales o apoderados especiales debidamente constituidos, identificados con las cédulas de ciudadanía cuyos números y lugares de expedición aparecen al pie de sus firmas, debidamente facultados para otorgar el presente acto:

SOCIEDAD	NIT	REPRESENTANTE LEGAL
1.- TODOAMBIENTAL SAS ESP	**901221797-8**	**FRANCYS MARY LARIOS JUSSEF**
2.- MAPRECO SOLUCIONES GEOAMBIENTALES SAS	**90129.871 -6**	**ANDRES FELIPE ROMERO MANZUR**

Las partes así descritas celebran este convenio de alianza comercial para dar alcance a servicios prestados como manteamientos de baños portátil, succión de aguas residuales, industriales y no industriales, succión de pozos sépticos, trampas de grasas y vertimientos final .

Los propósitos de la alianza comercial entre **TODOAMBIENTAL SAS ESP Y MAPRECO SOLUCIONES GEOAMBIENTALES SAS** son los siguientes:

PRIMERA: Ambas partes se reconocen expresa y recíprocamente capacidad legal suficiente para cumplir la alianza cuyo objeto es manteamientos de baños portátil, succión de aguas residuales, industriales y no industriales, succión de pozos sépticos, trampas de grasas y vertimientos final .

SEGUNDA: Cumplir con las especificaciones técnicas de la alianza comercial.

TERCERA: Llevar a cabalidad alianza comercial.

CUARTA: Poner en conocimiento técnico y operativo de la empresa para desarrollar las actividades descritas en alianza comercial.

Carrera 18D No. 59-80 Sur - Celular: 3217544694 Teléfono: (1)695 62 87
Email: todoambientalsas@gmail.com
Bogotá - Colombia

QUINTA: Cada una de las partes reconoce que el éxito de la alianza requerida de una relación cooperativa de trabajo basada en la buena comunicación y el trabajo en equipo, en todos los niveles.

Las partes confirman su intención de establecer y desarrollar la alianza de acuerdo a los propósitos establecidos en este convenio con miras a lograr el éxito de la Alianza en beneficio muto.

La vigencia del presente convenio es desde la fecha de su firma y se extenderá por un término igual al plazo del contrato que se llegare a suscribir en seis Meses.

Leído el presente convenio por ambas partes y enterados de su contenido y alcance, para su constancia lo firman de conformidad las dos partes

La presente certificación se expide diez (10) días del mes de Junio de 2023

Toda certificación expedida por servicios y contrato debe ser en original y para su veracidad debe ir con sello seco de la empresa TODOAMBIENTAL SAS ESP.

FRANCIS MARY LARIOS YUSSEF
C.C.36560365 DE SANTA MARTA

TODO AMBIENTAL SAS ESP
Representante Legal

ANDRES FELIPE ROMERO MANZUR
MAPRECO SOLUCIONES GEOAMBIENTALES SAS
Representante Legal
C.C 1.026.590.977

Nit 901221797-8

BASE LEGAL AMBIENTAL

TODO AMBIENTAL SAS ESP

NIT No. 901.221.797-8

CRA 18 D No. 59-80 SUR BARRIO SAN BENITO-LOCALDAD DE TUNJUELITO BOGOTA D.C.

La empresa "TODO AMBIENTAL SAS - ESP" es una firma legalmente establecida, con registro de existencia y representación legal ante la Cámara y Comercio de Bogotá; cumple su régimen tributario en atención a las normas para tal fin. Rinde los informes pertinentes a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y da estricto cumplimiento a lo establecido por la normatividad ambiental vigente.

Considerando que, bajo el régimen legal ambiental colombiano, para toda OBRA, PROYECTO o ACTIVIDAD se tienen contempladas, cuando sea aplicable, únicamente estas cuatro (4) posibilidades: (1) LICENCIAS, (2) PERMISOS, (3) CONCESIONES y (4) AUTORIZACIONES. Para la empresa TODOAMBIENTAL SAS - ESP, se aplica de la siguiente forma:

1. **LICENCIA AMBIENTAL**: Está regulada por la Ley 99 de 1993, reglamentada por el Decreto 2041 de 2014 "por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales". En dicho Decreto se puede establecer que para desarrollar la actividad de la empresa "TODOAMBIENTAL SAS - ESP", NO se requiere licencia ambiental.

2. **PERMISO AMBIENTAL**: En este caso, y por la actividad que lleva a cabo la empresa, aplicaría en teoría el "PERMISO DE VERTIMIENTOS". Sin embargo, la Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", sancionada el 25 de mayo de 2019, dispuso el ***CARÁCTER NO OBLIGATORIO DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS*** para los usuarios comerciales, industriales, oficiales y especiales que **vierten sus aguas residuales no domésticas a la red pública de alcantarillado**, por lo tanto, la empresa "TODOAMBIENTAL SAS - ESP" **NO** necesita tramitar el PERMISO DE VERTIMIENTOS.

Nit 901221797-8

3. **AUTORIZACIÓN y CONCESIÓN AMBIENTAL**: No aplica para ningún proceso en la empresa "TODOAMBIENTAL SAS - ESP".

4. Es necesario aclarar que, para el tema específico ambiental en materia de vertimientos de aguas residuales NO DOMÉSTICAS, la empresa "TODOAMBIENTAL SAS - ESP" vierte sus aguas a las redes de alcantarillado en la sede (Bodega) de la Cra. 18D Sur No. 59 - 80, dando cumplimento a lo establecido en la Resolución No. 631 de marzo 17 de 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, "Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a los cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones". Este acto administrativo es de carácter general y de estricto cumplimiento para todas las empresas que realicen vertimientos en el territorio nacional.

5. En la Resolución No. 631 de 2015 de carácter nacional, aparecen los valores límites máximos permisibles de los parámetros que se deben cumplir por parte de todas las empresas que realicen vertimientos, para lo cual la empresa "TODO AMBIENTAL SAS - ESP" realiza las respectivas caracterizaciones y monitorea sus vertimientos de manera permanente, a través de laboratorios acreditados ante el IDEAM. Su última caracterización de vertimientos tomada en la caja de inspección externa fue realizada por el Laboratorio "COMNAMBIENTE SAS" en el mes de Mayo de 2022, Informe No. 19159 de fecha 26 de mayo de 2022, laboratorio debidamente acreditado ante el IDEAM y en sus resultados se observa el cumplimiento de todos y cada uno de los parámetros monitoreados comparados contra la norma referida.

6. Que algunos de nuestros clientes nos han solicitado el documento denominado **"REGISTRO DE VERTIMIENTOS"** el cual consistía en un requisito contemplado en la Resolución No. 3957 de 2009 (Derogada) "Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital", que en el capítulo II - Generalidades del Registro de Vertimientos - y específicamente en el - Artículo 5º. Registro de Vertimientos. Dice… "Todo Usuario que genere vertimientos de aguas residuales, exceptuando los vertimientos de agua residual doméstica realizados al sistema de alcantarillado público está obligado a solicitar el registro de sus vertimientos ante la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA". Por lo anterior, la empresa TODOAMBIENTAL SAS ESP, interpuso un Derecho de Petición radicado ante la Secretaría Distrital de Ambiente con número 2020ER187721 del 23 de octubre de 2020, solicitando aclaración sobre la vigencia y exigibilidad de dicho documento, cuya respuesta fue recibida con el número 2020EE197095 del 5 de noviembre de 2020, en donde se aclarar que **NO ES EXIGIBLE** dicho documento dado que quedó derogado dentro de la resolución No. 3957 de 2009 por cuenta de la ley orgánica (Norma Superior) No. 1955 de 2019, mediante la cual se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo.

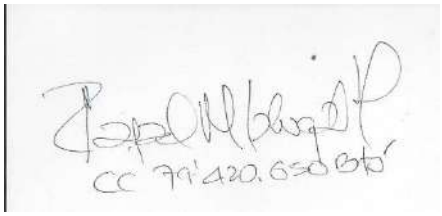
Nit 901221797-8

7. Que la empresa TODO AMBIENTAL SAS – ESP realiza la declaración de los resultados de sus caracterizaciones ante la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. desde su pagina destinada para tal fin.

8. La empresa TODO AMBIENTAL SAS - ESP, posee una eficiente y moderna planta de tratamiento de aguas residuales no domésticas "PTAR" y complementado con un sistema DAF (Flotación por Aire Disuelto), que funciona en la bodega de la Carrera 18 D Sur No. 59 – 80 Barrio San Benito de la Localidad de Tunjuelito en la ciudad de Bogotá D.C., y descarga las aguas de vertimiento provenientes del sistema de depuración a las redes de alcantarillado cumpliendo con la normatividad ambiental vigente.

9. La empresa "TODOAMBIENTAL SAS - ESP" está en el proceso de certificación en las normas ISO, tanto en 9001 como en 14001. A través del aseguramiento de calidad en procesos y cumplimiento medioambiental, podrá ofrecer a sus clientes un mejor y óptimo servicio de manera permanente.

Cordialmente,



RAFAEL MAURICIO SABOGAL HENAO
Gestor Ambiental TODO AMBIENTAL SAS - ESP
- MBA - Ingeniero Industrial –
Esp Derecho del Medio Ambiente
TP 2522860846 CND
CEL. 312 4785017

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios 5 Anexos: 0
Proc. # 4915907 Radicado # 2020EE197095 Fecha: 2020-11-05
Tercero: 901221797-8 - TODO AMBIENTAL SAS
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Señor(a):
RAFAEL MAURICIO SABOGAL HENAO
Director Ambiental
TODOAMBIENTAL S.A.S
NIT 901.221797- 8
Carrera 18 D No 59-80 SUR
Celular: 312 4785017
E-mail: rsabogal2010@hotmail.com
Ciudad.

Referencia: Respuesta Derecho de Petición radicado No.**2020ER187721 del 23 de octubre de 2020**

Cordial Saludo,

En atención al derecho de petición de la referencia, en donde solicita se le informe sobre *"la legalidad de le expedición del respectivo registro de vertimientos"*, me permito informarle lo siguiente:

En relación con el registro de vertimientos, la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo, de la Secretaría Distrital de Ambiente, le comunica que con ocasión a la expedición de la Ley 1955 de 2019 *"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"*, en sus artículos 13° y 14°, se modificaron las situaciones y exigencias ambientales en materia de vertimientos.

Que, en vista de lo anterior, la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente; expidió el concepto No. 000021 de 10 de junio de 2019; mediante el cual dispuso:

"(...)

- *El PND expedido mediante la Ley 1955 de 2019, tiene plena vigencia y sus efectos empezaron a regir desde el día 27 de mayo del año 2019, siendo el día siguiente hábil a su publicación el Diario Oficial No. 50964 del 25 de mayo del mismo año (Artículo 65 en consonancia con el 87 del CPACA)*

- *Si bien existe un conflicto normativo entre una resolución de la SDA (Resolución 3957 de 2009) y el Plan Nacional de Desarrollo. Ley 1955 de 2019, la jerarquía normativa supone la*

sujeción de cierto rango de normas frente a otras, de lo que se deduce que la resolución debe sujetarse a lo dispuesto por la ley, que en este caso, se trata de una ley orgánica, de superior categoría inclusive entre las propias leyes (Sentencia C-037/2000)

- *Como consecuencia de lo anterior, a partir del 27 de mayo de 2019 se ha presentado una derogatoria tácita de los artículos 5 y 9 de la Resolución SDA 3957 de 2009, no siendo exigible por parte de la Secretaría desde la fecha en mención el permiso de vertimientos al alcantarillado. (...)"*

Que de acuerdo a lo anterior, tácitamente la ley orgánica mediante la cual se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo; derogó el artículo 5° de la resolución 3957 de 2009; en el cual se exigía a todo usuario del Distrito Capital que generara vertimientos de aguas residuales a que registrara sus vertimientos ante la autoridad ambiental, es decir, la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que, en los anteriores términos, se entiende que la Secretaría Distrital de Ambiente, no hará exigible el trámite de registro y permiso de vertimientos, a los usuarios que realicen descargas de aguas residuales a la red de Alcantarillado, lo cual no es impedimento para desconocer la obligación que recae sobre el usuario de cumplir con los valores máximos permitidos en aras de garantizar la calidad del vertimiento, es decir cumplir con la normatividad ambiental vigente; Resolución 631 de 2015 y Resolución 3957 de 2009 aplicada por rigor subsidiario.

Que la Empresa de Acueducto de Bogotá (EAB-ESP) es la responsable de exigir a los usuarios el cumplimiento de la norma ambiental en materia de calidad de los vertimientos y ejercer las actividades de inspección y vigilancia de sus suscriptores.

Que los suscriptores y/o usuarios del servicio publico domiciliario de alcantarillado, deberán presentar al prestador del servicio, caracterización de sus vertimientos, de acuerdo con la frecuencia que se determine en el protocolo para el monitoreo de los vertimientos que expedirá el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, así mismo deberán dar aviso cuando un vertimiento ocasional o accidental puedan perjudicar su operación.

Que si a partir de la información técnica disponible por parte de la Autoridad Ambiental y/o con el informe suministrado por el prestador del servicio de alcantarillado, se evidencia que el suscriptor no está cumpliendo con la norma de calidad del vertimiento al alcantarillado público, se dará impulso al proceso administrativo sancionatorio ambiental conforme a lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE AMBIENTE

Con lo anteriormente manifestado, esperamos haber dado respuesta a su solicitud. Cualquier duda o inquietud el usuario podrá acercarse a las instalaciones de la Secretaria Distrital de Ambiente ubicada en la Av. Caracas No. 54 – 38 primer piso, oficina de atención al usuario de 8:00 am a 5:00 pm o si lo desea podrá comunicarse al teléfono 3778899

Atentamente,

REINALDO GELVEZ GUTIERREZ
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

Proyecto: Marinelly Fontalvo Camargo
Reviso: Yirleny López

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

Nit 899.999.094-1

No. Referencia **093001408066-9**

Nombre: JUAN MANUEL AVILA
Dirección: KR 21C ESTE 10 SUR 53
C.C. o NIT: 79704120
Teléfono: 3124878864
Cliente: 9000518086
E-mail:

Fecha de Expedición del Recibo: 22.09.2023
Elaborado por : German Forero Ospina

DESCRIPCION	VALOR
ANTICIPO VENTA AGUA A CARROTANQUES	1.471.200,00

Condiciones de Pago		
	Total a Pagar	$1.471.200,00
	Plazo máximo Pago	22.09.2023

DETALLES DEL RECIBO DE CAJA

ANTICIPO VENTA DE AGUA A CARROTANQUE AL SEÑOR JUAN MANUEL AVILA POR 300 METROS CUBICOS DE AGUA.

BANCO GNB SUDAMERIS OFICINA LAS AMERICAS
02 22SEP 2023

Favor efectuar el pago en los siguientes Bancos : Banco Popular o Banco GNB Sudameris, con cheque de Gerencia o efectivo, únicamente.

VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS NRO UNICO REGISTRO

Powered by CamScanner

Concepto Sanitario Favorable
VATOHA
INGENIERIA S.A.S
901.479.098 - 6

Alianza
FUMIGACIONES

CERTIFICACION N°: C.T. – 0005
Bogotá D.C

CERTIFICA

El **03 DE JUNIO DEL 2023** se realizó un servicio integral de limpieza y desinfección del carro tanque **FOTON** de placas **SZW 764.**

ENCARGADO: HAROLD DUVAN ARTUNDUAGA BAUTISTA

CELULAR:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO

Clase	KARCHER
Grupo	Jabón biodegradable
Dosificación	200 ml/lt
Nombre Químico:	(Hipoclorito de Sodio) NaClO
Formulación	Solución acuosa 200 ppm (1.5 ml/lt)
Superficies	Lisas: piel, metal. Cerámica etc. Rugosas: Calzado, madera, cemento.

CATEGORÍA TOXICA
Producto de color ligeramente blanco, no corrosivo para metales plásticos o cauchos, no es inflamable Altamente soluble en agua, incluso en agua duras, es compatible con detergentes iónicos e incompatible con los amónicos. **Hipoclorito de Sodio 5 % Cloro Activo** es un desinfectante y antiséptico para uso interno y externo, indicado para el efectivo control de bacterias, algas, hongos y algunos virus en: Instalaciones, utensilios, equipos, manos, piel y ropas de trabajo.

ESTA CERTIFICACIÓN TIENE UNA VIGENCIA MÍNIMA DE SEIS (6) MESES DESPUÉS DE SU FECHA DE EXPEDICION DE ACUERDO AL ACTA SQ07C 003324 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2022 SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD PUBLICA ACTA DE VIGILANCIA Y CONTROL EN SUBRED SUR OCCIDENTE ESE.

SE ANEXA FORMATO DE DIAGNOSTICO DETALLADO DEL CONTROL, FICHA TECNICA DE PRODUCTO UTILIZADO Y COPIA DE CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE.

Este documento es válido únicamente con el sello en seco.

Cordialmente,

VATOHA INGENIERIA S.A.S 901.479.098 - 6

GISELL MORA C.
GERENTE GENERAL.

CARRERA 29 # 56 – 15 SUR SAN VICENTE FERRER – BOGOTA D.C
317 680 3325 – 314 275 6803 / vatohaingenieria@gmail.com – alianzafumigaciones@gmail.com

Powered by CamScanner

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de Inspección Vigilancia y Control higiénico sanitaria a Vehículos Transportadores de Agua Potable

Acta Número **SB27C 000278**

E.S.E.: Subred Sur occidente Fecha: 06 08 2018

1. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

ID vehículo:	Número de Inscripción:	Número de carpeta:
Nuevo	No Tiene	No Tiene

Nombre del establecimiento o lugar donde se realiza la inspección: Punto De Cargue E.A.A.B

Dirección donde se realiza la inspección: DG 16 90 80

Localidad: Fontibón

UPZ: Fontibón Barrio: Villemar

Nombre del propietario del vehículo: Harold Duvan Arturduaga Bautista

Tipo de documento: C.C. [X] C.E. [ ] NIT [ ] PEP [ ] PS [ ] PTP [ ] Número: 19394938

Correo electrónico para notificación*: juanmanuelgu.la1234@hotmail.com

Dirección de Notificación: Juan Manuel Av. 19 Teléfono: 3124878864

Tipo de documento: C.C. [X] C.E. [ ] NIT [ ] PEP [ ] PS [ ] PTP [ ] Número: 79704120

Correo electrónico para notificación*: juanmanuelgu.la1234@hotmail.com

Dirección de Notificación: KR 21C ESTE 10 53 SUR Teléfono: 3124878864

Línea de intervención: Cal. Uso Del Agua y Saneamiento Básico

Clase de vehículo: Camion Tipo de carrocería: Estacas.

Modelo: 2012 Marca: Foton Placa: SZW764

Sistema de refrigeración: SI [ ] NO [X]

Número de trabajadores: 1 Horario: Diurno [ ] Nocturno [ ] 24 horas [X] Otro:

Días de funcionamiento: Lunes a viernes [ ] Domingo a domingo [X] Fin de semana [ ] Otro: [ ]

Tipo de productos que transporta: Transporte de Agua para consumo

MOTIVO DE LA VISITA

Programación [X]	Solicitud del interesado [ ] Número de radicado:	Asociada a peticiones, quejas y reclamos [ ] Número de radicado:
Solicitud oficial [ ] Número de radicado:	Evento de interés en salud pública [ ]	Solicitud de práctica de pruebas/ Procesos sancionatorios admin [ ]

Otro: [ ] Especifique:

2. CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS DEL VEHICULO

Aspecto a verificar	Cumplimiento				Hallazgos
2.1 Transporta agua para consumo humano	SI		NO		
2.2 Transporta agua para obras, construcción, mantenimiento de redes, entre otras actividades y su objetivo no es el consumo humano	SI		NO		
2.3 Está diseñado y construido en forma tal que protege el agua de contaminación y asegura su correcta conservación	1	2	3	4	
2.4 Lleva en el exterior en forma clara y visible la leyenda "transporte de agua potable"	1	2	3	4	
2.5 Posee los equipos y elementos que garantizan la conservación de la calidad del agua (mangueras, uniones, motobomba).	1	2	3	4	
2.6 Los equipos y elementos se encuentran protegidos para evitar la contaminación del agua.	1	2	3	4	

1. Cumple | 2. No Cumple | 3. No Aplica | 4. No Observado

*Al suministrar esta información, se autoriza la notificación electrónica

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

Powered by CamScanner

Continuación 2. CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS DEL VEHICULO					
Aspecto a verificar	Cumplimiento				Hallazgos
2.7 Los elementos para el transporte del agua son de materiales inertes, no tóxicos, resistentes a la corrosión, de fácil limpieza y desinfección.	X	2	3	4	
2.8 Está siendo utilizado para fines diferentes de su función propia.	X	2	3	4	No transporta otro tipo de sustancia
2.9 No transporta conjuntamente otras sustancias o elementos que pueden llegar a ser focos de contaminación del agua.	X	2	3	4	No transporta otro tipo de sustancia.
2.10 Las superficies que están en contacto con el agua son de materiales inalterables y se facilita su limpieza y desinfección.	X	2	3	4	
2.11 Los tanques tiene tapas manhole herméticas en cada uno de sus compartimientos y llaves de salida.	X	2	3	4	
2.12 Las llaves de salida y conexiones a tanque de recibo son en material inalterable, tiene dimensiones que facilitan su limpieza y desinfección.	X	2	3	4	
2.13 Se realiza control de caracteristicas fisicas, quimicas y microbiológicas del agua	X	2	3	4	06/06/2023 Autoridad Sanitaria
2.14 Fecha de última limpieza y desinfección.	03 06 2023				Vatoh a Ingeniería S.A.S
2.15 El vehiculo cuenta con botiquín y extintor	X	2	3	4	

3. PERSONAL MANIPULADOR					
Aspecto a verificar	Cumplimiento				Hallazgos
3.1 Presenta certificado con porcentaje de cumplimiento no menor al 84%, bajo los estándares mínimos de la resolución 0312 de 2019, emitido por la ARL y programa, procedimiento y formatos de actividad de Alto Riesgo.	1	2	X	4	
3.2 Las manos de los operarios se encuentran limpias, sin joyas, uñas cortas	X	2	3	4	
3.3 Los operarios evitan prácticas anti-higiénicas tales como comer, fumar, toser, escupir o rascarse etc.	X	2	3	4	
3.4 El personal manipulador tiene certificados médicos y controles periódicos.	X	2	3	4	29/05/2023. Medicante,
3.5 Los operadores asisten a programas y actividades permanentes de capacitación en manejo seguro del agua potable	1	2	X	4	
3.6 El personal cuenta curso de trabajo seguro en alturas	X	2	3	4	02/06/2023 pretal S.A.S

4. EXIGENCIAS	SI	NO
Se realiza proceso de inspección, vigilancia y control al vehículo verificando condiciones higienico-sanitarias y de calidad del agua, según normatividad aplicable ley 09 de 1979, resolución 2190 de 1991 y demás normatividad sanitaria legal vigente y aplicable, evidenciando cumplimiento de requisitos, se emite concepto: Favorable.		
Se evidencia que el tipo de carroceria del vehículo es tanque apesar de que en la Tarjeta de propiedad del vehículo especifica estacas		

1. Cumple | 2. No Cumple | 3. No Aplica | 4. No Observado

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Powered by CamScanner

Continuación 4.1 Descripción de las exigencias:

4.2 Concepto sanitario de la visita: Favorable [X] | Favorable con requerimientos* [ ] | Desfavorable [ ]

*El establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos sanitarios establecidos en las normas vigentes, pero las condiciones sanitarias evidenciadas no conllevan a un riesgo inminente para la salud humana

4.2 Para el cumplimiento de los anteriores requerimientos se concede un plazo de ___ días, contados a partir de día ___ del mes de ___ de ___, que vence el día ___ del mes de ___ de ___. De acuerdo a la ley 9 de 1979 y decretos reglamentarios, Ley 715 de 2001 y demás disposiciones legales vigentes.

4.3 Observaciones de quien atiende la visita:

Para constancia, previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los colaboradores y personas que intervinieron en la visita, hoy (día/mes/año) 26/10/2023, en Bogotá D. C.

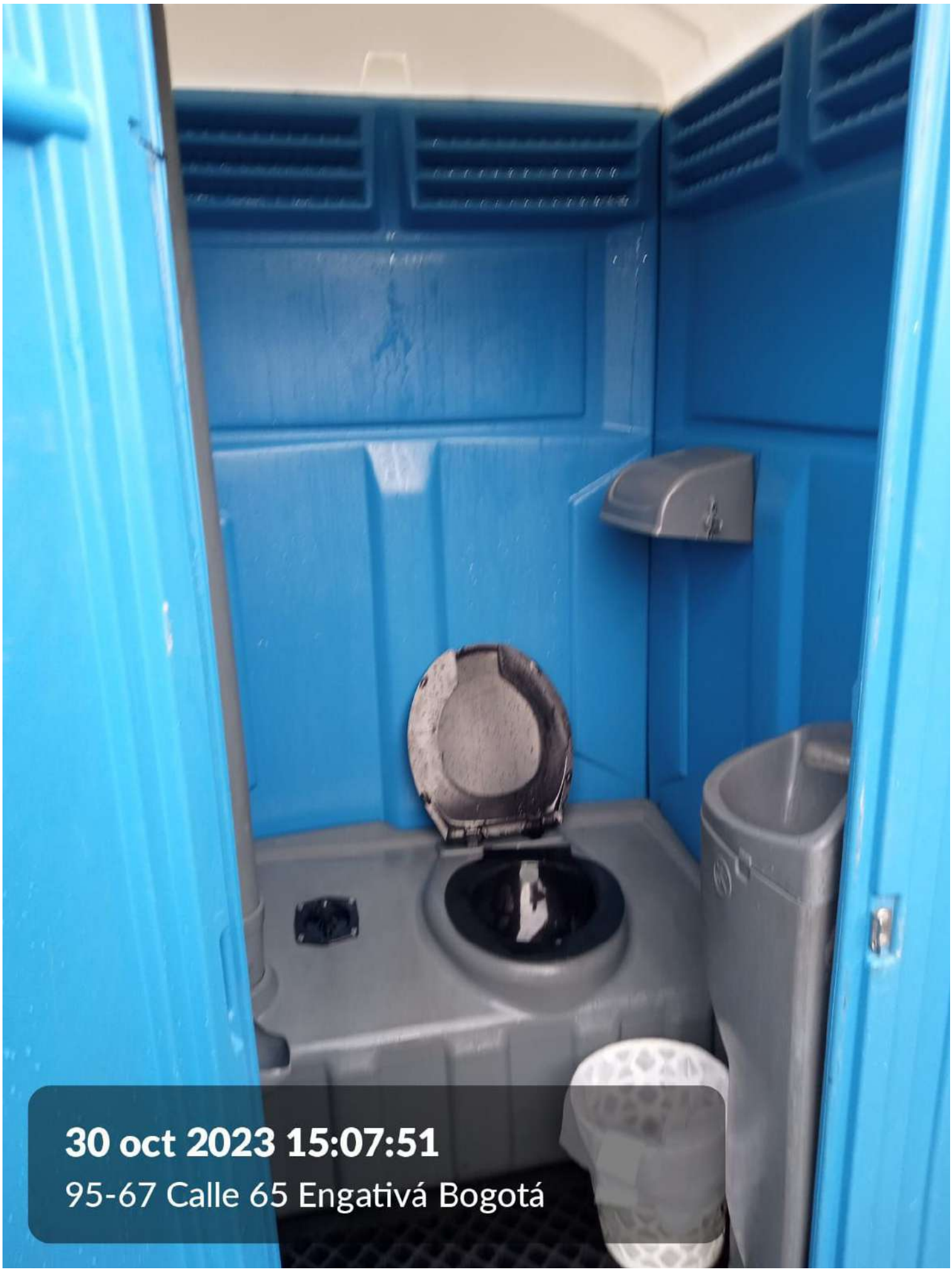
POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA	POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA
Nombre: Carlos Humberto Carrillo Castañeda	Nombre:
Tipo de documento: CC	Tipo de documento:
Número de documento: 1073974590	Número de documento:
Profesión u oficio: Ingeniero Ambiental	Profesión u oficio:
Firma: Carlos H. Carrillo C.	Firma:
PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA	**TESTIGO**
Nombre: Juan Manuel Heild	Nombre:
Tipo de documento: C.C. [X] C.E. [ ] NIT [ ] PEP [ ] PS [ ] PTP [ ]	Tipo de documento: C.C. [ ] C.E. [ ] NIT [ ] PEP [ ] PS [ ] PTP [ ]
Número de documento: 79204120	Número de documento:
Cargo: Encargado [ ] Conductor [X]	Firma:
Firma:	

NOTA 1: "En concordancia con lo establecido en el artículo 47 de la ley 1437 de 2011, se da por comunicado que la imposición de un concepto sanitario desfavorable y/o de una medida sanitaria de seguridad de la ley 9 de 1979, se iniciará una Investigación Administrativa en Salud, conforme los términos establecidos en el artículo 52 de la ley 1437 de 2011"
NOTA 2: "La Adulteración, el uso fraudulento, el suministro y consignación de información falsa, registrada en el presente documento o sus anexos, acarreara las responsabilidades de ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y ss. del Código Penal Colombiano y Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario"

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

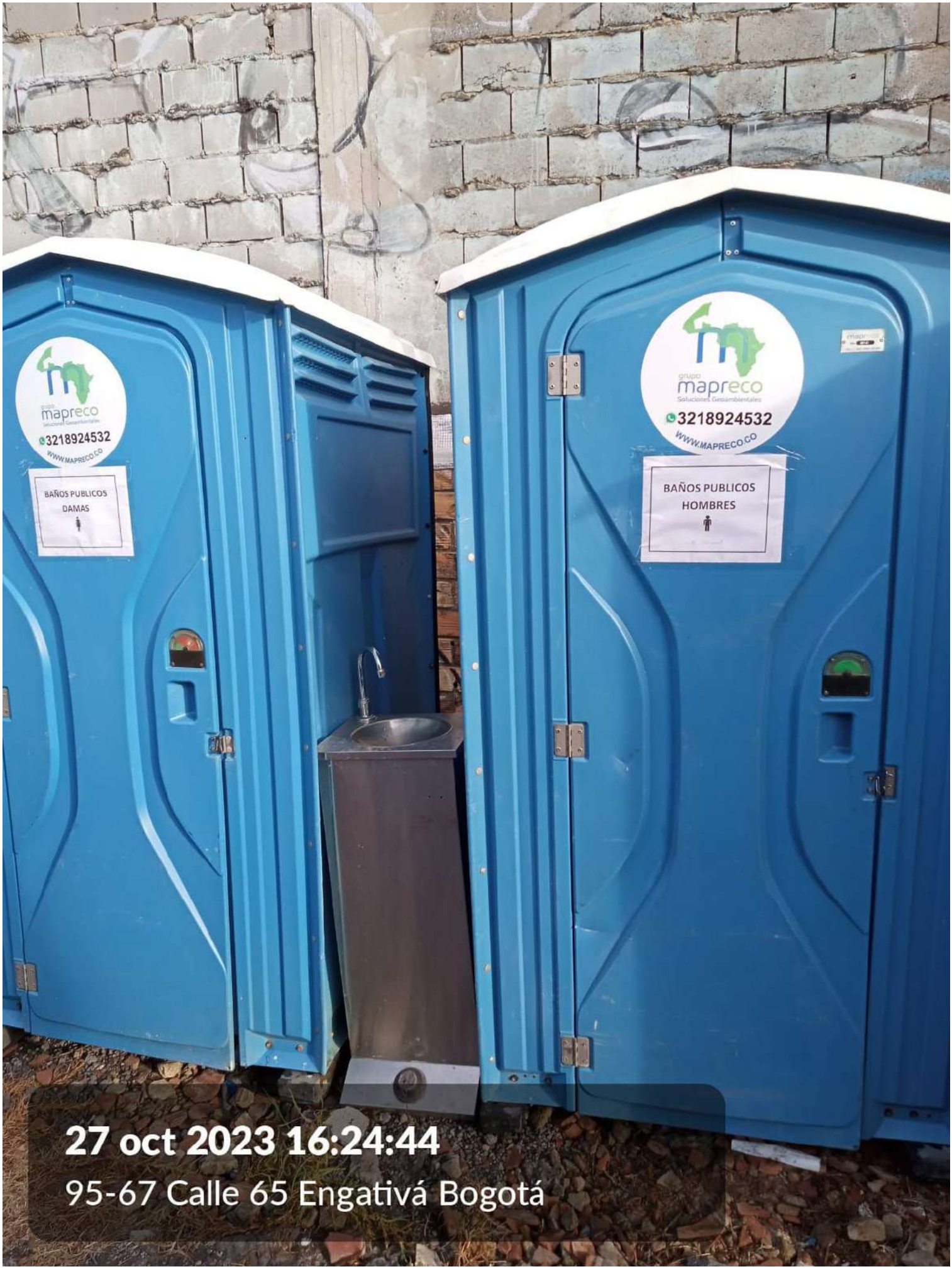
Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Powered by CamScanner


30 oct 2023 15:07:51
95-67 Calle 65 Engativá Bogotá


grupo
Soluciones Geoambien
30 oct 2023 11:19:48
55 Avenida Calle 17 Fontibón Bogotá


Toallas
de Cocina
Premium
Doble Hoja
30 oct 2023 10:11:14
#19-23 Carrera 56 Puente Aranda
Bogotá

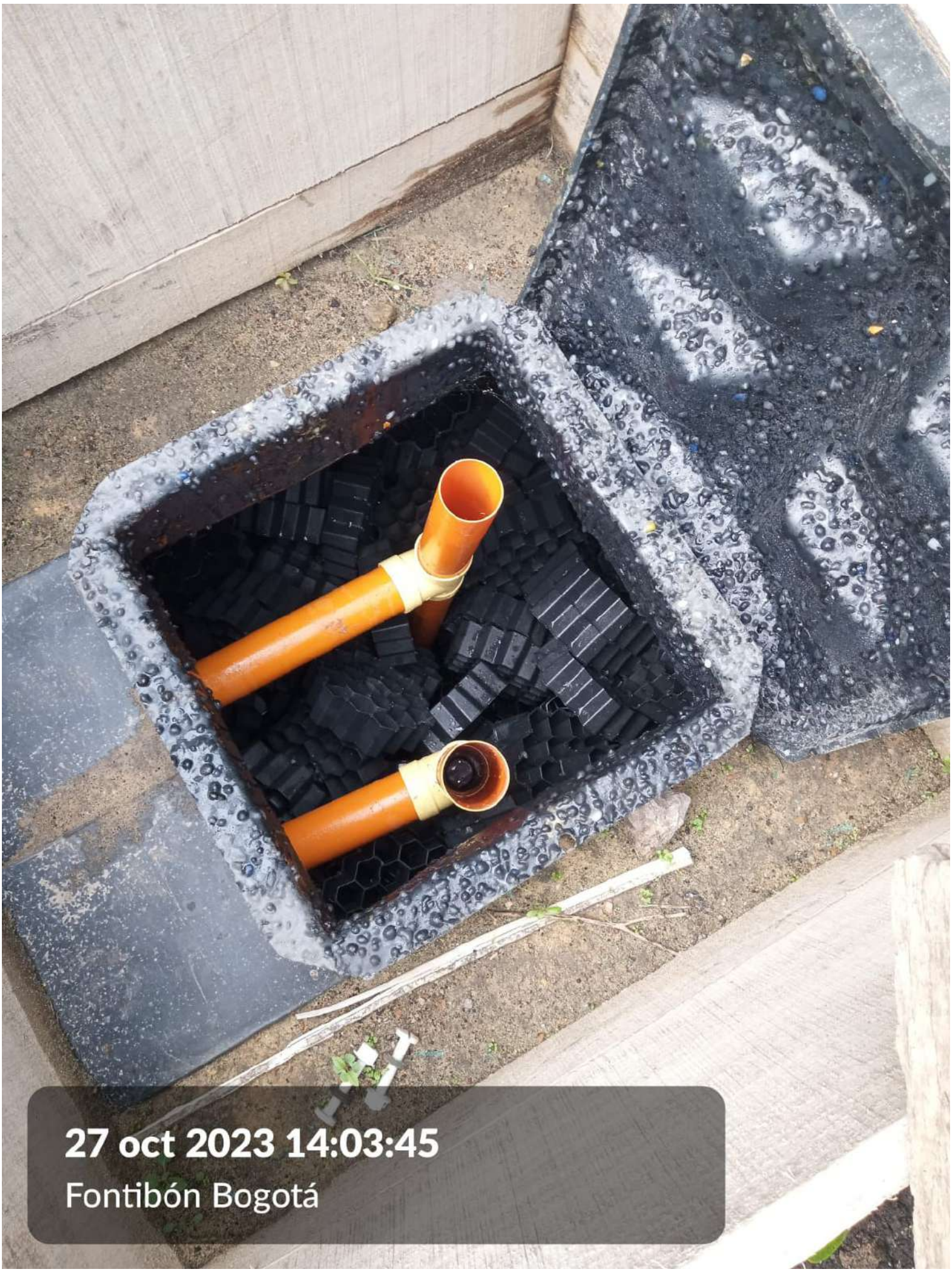

grupo
mapreco
Soluciones Geoambientales
3218924532
WWW.MAPRECO.CO
BAÑOS PUBLICOS
DAMAS
grupo
mapreco
Soluciones Geoambientales
3218924532
WWW.MAPRECO.CO
BAÑOS PUBLICOS
HOMBRES
27 oct 2023 16:24:44
95-67 Calle 65 Engativá Bogotá

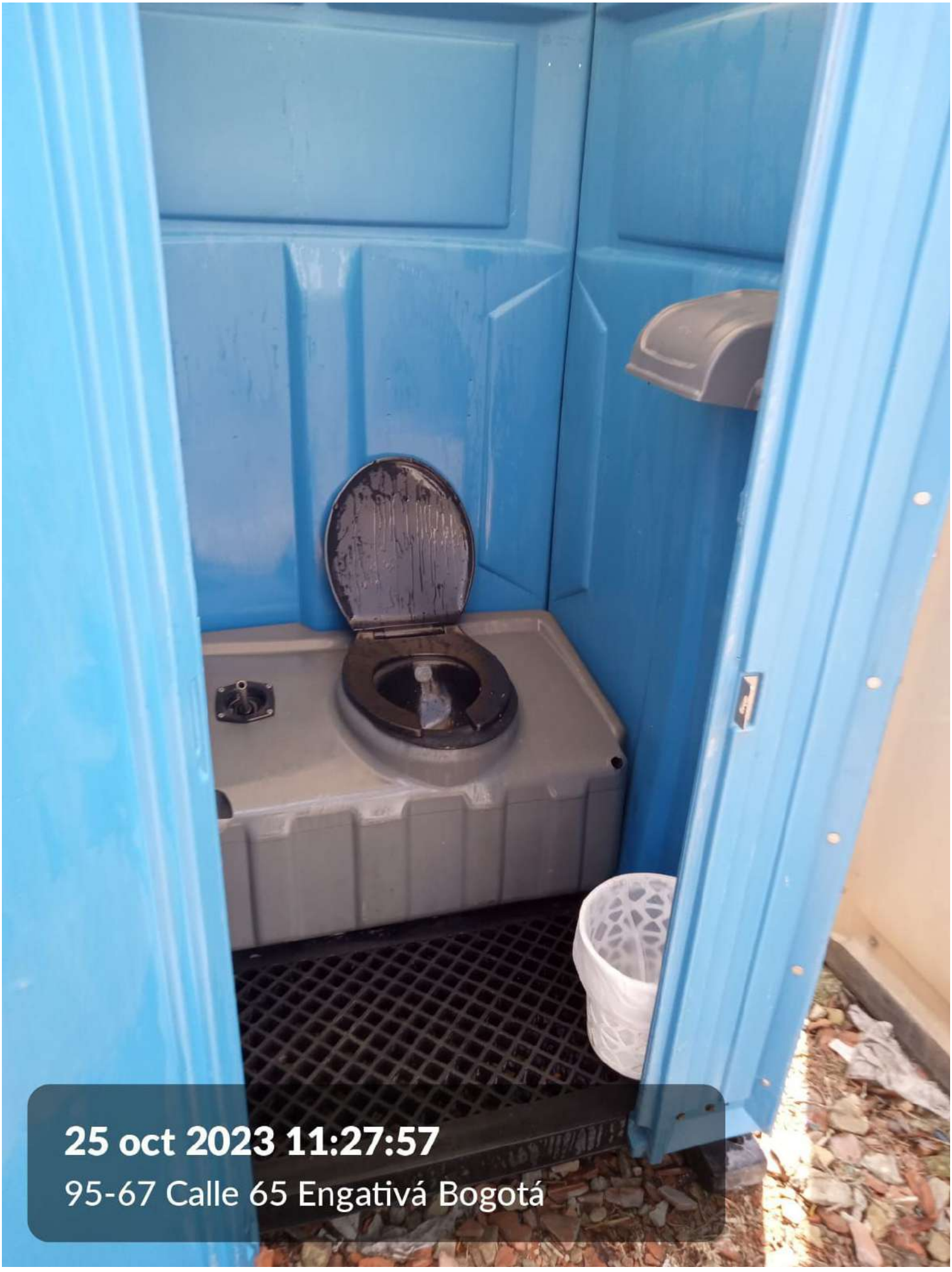

PROHIBIDO FUMAR
27 oct 2023 15:26:10
51-10 a 51-22 Transversal 93 Engativá
Bogotá

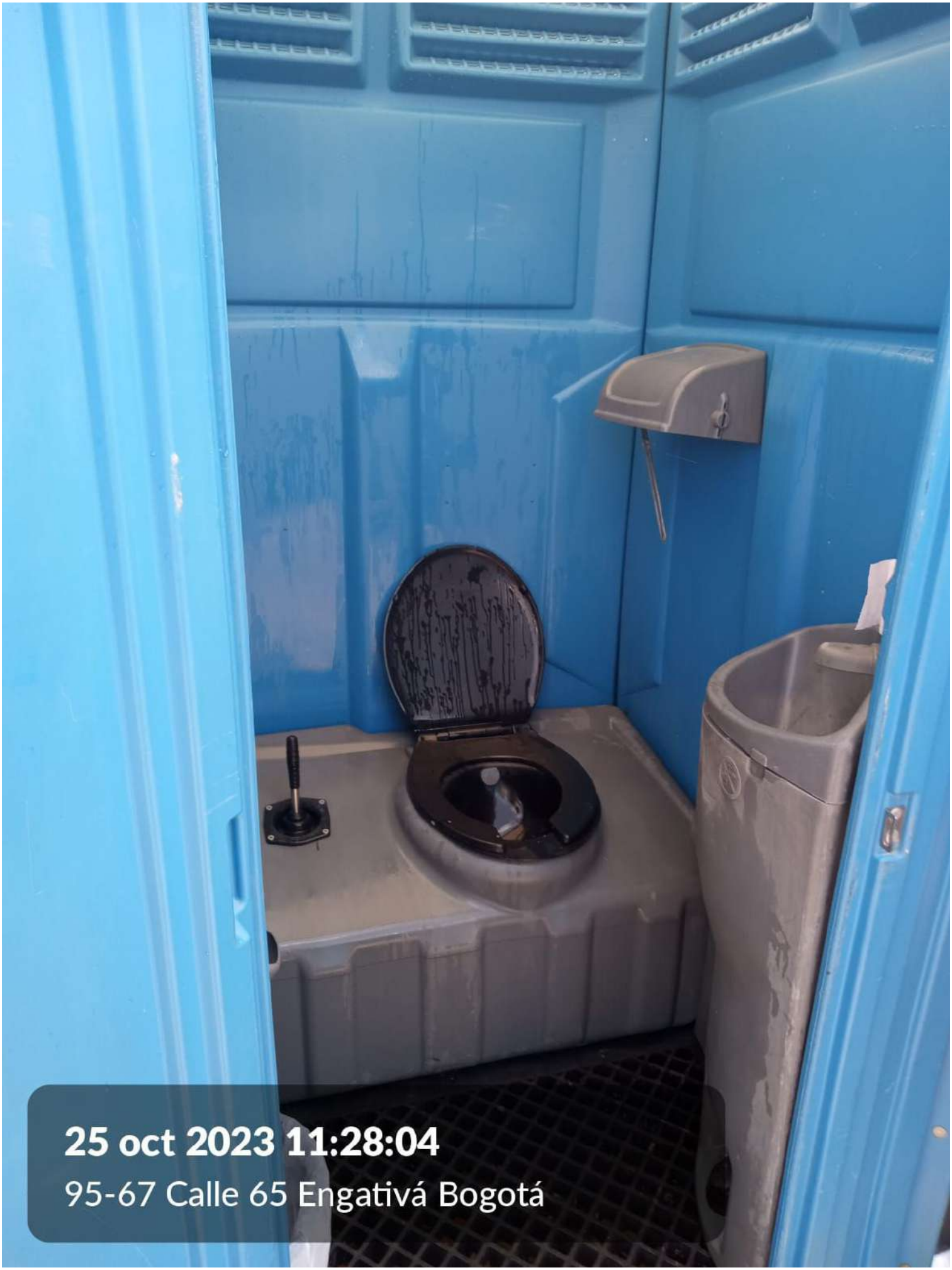

27 oct 2023 15:25:16
51-10 a 51-22 Transversal 93 Engativá
Bogotá


27 oct 2023 14:03:40
Fontibón Bogotá


27 oct 2023 14:03:42
Fontibón Bogotá


27 oct 2023 14:03:45
Fontibón Bogotá


25 oct 2023 11:27:57
95-67 Calle 65 Engativá Bogotá


25 oct 2023 11:28:04
95-67 Calle 65 Engativá Bogotá


PROHIBIDO FUMAR
25 oct 2023 11:03:54
51-10 a 51-22 Transversal 93 Engativá
Bogotá


25 oct 2023 11:02:05
51-10 a 51-22 Transversal 93 Engativá
Bogotá

SEDE	DIRECCIÓN	UNIDADES SANITARIAS
PATIO SUBA	Carrera 104 F # 128 C-09	1
PATIO FONTIBÓN 1	Calle 17 # 90 - 90	1
PATIO ALAMOS 200	Transversal 93 # 51-23	2
PATIO MUTIS	Calle 65 # 95-67	2
PATIO 50	Calle 19 # 50 - 50	1

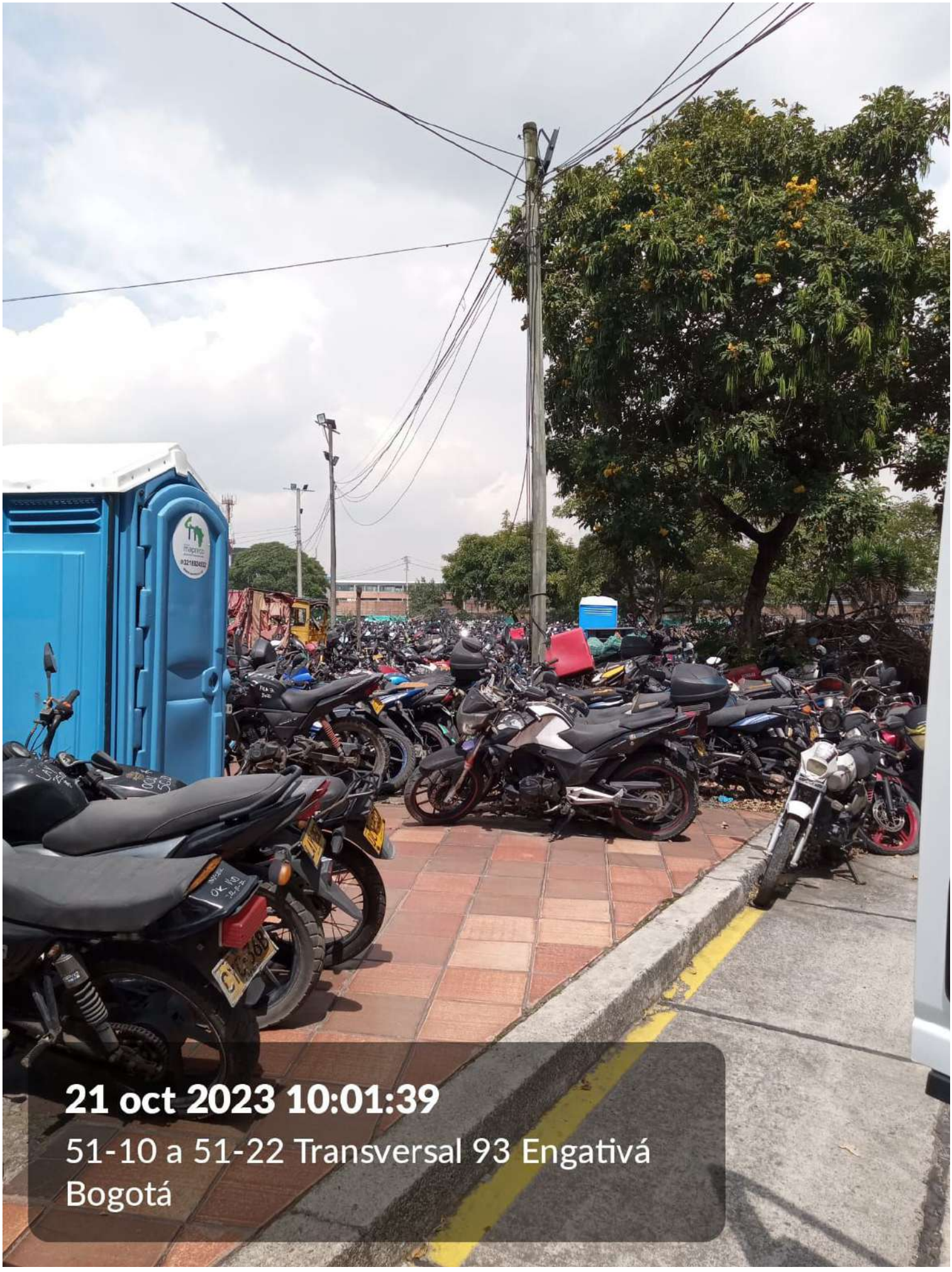







21 oct 2023 9:52:02
51-10 a 51-22 Transversal 93 Engativá
Bogotá


PROHIBIDO FUMAR
21 oct 2023 9:58:46
51-10 a 51-22 Transversal 93 Engativá
Bogotá


21 oct 2023 10:01:39
51-10 a 51-22 Transversal 93 Engativá
Bogotá

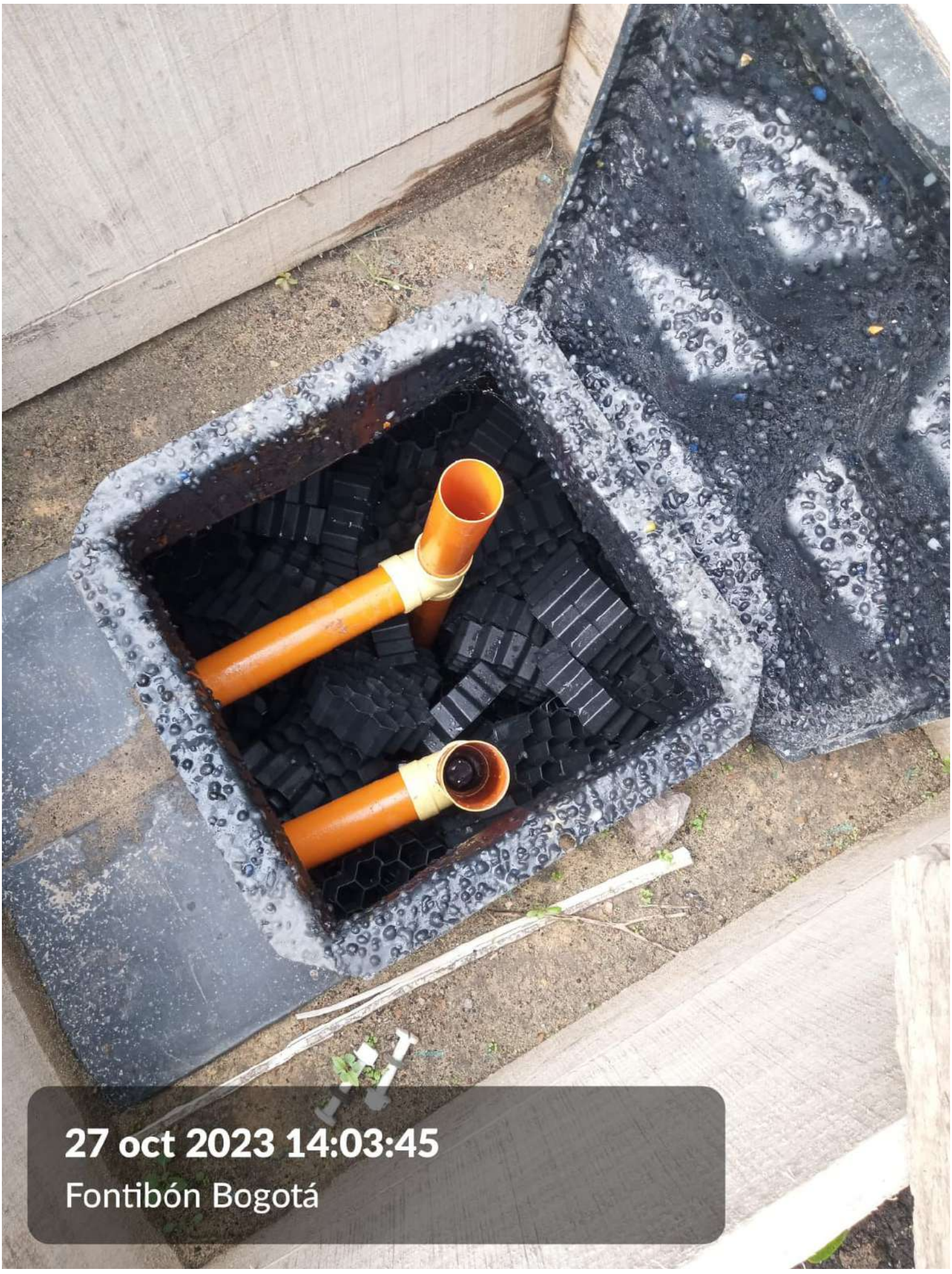

21 oct 2023 11:24:09
55 Avenida Calle 17 Fontibón Bogotá






27 oct 2023 14:03:40
Fontibón Bogotá

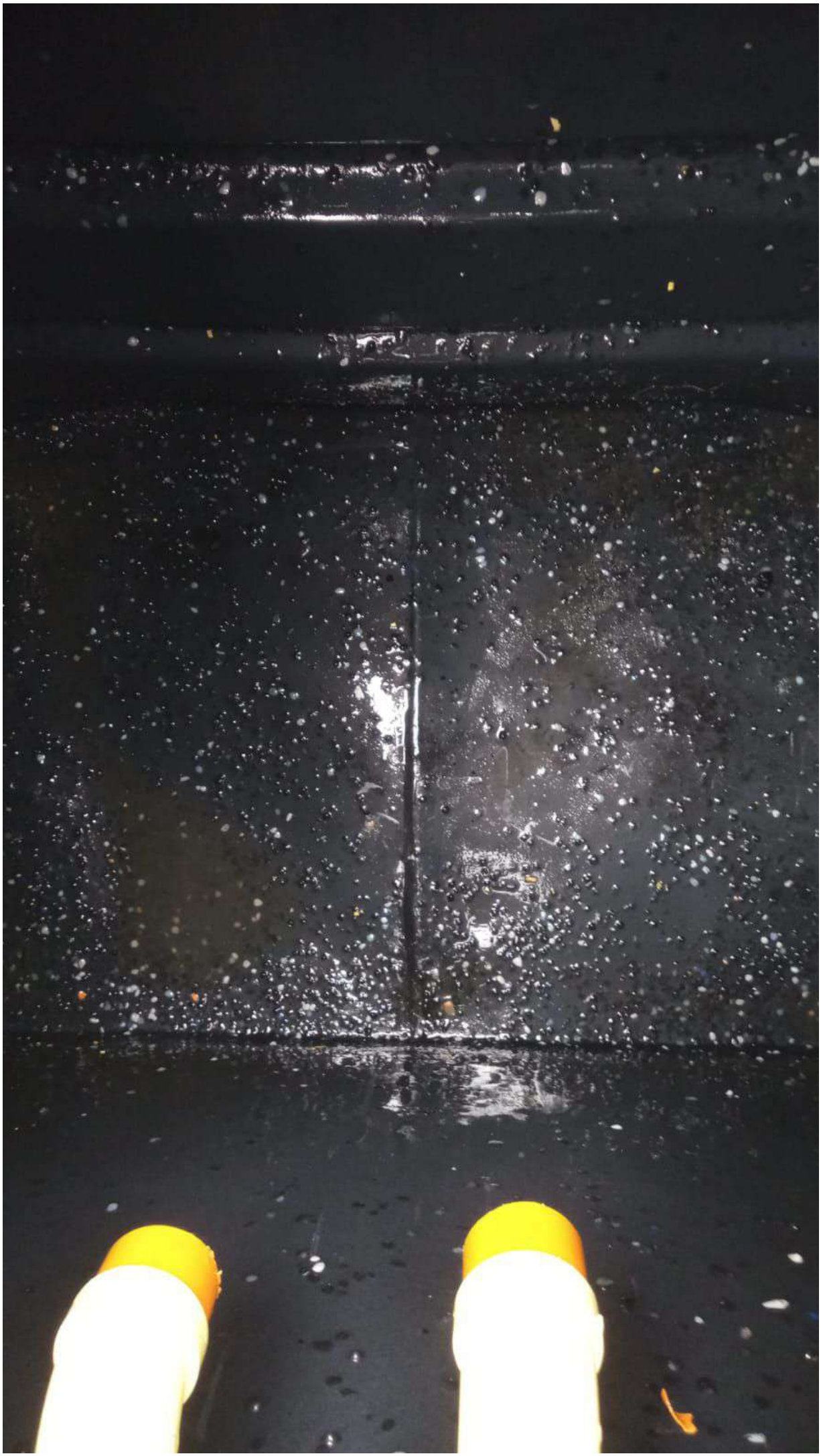

27 oct 2023 14:03:42
Fontibón Bogotá


27 oct 2023 14:03:45
Fontibón Bogotá















grupo mapreco
Soluciones Geoambientales

COMPROBANTE DE SERVICIO VEHICULAR

Placa Lpz 046
Conductor Yesid

COMPROBANTE Nº 11182

AÑO 2023 CLIENTE Secretaria de movilidad

FECHA MES

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15
16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

HORA 3:10 LUGAR Alamos

BAÑOS PORTÁTILES

TIPO DE SERVICIO		MODELO W.C.		N° DE UNIDADES
ENTREGA	☐			
RETIRA	☐	ECONÓMICO	☐	
ASEO	☐	INTERMEDIO	☐	
MANTENIMIENTO	☐	VIP	☐	
N° TAG				

Papel Higiénico:_____ Toallas de Manos:_____ Bolsas Basura:_____ Químico DMO:_____

LÍNEA AMBIENTAL

LÍNEA DE SERVICIO		TIPO DE SERVICIO		CANTIDAD
POZOS	☒	SUCCIÓN	☒	Mts. 3 7.5
TRAMPAS	☐	LAVADO	☒	Mtes Lineal
CAJAS	☐	SONDEO	☐	HORAS
SUMIDEROS	☐	OTROS	☐	Viajes

OBSERVACIONES

Succion de Pozos septicos

CALIFIQUE LA CALIDAD DE NUESTRO SERVICIO

(1) (2) (3) (4) (5)

Malo Excelente

Indique si el personal de MAPRECO utilizo los elementos de seguridad industrial y dotación

SI ☐ NO ☐ INCOMPLETO ☐

MAPRECO

Fredy Salamanca
FIRMA

CLIENTE

Edwin Valero
FIRMA Y SELLO

Carrera 12 Este N° 43a - 50 Sur
Tel. 362 82 21 • Cel. 321 892 4532
E-mail.: comercial@mapreco.co • www.mapreco.co

Impreso por: Creativos Y Publicidad • Nit. 79895473-8 • Cel. 3166218623

Powered by CamScanner

mapreco
Soluciones Geoambientales

COMPROBANTE DE SERVICIO VEHICULAR

Placa 402 ayp

Conductor Yesid

COMPROBANTE Nº 11160

AÑO 2023 CLIENTE Maluidad

FECHA MES

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15
16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

HORA LUGAR Alamos

BAÑOS PORTÁTILES

TIPO DE SERVICIO		MODELO W.C.		N° DE UNIDADES
ENTREGA	☐			
RETIRA	☐	ECONÓMICO	☐	_____
ASEO	☐	INTERMEDIO	☐	_____
MANTENIMIENTO	☐	VIP	☐	_____
N° TAG_____				

Papel Higiénico:_____ Toallas de Manos:_____ Bolsas Basura:_____ Químico DMO:_____

LÍNEA AMBIENTAL

LÍNEA DE SERVICIO		TIPO DE SERVICIO		CANTIDAD
POZOS	☒	SUCCIÓN	☒	Mts. 3 7.5
TRAMPAS	☐	LAVADO	☒	Mtes Lineal_____
CAJAS	☐	SONDEO	☐	HORAS_____
SUMIDEROS	☐	OTROS	☐	Viajes_____

OBSERVACIONES

CALIFIQUE LA CALIDAD DE NUESTRO SERVICIO

1 2 3 4 5

Malo Excelente

Indique si el personal de MAPRECO utilizo los elementos de seguridad industrial y dotación

SI☐ NO☐ INCOMPLETO☐

MAPRECO

Fredy Salamanca

FIRMA

CLIENTE

FIRMA Y SELLO

Impreso por: Creativos Y Publicidad • Nit. 79895473-8 • Cel. 3166218623

Carrera 12 Este N° 43a - 50 Sur
Tel. 362 82 21 • Cel. 321 892 4532
E-mail.: comercial@mapreco.co • www.mapreco.co

Powered by CamScanner

apreco
Soluciones Geoambientales

COMPROBANTE DE SERVICIO VEHICULAR

Placa ZPZ 046

Conductor Yesid

COMPROBANTE Nº 8752

AÑO 2023 CLIENTE Secretaría de Movilidad

FECHA MES

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15
16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

HORA 10:30 LUGAR Patios Alamos

BAÑOS PORTÁTILES

TIPO DE SERVICIO		MODELO W.C.		N° DE UNIDADES
ENTREGA	☐			
RETIRA	☐	ECONÓMICO	☐	
ASEO	☐	INTERMEDIO	☐	
MANTENIMIENTO	☐	VIP	☐	

N° TAG_____

Papel Higiénico:_____ Toallas de Manos:_____ Bolsas Basura:_____ Químico DMO:_____

LÍNEA AMBIENTAL

LÍNEA DE SERVICIO		TIPO DE SERVICIO		CANTIDAD
POZOS	☐	SUCCIÓN	☒	Mts. 3 3 mts
TRAMPAS	☐	LAVADO	☒	Mtes Lineal_____
CAJAS	☒	SONDEO	☐	HORAS_____
SUMIDEROS	☐	OTROS	☐	Viajes_____

OBSERVACIONES

CALIFIQUE LA CALIDAD DE NUESTRO SERVICIO

1 (Malo) 2 3 4 5 (Excelente)

Indique si el personal de MAPRECO utilizo los elementos de seguridad industrial y dotación

SI ☐ NO ☐ INCOMPLETO ☐

MAPRECO

FIRMA

CLIENTE

Jahil Guerrero

FIRMA Y SELLO

Carrera 12 Este N° 43a - 50 Sur
Tel. 362 82 21 • Cel. 321 892 4532
E-mail.: comercial@mapreco.co • www.mapreco.co

Impreso por: Creativos Y Publicidad • Nit. 79895473-8 • Cel. 3166218623

Powered by CamScanner

grupo mapreco
Soluciones Geoambientales

COMPROBANTE DE SERVICIO VEHICULAR

Placa WPZ 579
Conductor Yezid Pinzon

COMPROBANTE Nº 11119

AÑO 2023 CLIENTE Secretaria Movilidad Mpio

FECHA MES

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15
16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

HORA LUGAR Cl 65 # 95-67

BAÑOS PORTÁTILES

TIPO DE SERVICIO		MODELO W.C.		N° DE UNIDADES
ENTREGA	☒			
RETIRA	☐	ECONÓMICO	☐	
ASEO	☐	INTERMEDIO	☐	2
MANTENIMIENTO	☐	VIP	☐	

N° TAG_____

Papel Higiénico: X Toallas de Manos: X Bolsas Basura: X Químico DMO: X

LÍNEA AMBIENTAL

LÍNEA DE SERVICIO		TIPO DE SERVICIO		CANTIDAD
POZOS	☐	SUCCIÓN	☐	Mts. 3_____
TRAMPAS	☐	LAVADO	☐	Mtes Lineal_____
CAJAS	☐	SONDEO	☐	HORAS_____
SUMIDEROS	☐	OTROS	☐	Viajes_____

OBSERVACIONES

CALIFIQUE LA CALIDAD DE NUESTRO SERVICIO

1 2 3 4 5

Malo Excelente

Indique si el personal de MAPRECO utilizo los elementos de seguridad industrial y dotación

SI☐ NO☐ INCOMPLETO☐

MAPRECO

FIRMA

CLIENTE

FIRMA Y SELLO

Carrera 12 Este N° 43a - 50 Sur
Tel. 362 82 21 • Cel. 321 892 4532
E-mail.: comercial@mapreco.co • www.mapreco.co

Impreso por: Creativos Y Publicidad • Nit. 79895473-8 • Cel. 3166218623

Powered by CamScanner

.apreco
.olùciones Geoambientales

COMPROBANTE DE SERVICIO VEHICULAR

Placa LPZ 519

Conductor [illegible]

COMPROBANTE Nº 11120

AÑO 2023 CLIENTE Secretaria de movilidad Alamos 200

FECHA MES

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15
16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

HORA LUGAR Cr. 93 # 51 - 23

BAÑOS PORTÁTILES

TIPO DE SERVICIO		MODELO W.C.		N° DE UNIDADES
ENTREGA	☑			
RETIRA	☐	ECONÓMICO	☐	
ASEO	☐	INTERMEDIO	☐	2
MANTENIMIENTO	☐	VIP	☐	
N° TAG				

Papel Higiénico: 2 Toallas de Manos: 10 Bolsas Basura: 2 Químico DMO: 2

LÍNEA AMBIENTAL

LÍNEA DE SERVICIO		TIPO DE SERVICIO		CANTIDAD
POZOS	☐	SUCCIÓN	☐	Mts. 3
TRAMPAS	☐	LAVADO	☐	Mtes Lineal
CAJAS	☐	SONDEO	☐	HORAS
SUMIDEROS	☐	OTROS	☐	Viajes

OBSERVACIONES

CALIFIQUE LA CALIDAD DE NUESTRO SERVICIO

1 2 3 4 5

Malo Excelente

Indique si el personal de MAPRECO utilizo los elementos de seguridad industrial y dotación

SI ☐ NO ☐ INCOMPLETO ☐

MAPRECO

FIRMA

CLIENTE

FIRMA Y SELLO

Carrera 12 Este N° 43a - 50 Sur
Tel. 362 82 21 • Cel. 321 892 4532
E-mail.: comercial@mapreco.co • www.mapreco.co

Impreso por: Creativos Y Publicidad • Nit. 79895473-8 • Cel. 3166218623

Powered by CamScanner

apreco
Soluciones Geoambientales

COMPROBANTE DE SERVICIO VEHICULAR

Placa 472 819
Conductor [illegible]

COMPROBANTE Nº 11121

AÑO 2021 CLIENTE Secretaria de movilidad bolivar 1

FECHA MES ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15
16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

HORA LUGAR

BAÑOS PORTÁTILES

TIPO DE SERVICIO		MODELO W.C.		Nº DE UNIDADES
ENTREGA	X			
RETIRA		ECONÓMICO		1
ASEO		INTERMEDIO		
MANTENIMIENTO		VIP		

Nº TAG_____

Papel Higiénico: X Toallas de Manos: X Bolsas Basura: X Químico DMO: X

LÍNEA AMBIENTAL

LÍNEA DE SERVICIO		TIPO DE SERVICIO		CANTIDAD
POZOS		SUCCIÓN		Mts. 3
TRAMPAS		LAVADO		Mtes Lineal
CAJAS		SONDEO		HORAS
SUMIDEROS		OTROS		Viajes

OBSERVACIONES

CALIFIQUE LA CALIDAD DE NUESTRO SERVICIO
1 2 3 4 5
Malo Excelente

Indique si el personal de MAPRECO utilizo los elementos de seguridad industrial y dotación
SI☐ NO☐ INCOMPLETO☐

MAPRECO

FIRMA

CLIENTE

FIRMA Y SELLO

Carrera 12 Este Nº 43a - 50 Sur
Tel. 362 82 21 • Cel. 321 892 4532
E-mail.: comercial@mapreco.co • www.mapreco.co

Impreso por: Creativos Y Publicidad • Nit. 79695473-8 • Cel. 3166219823

Powered by CamScanner

preco
...uciones Geoambientales

COMPROBANTE DE SERVICIO VEHICULAR

Placa LPZ 519

Conductor Yezid Pena

COMPROBANTE Nº 11131

AÑO 2023 CLIENTE Secretaria de movilidad

FECHA MES

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15
16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

HORA LUGAR Alamos 200

BAÑOS PORTÁTILES

TIPO DE SERVICIO		MODELO W.C.		N° DE UNIDADES
ENTREGA	☐			
RETIRA	☐	ECONÓMICO	☐	
ASEO	☒	INTERMEDIO	☐	2
MANTENIMIENTO	☐	VIP	☐	
N° TAG				

Papel Higiénico: X Toallas de Manos: X Bolsas Basura: X Químico DMO: X

LÍNEA AMBIENTAL

LÍNEA DE SERVICIO		TIPO DE SERVICIO		CANTIDAD
POZOS	☐	SUCCIÓN	☐	Mts. 3
TRAMPAS	☐	LAVADO	☐	Mtes Lineal
CAJAS	☐	SONDEO	☐	HORAS
SUMIDEROS	☐	OTROS	☐	Viajes

OBSERVACIONES

CALIFIQUE LA CALIDAD DE NUESTRO SERVICIO

1 2 3 4 5

Malo Excelente

Indique si el personal de MAPRECO utilizo los elementos de seguridad industrial y dotación

SI☐ NO☐ INCOMPLETO☐

MAPRECO

Yezid Pena

FIRMA

CLIENTE

Gleidy Navarro

FIRMA Y SELLO

Carrera 12 Este N° 43a - 50 Sur
Tel. 362 82 21 • Cel. 321 892 4532
E-mail.: comercial@mapreco.co • www.mapreco.co

Impreso por: Creativos Y Publicidad • Nit. 79895473-8 • Cel. 3166216623

Powered by CamScanner

apreco
uciones Geoambientales

COMPROBANTE DE SERVICIO VEHICULAR

Placa LPZ 519

Conductor Jezid Perez

COMPROBANTE Nº 11132

AÑO 2023 CLIENTE Secretaria de Movilidad

FECHA MES

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31

HORA LUGAR MUTIS.

BAÑOS PORTÁTILES

TIPO DE SERVICIO		MODELO W.C.		N° DE UNIDADES
ENTREGA	☐			
RETIRA	☐	ECONÓMICO	☐	
ASEO	☒	INTERMEDIO	☐	2
MANTENIMIENTO	☐	VIP	☐	
N° TAG				

Papel Higiénico: ✓ Toallas de Manos: ____ Bolsas Basura: X Químico DMO: X

LÍNEA AMBIENTAL

LÍNEA DE SERVICIO		TIPO DE SERVICIO		CANTIDAD
POZOS	☐	SUCCIÓN	☐	Mts. 3
TRAMPAS	☐	LAVADO	☐	Mtes Lineal
CAJAS	☐	SONDEO	☐	HORAS
SUMIDEROS	☐	OTROS	☐	Viajes

OBSERVACIONES

CALIFIQUE LA CALIDAD DE NUESTRO SERVICIO

1 2 3 4 5

Malo Excelente

Indique si el personal de MAPRECO utilizo los elementos de seguridad industrial y dotación

SI☐ NO☐ INCOMPLETO☐

MAPRECO

FIRMA

CLIENTE

FIRMA Y SELLO

Carrera 12 Este N° 43a - 50 Sur
Tel. 362 82 21 • Cel. 321 892 4532
E-mail.: comercial@mapreco.co • www.mapreco.co

Impreso por: Creativos Y Publicidad • Nit. 79895473-8 • Cel. 3166218623

Powered by CamScanner

apreco
Soluciones Geoambientales

COMPROBANTE DE SERVICIO VEHICULAR

Placa WZ 519

Conductor Yeison Perez

COMPROBANTE Nº 11133

AÑO 2023 CLIENTE Secretaria de movilidad

FECHA MES

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15
16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

HORA LUGAR Fontibon 1

BAÑOS PORTÁTILES

TIPO DE SERVICIO		MODELO W.C.		N° DE UNIDADES
ENTREGA	☐			
RETIRA	☐	ECONÓMICO	☐	
ASEO	☒	INTERMEDIO	☐	1
MANTENIMIENTO	☐	VIP	☐	
N° TAG				

Papel Higiénico: X Toallas de Manos: _____ Bolsas Basura: X Químico DMO: X

LÍNEA AMBIENTAL

LÍNEA DE SERVICIO		TIPO DE SERVICIO		CANTIDAD
POZOS	☐	SUCCIÓN	☐	Mts. 3
TRAMPAS	☐	LAVADO	☐	Mtes Lineal
CAJAS	☐	SONDEO	☐	HORAS
SUMIDEROS	☐	OTROS	☐	Viajes

OBSERVACIONES

CALIFIQUE LA CALIDAD DE NUESTRO SERVICIO

1 2 3 4 5

Malo Excelente

Indique si el personal de MAPRECO utilizo los elementos de seguridad industrial y dotación

SI ☐ NO ☐ INCOMPLETO ☐

MAPRECO

FIRMA

CLIENTE

FIRMA Y SELLO

Carrera 12 Este N° 43a - 50 Sur
Tel. 362 82 21 • Cel. 321 892 4532
E-mail.: comercial@mapreco.co • www.mapreco.co

Impreso por: Creativos Y Publicidad • Nit. 79895473-8 • Cel. 3166218623

Powered by CamScanner

apreco
Soluciones Geoambientales

COMPROBANTE DE SERVICIO VEHICULAR

Placa LPZ 519

Conductor Yezid Pena

COMPROBANTE Nº 11139

AÑO 2023 CLIENTE Secretaria de Movilidad

FECHA MES

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15
16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

HORA LUGAR Puente Avenida Puerto 50

BAÑOS PORTÁTILES

TIPO DE SERVICIO		MODELO W.C.		N° DE UNIDADES
ENTREGA	☐			
RETIRA	☐	ECONÓMICO	☐	1
ASEO	☒	INTERMEDIO	☐	1
MANTENIMIENTO	☐	VIP	☐	

N° TAG_____

Papel Higiénico: X Toallas de Manos:_____ Bolsas Basura: X Químico DMO: X

LÍNEA AMBIENTAL

LÍNEA DE SERVICIO		TIPO DE SERVICIO		CANTIDAD
POZOS	☐	SUCCIÓN	☐	Mts. 3_____
TRAMPAS	☐	LAVADO	☐	Mtes Lineal_____
CAJAS	☐	SONDEO	☐	HORAS_____
SUMIDEROS	☐	OTROS	☐	Viajes_____

OBSERVACIONES

CALIFIQUE LA CALIDAD DE NUESTRO SERVICIO

1 2 3 4 5

Malo Excelente

Indique si el personal de MAPRECO utilizo los elementos de seguridad industrial y dotación

SI☐ NO☐ INCOMPLETO☐

MAPRECO

FIRMA

CLIENTE

FIRMA Y SELLO

Carrera 12 Este N° 43a - 50 Sur
Tel. 362 82 21 • Cel. 321 892 4532
E-mail.: comercial@mapreco.co • www.mapreco.co

Impreso por: Creativos y Publicidad • Nit. 79895473-8 • Cel. 3166218623

Powered by CamScanner

apreco
Soluciones Geoambientales

COMPROBANTE DE SERVICIO VEHICULAR

Placa 42519

Conductor Yeid Peña

COMPROBANTE Nº 11140

AÑO 2023 CLIENTE Secretaría de Movilidad

FECHA MES ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15
16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

HORA LUGAR Fontibón F1

BAÑOS PORTÁTILES

TIPO DE SERVICIO		MODELO W.C.		Nº DE UNIDADES
ENTREGA	☐			
RETIRA	☐	ECONÓMICO	☐	1
ASEO	☒	INTERMEDIO	☐	
MANTENIMIENTO	☐	VIP	☐	
Nº TAG				

Papel Higiénico: X Toallas de Manos: _____ Bolsas Basura: X Químico DMO: 1

LÍNEA AMBIENTAL

LÍNEA DE SERVICIO		TIPO DE SERVICIO		CANTIDAD
POZOS	☐	SUCCIÓN	☐	Mts. 3
TRAMPAS	☐	LAVADO	☐	Mtes Lineal
CAJAS	☐	SONDEO	☐	HORAS
SUMIDEROS	☐	OTROS	☐	Viajes

OBSERVACIONES

CALIFIQUE LA CALIDAD DE NUESTRO SERVICIO

1 2 3 4 5

Malo Excelente

Indique si el personal de MAPRECO utilizo los elementos de seguridad industrial y dotación

SI☐ NO☐ INCOMPLETO☐

MAPRECO

FIRMA

CLIENTE

FIRMA Y SELLO

Carrera 12 Este Nº 43a - 50 Sur
Tel. 362 82 21 • Cel. 321 892 4532
E-mail.: comercial@mapreco.co • www.mapreco.co

Impreso por: Creativos Y Publicidad • Nit. 798954473-8 • Cel. 3166218623

Powered by CamScanner

apreco
Soluciones Geoambientales

COMPROBANTE DE SERVICIO VEHICULAR

Placa LPZ 519

Conductor Yesid Pena

COMPROBANTE Nº 11141

AÑO 2023 CLIENTE Secretaría de Movilidad

FECHA MES

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC

(1) (2) (3) (4) (5) (6) (7) (8) (9) (10) (11) (12) (13) (14) (15)
(16) (17) (18) (19) (20) (21) (22) (23) (24) (25) (26) (27) (28) (29) (30) (31)

HORA LUGAR Alamos 200

BAÑOS PORTÁTILES

TIPO DE SERVICIO		MODELO W.C.		N° DE UNIDADES
ENTREGA	☐			
RETIRA	☐	ECONÓMICO	☐	
ASEO	☒	INTERMEDIO	☐	2
MANTENIMIENTO	☐	VIP	☐	
N° TAG				

Papel Higiénico: X Toallas de Manos: ____ Bolsas Basura: 6 Químico DMO: 1

LÍNEA AMBIENTAL

LÍNEA DE SERVICIO		TIPO DE SERVICIO		CANTIDAD
POZOS	☐	SUCCIÓN	☐	Mts. 3
TRAMPAS	☐	LAVADO	☐	Mtes Lineal
CAJAS	☐	SONDEO	☐	HORAS
SUMIDEROS	☐	OTROS	☐	Viajes

OBSERVACIONES

CALIFIQUE LA CALIDAD DE NUESTRO SERVICIO

(1) (2) (3) (4) (5)

Malo Excelente

Indique si el personal de MAPRECO utilizo los elementos de seguridad industrial y dotación

SI☐ NO☐ INCOMPLETO☐

MAPRECO

FIRMA

CLIENTE

FIRMA Y SELLO

Carrera 12 Este N° 43a - 50 Sur
Tel. 362 82 21 • Cel. 321 892 4532
E-mail.: comercial@mapreco.co • www.mapreco.co

Impreso por: Creativos Y Publicidad • Nit. 79895473-8 • Cel. 3166218623

Powered by CamScanner

apreco
luciones Geoambientales

COMPROBANTE DE SERVICIO VEHICULAR

Placa WZ 59

Conductor Yezid perez

COMPROBANTE Nº 11142

AÑO 2023 CLIENTE Secretaria de Movilidad

FECHA MES

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15
16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

HORA LUGAR Motis.

BAÑOS PORTÁTILES

TIPO DE SERVICIO		MODELO W.C.		N° DE UNIDADES
ENTREGA	☐			
RETIRA	☐	ECONÓMICO	☐	
ASEO	☒	INTERMEDIO	☐	2
MANTENIMIENTO	☐	VIP	☐	
N° TAG				

Papel Higiénico: X Toallas de Manos: ____ Bolsas Basura: X Químico DMO: X

LÍNEA AMBIENTAL

LÍNEA DE SERVICIO		TIPO DE SERVICIO		CANTIDAD
POZOS	☐	SUCCIÓN	☐	Mts. 3 ____
TRAMPAS	☐	LAVADO	☐	Mtes Lineal ____
CAJAS	☐	SONDEO	☐	HORAS ____
SUMIDEROS	☐	OTROS	☐	Viajes ____

OBSERVACIONES

CALIFIQUE LA CALIDAD DE NUESTRO SERVICIO

1 2 3 4 5

Malo Excelente

Indique si el personal de MAPRECO utilizo los elementos de seguridad industrial y dotación

SI☐ NO☐ INCOMPLETO☐

MAPRECO

Yezid perez

FIRMA

CLIENTE

SP Yobra Fto

FIRMA Y SELLO

Carrera 12 Este N° 43a - 50 Sur
Tel. 362 82 21 • Cel. 321 892 4532
E-mail.: comercial@mapreco.co • www.mapreco.co

Impreso por: Creativos Y Publicidad • Nit. 79895473-8 • Cel. 3166218623

Powered by CamScanner

apreco
Soluciones Geoambientales

COMPROBANTE DE SERVICIO VEHICULAR

Placa Lpz 046

Conductor Yesid

COMPROBANTE Nº 11176

AÑO 2023 CLIENTE Secretaria de movilidad

FECHA MES

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
									X		

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22	23	24	X	26	27	28	29	30	31

HORA 2:30 LUGAR Patios de Suba

BAÑOS PORTÁTILES

TIPO DE SERVICIO		MODELO W.C.		N° DE UNIDADES
ENTREGA	X			
RETIRA	☐	ECONÓMICO	☐	1
ASEO	☐	INTERMEDIO	☐	
MANTENIMIENTO	☐	VIP	☐	
N° TAG				

Papel Higiénico: X Toallas de Manos: Bolsas Basura: X Químico DMO: X

LÍNEA AMBIENTAL

LÍNEA DE SERVICIO		TIPO DE SERVICIO		CANTIDAD
POZOS	☐	SUCCIÓN	☐	Mts. 3
TRAMPAS	☐	LAVADO	☐	Mtes Lineal
CAJAS	☐	SONDEO	☐	HORAS
SUMIDEROS	☐	OTROS	☐	Viajes

OBSERVACIONES

Entrega de Baño

CALIFIQUE LA CALIDAD DE NUESTRO SERVICIO

1 2 3 4 5

Malo Excelente

Indique si el personal de MAPRECO utilizo los elementos de seguridad industrial y dotación

SI☐ NO☐ INCOMPLETO☐

MAPRECO	CLIENTE
Fredy salamanca	SAMUEL REYES
FIRMA	FIRMA Y SELLO

Impreso por: Creativos Y Publicidad • Nit. 799895473-8 • Cel. 3166216623

Carrera 12 Este N° 43a - 50 Sur
Tel. 362 82 21 • Cel. 321 892 4532
E-mail.: comercial@mapreco.co • www.mapreco.co

Powered by CamScanner

apreco
oluciones Geoambientales

COMPROBANTE DE SERVICIO VEHICULAR

Placa IPZ046
Conductor yesid

COMPROBANTE Nº 11183

AÑO 2023 CLIENTE Secretaria de movilidad

FECHA MES

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	X	29	30	31					

HORA 6:55 LUGAR Patios de suba

BAÑOS PORTÁTILES

TIPO DE SERVICIO		MODELO W.C.		N° DE UNIDADES
ENTREGA	☐			
RETIRA	☐	ECONÓMICO	☐	1
ASEO	☒	INTERMEDIO	☒	
MANTENIMIENTO	☐	VIP	☐	
N° TAG				

Papel Higiénico: X Toallas de Manos: X Bolsas Basura: X Químico DMO: X

LÍNEA AMBIENTAL

LÍNEA DE SERVICIO		TIPO DE SERVICIO		CANTIDAD
POZOS	☐	SUCCIÓN	☐	Mts. 3
TRAMPAS	☐	LAVADO	☐	Mtes Lineal
CAJAS	☐	SONDEO	☐	HORAS
SUMIDEROS	☐	OTROS	☐	Viajes

OBSERVACIONES

CALIFIQUE LA CALIDAD DE NUESTRO SERVICIO

1 2 3 4 5

Malo Excelente

Indique si el personal de MAPRECO utilizo los elementos de seguridad industrial y dotación

SI☐ NO☐ INCOMPLETO☐

MAPRECO

Fredy Salamanca
FIRMA

CLIENTE

Juan Carlos
FIRMA Y SELLO

Impreso por: Creativos Y Publicidad • Nit. 79895473-8 • Cel. 3166218623

Carrera 12 Este N° 43a - 50 Sur
Tel. 362 82 21 • Cel. 321 892 4532
E-mail.: comercial@mapreco.co • www.mapreco.co

Powered by CamScanner

apreco
Soluciones Geoambientales

COMPROBANTE DE SERVICIO VEHICULAR

Placa LQ 2 046

Conductor Yesid

COMPROBANTE Nº 11192

AÑO 2023 CLIENTE Secretaría de Movilidad

FECHA MES ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15
16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

HORA 14:35 LUGAR Patio Suba

BAÑOS PORTÁTILES

TIPO DE SERVICIO		MODELO W.C.		Nº DE UNIDADES
ENTREGA	☐			
RETIRA	☐	ECONÓMICO	☐	7
ASEO	☒	INTERMEDIO	☒	
MANTENIMIENTO	☐	VIP	☐	

Nº TAG_____

Papel Higiénico: X Toallas de Manos:_____ Bolsas Basura: X Químico DMO: X

LÍNEA AMBIENTAL

LÍNEA DE SERVICIO		TIPO DE SERVICIO		CANTIDAD
POZOS	☐	SUCCIÓN	☐	Mts. 3_____
TRAMPAS	☐	LAVADO	☐	Mtes Lineal_____
CAJAS	☐	SONDEO	☐	HORAS_____
SUMIDEROS	☐	OTROS	☐	Viajes_____

OBSERVACIONES

CALIFIQUE LA CALIDAD DE NUESTRO SERVICIO

1 2 3 4 5

Malo Excelente

Indique si el personal de MAPRECO utilizo los elementos de seguridad industrial y dotación

SI ☐ NO ☐ INCOMPLETO ☐

MAPRECO

FIRMA

CLIENTE

Luis E Cruz

FIRMA Y SELLO

Carrera 12 Este Nº 43a - 50 Sur
Tel. 362 82 21 • Cel. 321 892 4532
E-mail.: comercial@mapreco.co • www.mapreco.co

Impreso por: Creativos Y Publicidad • Nit. 79895473-8 • Cel. 3166218623

Powered by CamScanner

Bogotá D.C, 02/11/2023

MAPRECO SOLUCIONES GEOAMBIENTALES S.A.S

NIT

901.298.871-6

Que: La empresa ***BOGOTA DISTRITO CAPITAL*** *con número de nit* ***899.999.061-9****ha recibido de* ***MAPRECO SOLUCIONES GEOAMBIENTALES S.A.S*** *el servicio de succión, recolección y disposición de aguas residuales de baños portátiles, ubicados en las siguientes ubicaciones:*

SEDE	DIRECCIÓN	UNIDADES SANITARIAS
PATIO SUBA	Carrera 104 F # 128 C-09	1
PATIO FONTIBÓN 1	Calle 17 # 90 - 90	1
PATIO ALAMOS 200	Transversal 93 # 51-23	2
PATIO MUTIS	Calle 65 # 95-67	2
PATIO 50	Calle 19 # 50 - 50	1

Con ***CONTRATO No. 2023-2722*** *, Por intermedio de la empresa privada TODO AMBIENTAL S.A.S Bajo la Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", introdujo una disposición relevante en materia de vertimientos. En virtud de esta disposición, se establece el carácter no obligatorio del permiso de vertimientos para los usuarios comerciales, industriales, oficiales y especiales que vierten sus aguas residuales no domésticas a la red pública de alcantarillado. De acuerdo con el Artículo 13 del PND sancionado, únicamente requieren permiso de vertimientos aquellos usuarios que descargan sus aguas residuales en las aguas superficiales, marinas o en el suelo. De ese modo, aun cuando los usuarios conectados a la red pública de alcantarillado deben seguir cumpliendo con los parámetros y valores máximos permisibles que le son*

exigibles de acuerdo con su actividad, estos no estarán sometidos a la obligación de obtener un permiso de vertimientos al alcantarillado.

TIPO DE RESIDUO	*Agua residual*
CANTIDAD DE UNIDADES	*7*
CANTIDAD DE AGUA RESIDUAL	*3.276 Kilogramos (Cada unidad 0,468 m3)*
CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS	*13 Mantenimientos incluyendo las entregas*
LUGAR	*Ubicaciones varias Bogotá*
PERIODO DE EJECUCION	*11/10/2023 al 31/10/2023*

La presente se expide solicitud del interesado a los Dos (02) días del mes de noviembre del 2023.

mapreco
NIT. 901298871-6

DARÍO HERNÁNDEZ

ING. AMBIENTAL

3135464318



NIT 901.221.797-8

Bogotá D.C, Noviembre 02 de 2023

No CERTIFICACION:	**CSCT-1830-23-TD**
FECHA DE EXPEDICION:	**NOVIEMBRE 02-2023**
GENERADOR:	**MAPRECO SOLUCIONES GEOAMBIENTALES SAS**
TRANSPORTADOR:	**MAPRECO SOLUCIONES GEOAMBIENTALES SAS**
NIT:	**901298871-6**
CANTIDAD (KG):	**20.000 KG**
DIRECCION:	**CRA. 13 A BIS ESTE 46-59 SUR**
FECHA DE RECEPCION EN PLANTA:	**PERIODO 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023**
VEHICULO:	**LPZ046**
CONDUCTOR:	**YEZID SALAMANCA**
TIPO DE AGUA:	**AGUA RESIDUAL DOMESTICA**
ORIGEN:	**BAÑOS-PORTATILES**

TODO AMBIENTAL SAS ESP., Empresa Colombiana legalmente establecida, con registro de existencia y representación legal ante la Cámara de Comercio de Bogotá; cumple con el régimen tributario en atención a las normas para tal fin; rinde sus informes ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y da estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, en especial a lo estipulado en la Resolución No. 0631 de 2015, sus procesos están acordes con los objetivos de Desarrollo Sostenible, con claras estrategias de aprovechamiento y revalorización de residuos, **CERTIFICA:**

LA MATRIZ FUE RECIBIDA PARA ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRATAMIENTO, TRANSFORMACION Y POSTERIOR APROVECHAMIENTO Y/O LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 2.2.2.3.2.3, 2.2.6.1.2.1 Y 2.2.3.4.5.20 DEL DECRETO ÚNICO AMBIENTAL 1076 DE 2015, EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

EL Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió la Resolución 631 de 2015, por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público. Esta Resolución fue modificada por la Resolución 2659 de 2015 en atención a la Ley 99 de 1993 y el articulo 28 del Decreto No. 3930 de 2010 modificado por el artículo 1° del Decreto número 4728 de 2010, y Considerando que el artículo 49 de la Constitución Política establece que el saneamiento ambiental es un servicio público a cargo del Estado. Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política establecen como obligación del Estado, proteger la diversidad e integridad del ambiente; fomentar la educación ambiental; prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental; imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Que el artículo 5° de la Ley 99 de 1993 establece que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene entre sus funciones, regular las condiciones generales para el saneamiento del medio ambiente y dictar regulaciones de carácter general tendientes a controlar y reducir la contaminación hídrica en todo el territorio nacional (numerales 2 y 11). Que en ese orden de ideas, la autoridad ambiental en Bogotá D.C., es la Secretaria Distrital de Ambiente, la cual monitorea las actuaciones de carácter industrial en materia de vertimientos a través de la revisión de los resultados de la caracterizaciones realizadas por laboratorios acreditados ante el IDEAM y reportados igualmente a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C.

"La información presentada en este documento procede de la empresa TODOAMBIENTAL SAS ESP. Es un documento confidencial e intransferible y tiene únicamente validez para el titular del servicio. No será válida ningún tipo de copia Debe llevar Sello Seco y Húmedo. Está prohibida su retención, comercialización y/o grabación. La falsedad en documento privado es una conducta delictiva tipificada en el Código Penal Colombiano (Art. 289), por lo anterior verifique la autenticidad de este documento comunicándose con la empresa TODOAMBIENTAL SAS ESP."

NIT 901.221.797-8
FRANCYS LARIOS JUSSEF
DIRECTOR COMERCIAL
Ley 1124 de 2007
Resolución 1229 de 2008
Resolución 1310 de 2009

la estructura para la succión del agua residual.

d) *Se realiza una inspección al baño portátil verificando que no hayan fugas o salida de este tipo de residuos, y se realiza la succión del agua residual.*

e) *Se procede a realizar el aseo y la desinfección con los líquidos sampic y jabón fab industrial. Se retiran con trapos húmedos, se retiran los papeles de los baños, cambio de bolsa, instalación de papel higiénico se deja en buenas condiciones.*

f) *Se aplica el desintegrador de materia orgánica o químico biodegradable con la mezcla indicada de agua.*

g) *Se verifica que no hayan fugas ni escapes de este líquido.*

h) *Se diligencia el formato talonario o planilla de aseos en compañía del HSE del lugar.*

i) *Se realiza orden y aseo en el área trabajada y se finaliza la actividad.*

Bogotá D.C, 10 de Noviembre 2023

Señores:

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Subdirección Administrativa

Asunto: CUMPLIMIENTO DECRETO 332

Yo ANDRES FELIPE ROMERO MANZUR, identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto bajo gravedad de juramento que el personal utilizado en la ejecución del contrato 2023-2722 es el siguiente.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA O DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	CELULAR O TELEFONO DE CONTACTO	CORREO ELECTRONICO	CARGO
1	Sonia liceth Chaves Pablo	1.023.926.268	3143721998	Sonia-9202@hotmail.com	Operaria
2	Tatiana Maritza Vaca	1.000.226.498	3152890934	Tmcastaneda75@gmail.com	Asistente Administrativa
3	Maira Alejandra Poveda	1.020.733.864	3228766329	Nicolas24032018@gmail.com	Operaria
4	Lorena Jazmín Rincón Z	1.023.025.031	3103118058	Lorena.rincon2020@hotmail.com	Operaria

El personal relacionado tiene contrato por prestación de servicios y fue vinculado para el proyecto que nos ocupa.

Atentamente,

ANDRES FELIPE ROMERO M
1.026.590.977
Representante Legal

mapreco
Soluciones Geoambientales
NIT. 901.298.871-6

Registro de Beneficiarias

Se ha registrado tu respuesta.

Enviar otra respuesta